


	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS				  		
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 2

Neiva, 20 de Mayo de 2015

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

LINA MARIA CUELLAR CARDOZO, con C.C. No. 1.075.218.692,

HELEN PATRICIA VARGAS QUINTERO, con C.C. No. 1.080.292.512,

WILFRED TRUJILLO TRUJILLO, con C.C. No. 12.238.439,

Autores de la tesis y/o trabajo de grado de la Especialización en Gerencia Tributaria, titulado

COMPENSACIÓN DE LAS EXENCIONES OTORGADAS EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO EN EL AÑO 2013.

Presentado y aprobado en el año 2015 como requisito para optar al título de





ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA;

Autorizamos al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.

- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.

- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 2

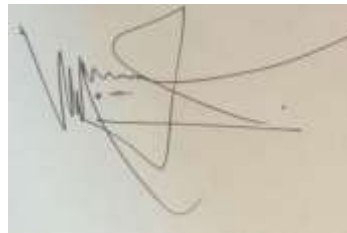
De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

LINA MARIA CUELLAR CARDOZO



Firma:

WILFRED TRUJILLO TRUJILLO







Firma

HELEN PATRICIA VARGAS QUINTERO



Firma:

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 4

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: COMPENSACIÓN DE LAS EXENCIONES OTORGADAS EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO EN EL AÑO 2013

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
CUELLAR CARDOZO	LINA MARIA
TRUJILLO TRUJILLO	WILFRED
VARGGAS QUINTERO	HELEN PATRICIA

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
RAMIREZ CHARRY	IGNACIO

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
CASTRO ZAMORA	RICARDO LEON
CASTAÑEDA HERNANDEZ	ANTONIO GERMAN





PARA OPTAR AL TÍTULO DE: ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

FACULTAD: ECONOMIA Y ADMINISTRACION

PROGRAMA O POSGRADO: GERENCIA TRIBUTARIA

CIUDAD: NEIVA

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2015 **NÚMERO DE PÁGINAS:** 42

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 4

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas X Fotografías X Grabaciones en discos ___ Ilustraciones en general ___ Grabados ___ Láminas ___
Litografías ___ Mapas ___ Música impresa ___ Planos ___ Retratos ___ Sin ilustraciones ___ Tablas o Cuadros X

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: MICROSOFT OFFICE

MATERIAL ANEXO: SI

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):





PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. COMPENSACION	COMPENSATION	6.COMERCIO	TRADE
2. EXENCIONES	EXEMPTIONS	7. EMPRESA	COMPANY
3. TRIBUTARIAS	TAX	8. REGISTRADAS	REGISTERED
4. IMPUESTO	TAX	9. MUNICIPIO	MUNICIPALITY
5. INDUSTRIA	INDUSTRY	10. VIGENCIA	VALIDITY

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

Es importante conocer las exenciones en materia de impuestos, para este trabajo específicamente el de Industria y Comercio, porque da a conocer la afectación que en tema presupuestal las entidades territoriales generan cuando estos beneficios se establecen, teniendo en cuenta que deban ser cuantificadas y sustituidas antes de su creación. El objetivo general de este proyecto es determinar la compensación de las exenciones otorgadas en el impuesto de Industria y Comercio a las empresas registradas en el Municipio de Palermo en el año 2013.

Los mecanismos usados como metodología de investigación fueron en este caso: la recopilación de datos - observación y la interrogación – entrevista; con el fin de proceder al

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	3 de 4

análisis cualitativo de la data.

De los resultados obtenidos se evidencia que al momento de la creación de dichas exenciones no se cuantificó el costo de las mismas ni se estableció la sustitución de renta del recurso dejado de percibir para la entidad territorial en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, al contrario se determinó de una forma cualitativa al puntualizar que estas se compensarían con la generación de empleos directos residentes del Municipio de Palermo. Sin embargo para las personas entrevistadas estos beneficios, sin importar el valor y determinación, generan e incentivan el fortalecimiento del sector comercial tanto en la creación de empresas nuevas como en la disminución de la tasa de desempleo.

En adición a los resultados de las entrevistas aplicadas, las entidades territoriales y los Concejos Municipales para este caso, deben realizar estudios técnicos y financieros aplicados a la Ley como soporte y motivación de la presentación de estos proyectos para su aprobación, pues de no ser así, en nuestro concepto podría perjudicar notoriamente el Presupuesto Municipal.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

It is important to know the exemptions from taxes, for this work specifically, Industry and Trade taxes, because discloses the budget issue involvement in territorial entities generated when these benefits are established, considering that should be quantified and replaced before its creation. The general objective of this project is to determine the compensation of the tax exemptions granted for Industry and Trade to the registered companies in Palermo's town in 2013. The mechanisms used as research methodology in this case were: data collection - observation and interrogation - interview; in order to proceed to the qualitative analysis of the data.

From the results it is evident that at the time of the establishment of such exemptions, the cost not only wasn't quantified but also nor replacing resource rent forgone for territorial entity in the Medium Term Fiscal Framework was established, on the contrary, it was determined in a qualitative way to emphasize that these would be offset by the creation of direct jobs residents of the Municipality of Palermo. But for those interviewed these benefits, regardless of courage and determination, generate and encourage the strengthening of the commercial sector in the creation of new businesses and lowering the unemployment rate.

In addition to the results of the interviews applied, local authorities and municipal councils in this case, they must carry out technical and financial studies applied the law as support and



GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO



CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	4 de 4
---------------	---------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

motivation of the presentation of these projects for approval, otherwise, in our view could well undermine the Municipal Budget.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado:

IGNACIO RAMÍREZ CHARRY

Firma:

Nombre Jurado:

RICARDO LEÓN CASTRO ZAMORA

Firma:

Nombre Jurado:

ANTONIO GERMÁN CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

Firma:

COMPENSACIÓN DE LAS EXENCIONES OTORGADAS EN EL IMPUESTO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN EL
MUNICIPIO DE PALERMO EN EL AÑO 2013

WILFRED TRUJILLO TRUJILLO
HELEN PATRICIA VARGAS QUINTERO
LINA MARIA CUELLAR CARDOZO

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA-HUILA
2014

COMPENSACIÓN DE LAS EXENCIONES OTORGADAS EN EL IMPUESTO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN EL
MUNICIPIO DE PALERMO EN EL AÑO 2013

WILFRED TRUJILLO TRUJILLO
HELEN PATRICIA VARGAS QUINTERO
LINA MARIA CUELLAR CARDOZO

Proyecto De Grado Para Obtención Del Título De Especialista En
Gerencia Tributaria

Director de Proyecto
RICARDO LEON CASTRO ZAMORA

Coordinador de Proyecto:
JOSE IGNACIO RAMIREZ CHARRY

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA-HUILA

2014

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	5
1.1. HECHOS	5
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.3. HIPÓTESIS	7
1.4. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	8
2. OBJETIVOS	9
2.1 . OBJETIVO GENERAL	9
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
3. JUSTIFICACIÓN	10
4. MARCO REFERENCIAL	11
4.1 . MARCO CONCEPTUAL	11
4.2 . MARCO NORMATIVO	13
4.3 . TRABAJOS DESARROLLADOS	15
5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	17
5.1 . TIPO DE INVESTIGACIÓN	17
5.2 . METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	17
5.2.1 Situación Problema	17
5.2.2 Modelo de análisis	17
5.2.3 Resultados Esperados	18
5.3 . MUESTREO	18
5.3.1 La Población	18
5.3.2 La Muestra	18
5.4 . INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	19
5.5 . RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
5.5.1 Humanos	20
5.5.2 Materiales	20
5.6 . CRONOGRAMA	21

6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	22
6.1. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS	22
6.1.1. Datos situación problema	22
6.2. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN PARA EL MODELO DE ANÁLISIS	24
6.2.1 Resumen de los datos	24
7. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES	33
8. INFORME	38
9. BIBLIOGRAFÍA	41
10. ANEXOS	42

1. ANTECEDENTES

1.1 HECHOS

Uno de los requisitos para culminar los estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria es la elaboración de un proyecto de Grado. Es por este motivo que el grupo conformado por Lina María Cuellar Cardozo, Wilfred Trujillo Trujillo Y Helen Patricia Vargas Quintero, se reunieron para debatir diferentes temas de estudio.

Wilfred empieza liderando la reunión y expone el siguiente hecho, “el día 20 de enero del presente año, estaba sentado en la sala de mi casa ubicada en el Municipio de Pitalito, cuando llamo a la puerta un mensajero y me entrego el recibo del impuesto predial y al inspeccionarlo observe con asombro que me estaban cobrando el doble de lo que había pagado el año anterior”, la idea es “el incremento en el cobro del impuesto predial en el Municipio de Pitalito.

Seguidamente toma la palabra Lina para exponer su hecho, “el 26 de abril del presente año, estando en el almacén éxito de Neiva me encontré con mi amiga Liliana Pinzón quien trabaja en Bancolombia y muy preocupada me comento que en una reunión que habían tenido les habían informado que debido al monto de los ingresos que habían recibido en el año 2013 debían declarar renta”, la idea es que los empleados de la clase media deben declarar renta.

Por ultimo Helen expone su hecho, “en el año 2012, cuando ingrese a laborar en la secretaria de hacienda del municipio de Palermo, estando en una reunión con el Alcalde me entere que para algunas empresas que cumplan con ciertos requisitos hay una exención en el Impuesto de Industria Y comercio a cambio de generación de empleo, situación que me llamo la atención ya que son partidas que afectan el presupuesto.

De acuerdo a lo expuesto se pone en debate los tres hechos con el fin de escoger el que se va a trabajar, por lo cual una vez escuchados los argumentos de cada uno se toma la decisión de trabajar sobre **“la compensación de las exenciones del Impuesto de Industria y Comercio en Palermo”** por los siguientes motivos:

- La facilidad para recolectar información, ya que uno de los investigadores trabaja en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palermo.
- Ser un tema de interés general.
- Porque el Impuesto de Industria y comercio es una de las mayores fuentes de ingresos del Municipio.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Una vez definido el hecho objeto de investigación surgen los siguientes interrogantes por cada uno de los integrantes del proyecto.

Helen desde el año 2012 que inicio a laborar en la Secretaria de Hacienda de del Municipio de Palermo, se pudo dar cuenta que el Municipio otorga una exención en el pago del impuesto de Industria y Comercio para las empresas nuevas que lleguen a instalarse en él, a cambio de generar empleos directos a la población, pero genero la siguiente inquietud.

Si el Municipio de Palermo, otorga beneficios en el impuesto de industria y comercio para las empresas que allí se instalan, ¿cómo se compensa lo dejado de percibir?

Wilfred mediante su experiencia como concejal del Municipio de Pitalito y siendo participe en la sanción de los acuerdos que conforman el Estatuto Tributario Municipal y conociendo las partidas que afectan el presupuesto sabe de ante mano que el Impuesto de Industria y comercio abarca un rubro

importante en el mismo y que el conceder exenciones hacen que el recaudo sea inferior al real, expreso el siguiente interrogante en base al tema elegido.
¿Qué porcentaje de participación tendrá el impuesto de Industria y comercio en el Municipio de Palermo dentro de sus ingresos?

Lina a través de una lectura que realizó a la normatividad tributaria del municipio de Palermo en la página web: www.palermo-huila.gov.co, específicamente al Estatuto Tributario Acuerdo No. 037 del 2012 en su artículo 83 “BENEFICIO A EMPRESAS NUEVAS” en su Parágrafo primero se enteró que para que estas empresas puedan gozar del beneficio deben proporcionar 5 empleos directos, es por ello que se planteó el siguiente interrogante.

¿Por qué el Municipio de Palermo como requisito para gozar de la exención exige 5 empleos directos sin tener en cuenta el tamaño de la empresa?

Conociendo ya los interrogantes surgidos a cada uno, tomamos la decisión de trabajar sobre el siguiente: **Si el Municipio de Palermo, otorga beneficios en el impuesto de industria y comercio para las empresas que allí se instalan, ¿cómo se compensa lo dejado de percibir?**

Escogemos este interrogante porque queremos analizar, evaluar y cuantificar, las formas como se compensan estas exenciones.

1.3 HIPÓTESIS

El grupo investiga algunas posibles respuestas a sus inquietudes encontrando las siguientes:

1. La compensación se realiza mediante desarrollo social.
2. Mediante el fomento a la creación de empresas en la jurisdicción del Municipio de Palermo.

3. Con la búsqueda de ingresos por medio de otras fuentes para el Municipio como por ejemplo las regalías.

4. Se desconoce cómo se realiza la compensación de las exenciones tributaria del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Palermo.

Tanto el Estado como los municipios deben invertir parte de su presupuesto en desarrollo social, por eso buscan estrategias para hacer que esta inversión no desequilibre sus finanzas, es allí cuando intentan jugarse por una opción que les pueda generar un gane y gane por punta y punta.

La primera y más rentable es establecer exenciones en los impuestos pero sujetas a determinadas condiciones para asegurar que estas no van a ser en vano.

Es allí cuando las empresas ven atractivo el Municipio debido a las prebendas en impuestos, y a costa de cumplir unos pocos requisitos instalan sus negocios, generando empleo y desarrollo para la región, y por supuesto ganancias lucrativas para ellos.

1.4 ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

Una vez determinado el tema de la investigación estimamos conveniente ordenar su realización conforme a:

Orientación a investigar: Compensación

Tema: Exenciones tributarias en el Impuesto de Industria y Comercio de las empresas registradas

Espacio: Municipio de Palermo

Tiempo: Vigencia 2013

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la compensación de las exenciones otorgadas en el impuesto de Industria y Comercio a las empresas registradas en el Municipio de Palermo en el año 2013.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer la normatividad del municipio de Palermo en cuanto al impuesto de Industria y Comercio.
2. Establecer las empresas beneficiarias de las exenciones para el año 2013.
3. Conocer el Presupuesto del año 2013
4. Conocer el concepto que tienen los ejecutores del presupuesto sobre las exenciones del impuesto de Industria y Comercio.
5. Establecer cuál sería el valor que deja de percibir por las exenciones.

3. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de esta investigación proporciona a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Palermo y en especial a sus dirigentes, una visión clara de todas las implicaciones que conllevan el proporcionar exenciones en materia de impuestos, en este caso en el de Industria y comercio.

En la realización de esta investigación se busca beneficiar a la comunidad en general del municipio de Palermo, dándole una herramienta importante a la Secretaria de Hacienda del municipio para que puedan tomar decisiones acertadas a la hora del establecer exenciones en sus impuestos, en este caso más claramente en el de Industria y Comercio.

Finalmente creemos que al estudiar estos temas se vuelven de mayor interés para la comunidad en general y crea conciencia tanto en los empresarios como en el gobierno de que el recaudo de impuestos es algo que va a beneficiar a la mayoría de la población quienes en resumidas cuentas son los que mueven la economía para la generación de riqueza de estas y el bienestar social de todos.

Tratamos de estudiar la realidad en cuanto al tema de las exenciones tributarias en el impuesto de Industria y Comercio, para lograr establecer su comportamiento, su dinámica y todo lo demás que atañe a estas ya que tocan el presupuesto del Municipio una situación que compete y beneficia o afecta a toda la población.

La realización de este proyecto resulta atractiva puesto que hasta el momento no se conoce de un estudio profundo en el tema; además resulta viable ya que se dispone de los recursos necesarios aportados por los integrantes de la investigación.

4. MARCO REFERENCIAL

Para conocer con que referente literario nos vamos a comparar, es necesario saber las opiniones, leyes, teorías, normas y conceptos que nos ayudarán a comprender mejor la investigación.

4.1 MARCO CONCEPTUAL

A continuación se enuncian los conceptos que se consideran básicos para facilitar al lector el entendimiento de este proyecto:

Determinar algo es hacerlo claro, poner los términos que lo describirán y delimitarán. La noción de determinar puede aplicarse a numerosos espacios y ámbitos de la vida cotidiana. Las determinaciones no necesitan ser tan elevadas, cualquier tipo de decisión que uno puede tomar actúa como determinación ya que, a partir de ellas, se establecen y asientan las características relevantes de una situación.

Compensar es devolver a una parte o persona algo que se debe o al menos igualar aquella deuda con otra cosa o valor. Es equiparar o igualar algo que está desequilibrado. Este desequilibrio supone que una de las dos partes intervinientes en la cuestión sale perjudicada o disminuida y por lo tanto debe ser arreglada a partir de la acción directa. La compensación es muy común cuando se habla de transacciones económicas o financieras, solo que en un nivel más abstracto cuando por un lado se pierde pero por el otro se gana, entonces la ganancia sería la manera de compensar esa pérdida.

Las exenciones tributarias son las excepciones previstas por la ley a favor de determinados contribuyentes, que quedan así liberados de la obligación

de pagar un determinado impuesto, contribución, tasa o tributo. En consecuencia, el contribuyente beneficiario de la exención se encuentra, según la norma legal que establece el tributo, sujeto al mismo (es decir, le corresponde pagarla), pero la misma ley, en consideración a determinadas circunstancias lo declara exento del tributo.

En otras palabras, es la privación de efectos constitutivos de obligaciones tributarias respecto de ciertos hechos o en relación con ciertas personas, normalmente incluidas en el supuesto de hecho que da lugar a impuestos, mediante una norma de carácter excepcional.

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Palermo, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Para que una empresa se catalogue como **empresa registrada** en el Municipio de Palermo debe inscribirse en el RUMIC (Registro Único del Municipal de Impuesto de Industria y Comercio) de dicho impuesto, dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de actividades. En ese mismo término deben informarse los cambios, conmutaciones que afecten la actividad, del sujeto pasivo del tributo, o las condiciones fiscales del mismo.

4.2 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política en su artículo 294 dice que las leyes nacionales no pueden conceder exenciones o tratos preferenciales sobre los tributos territoriales.

Para establecer un impuesto municipal se requiere previamente de una Ley de la República que autorice su creación. Una vez creado el impuesto por una ley, los municipios adquieren el derecho a administrarlo, reglamentarlo y manejarlo como lo consideren conveniente, de acuerdo con sus necesidades, sin que pueda el Congreso injerir en su administración, recortarlo, conceder exenciones, tratamientos preferenciales, extenderlo, o trasladarlo a la nación, salvo el caso de la guerra exterior.

El impuesto de industria y comercio en Colombia nace en 1826, cuando se estableció una contribución industrial mediante la cual se obligaba a todas las personas que desarrollaban actividades industriales, comerciales, artes y oficios, a obtener una patente de funcionamiento. Este régimen perdura sin variaciones importante hasta 1913, cuando se promulgo la Ley 97, la cual autorizo la creación del Impuesto de patentes, para Bogotá, Distrito Capital.

Esta autorización fue replicada a los demás municipio mediante la Ley 84 de 1915, Ley 72 de 1926 y Ley 89 de 1936; con fundamento en estas autorizaciones los concejos municipales organizaron sistemas de tributación del Impuesto de Industria y Comercio que nada tiene en común, toda vez que la base gravable, el periodo, las tarifas y hasta los sujetos pasivos diferían de un municipio a otro.

Esta situación genero una serie de críticas por los estudios de hacienda pública en Colombia, debido a la amplitud de facultades municipales para crear este impuesto, lo que hacía que perdiera racionalidad, uniformidad y en algunos casos equidad. Por lo anterior, fue necesario crear una Ley que recogiera los elementos esenciales del mencionado tributo, solucionando en

principio el problema de dispersión y falta de uniformidad que se estaba presentando, por lo que nace entonces la Ley 14 de 1983.

Con posterioridad a la Ley 14 de 1983, no se han proferido modificaciones importantes o de gran trascendencia en materia de este impuesto, por lo que se puede afirmar que el marco jurídico del Impuesto de Industria y Comercio en Colombia está consagrado en dicha Ley.

En el Municipio de Palermo mediante Acuerdo Municipal No 026 del 18 de junio de 1999 creó la exención en el Impuesto de Industria y Comercio con el objeto de otorgar incentivos tributarios para la inversión y la generación de empleo; posteriormente se realizaron varias modificaciones y en la actualidad se encuentran establecidos **Acuerdo Municipal No 037 de 2012 Estatuto Tributario Municipal de Palermo.**

Así pues, la documentación que es necesaria para establecer cómo se compensa las exenciones otorgadas en el municipio de Palermo, está disponible en el Estatuto Tributario de dicho municipio en el capítulo II, a partir de los artículos 41 hasta el artículo 117. Específicamente en:

Artículo 81: *Se encuentran exentas las siguientes actividades: 1) Las realizadas por el sector precooperativo y cooperativo siempre que el domicilio principal y el desarrollo de la actividad sean en el Municipio de Palermo y no realicen actividades comerciales e industriales y lo soliciten por escrito a la Secretaria de Hacienda Municipal acompañado de los estatutos. 2) Las juntas de acción comunal y los clubes de amas de casa. 3) Las personas naturales, jurídicas y las sociedades de derecho que realicen las actividades contempladas en la ley 218 del 95.*

Artículo 82: *El concejo Municipal solo puede otorgar exenciones que no excedan los 10 años de conformidad con los planes de desarrollo del Municipio.*

Artículo 83: *Las empresas que se creen en el Municipio de Palermo a partir del 2013 están exentas en las siguientes proporciones: Por los primero 3 años a partir de la puesta en marcha de la empresa el 100% de exención, en el año 4 y 5 el 75%, en el año 6 y 8 el 50% siempre y cuando generen como mínimo empleos directos permanentes de los cuales el 70% debe ser del Municipio de Palermo Certificados por la Secretaria de Gobierno, si no es certificado el 70% de la mano de obra solo tendrán derecho a una exención del 50%. Quedan excluidas de este beneficio las empresas relacionadas con la extracción de hidrocarburos y sus actividades conexas relacionadas con la venta de combustible, las compraventas, los juegos de azar, discotecas y actividades afines.*

Las empresas industriales que expandan su sede o realicen proceso de reconversión de tecnología tendrán exoneración por 8 años siempre que contraten personas nacidas o domiciliadas en Palermo por más de 2 años así: por 3 empleos exención del 25%, de 4 a 5 empleos 50%, de 6 a 7 empleos 75% y más de 7 empleos el 100%.

Las empresas que ya están acogidas según el acuerdo 051 de 2004 y 099 de 2009 seguirán gozando de los beneficios establecidos en los mismo.

4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS

En relación a la hipótesis propuesta en el presente proyecto, encontramos el siguiente trabajo desarrollado: **el Impuesto de Industria y Comercio como un impuesto sobre la renta local por Antonio Quiñonez Montealegre**, “En

la imposición del tributo sobre la renta de las personas físicas y de las morales no se tuvo en cuenta la existencia de la tributación local para concordarla con la estatal, como hubiera sido lo deseable, sino que se mantuvo con todos los Problemas que, en su momento, se le reconoció a los gravámenes territoriales, tanto de tipo estructural como de técnica fiscal, y de violación de los principios de capacidad económica, igualdad y progresividad, en fin, de justicia tributaria. Y estos problemas, aunque parezca increíble, continúan vigentes en sus aspectos básicos.

El origen de estos problemas radica en la inexistencia, en las primeras etapas, de la tributación de una teoría del Derecho tributario, basada en los principios de una verdadera justicia tributaria, que guiara a los gobernantes en la implementación de la tributación local, quienes, en consecuencia, se limitaron a solucionar sus problemas de tesorería sin tener en cuenta circunstancias distintas a la de la existencia de una riqueza determinada o presunta, susceptible de ser incidida con la tributación. Sin embargo, una vez desarrollada la teoría moderna y la filosofía del deber de tributar, no se han aplicado a la tributación territorial, que sigue fundamentada en el principio de suficiencia financiera, es decir, en la obtención de los recursos necesarios para financiar las necesidades del conglomerado, independientemente de la justicia tributaria y de la técnica fiscal de la imposición.

En el trabajo se analizó la competencia tributaria territorial, la naturaleza del impuesto a los negocios, denominado en Colombia impuesto de Industria y Comercio, los problemas que presenta y, luego, con base en los impuestos similares de algunos países, presenta una propuesta que busca solucionar la inconstitucionalidad y la ineficiencia del impuesto en Colombia”

5. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente proyecto de investigación se caracteriza por ser no experimental ya que no se realiza ningún tipo de ensayo y no se manipula ningún tipo de variable, los datos se recopilan mediante observación directa tal y como se dan en su contexto natural, con el propósito de establecer cómo se compensan las exenciones dadas en el impuesto de Industria y comercio.

5.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la presente investigación es llevada a cabo a través de la recolección de información suministrada por la Alcaldía de Palermo, en especial la Secretaria de Hacienda.

5.2.1 Situación Problema. En el Municipio de Palermo se otorgan exenciones tributarias en el Impuesto de Industria y Comercio, pero surge el interrogante de determinar la compensación de las exenciones otorgadas en el impuesto de Industria y Comercio a las empresas registradas en el Municipio de Palermo en el año 2013.

5.2.2 Modelo de análisis. Para aplicar la metodología, el análisis se hace para este caso, a las empresas registradas con la exención del impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Palermo. Se identifican las empresas que gozan en este momento de la exención. Se realizan entrevistas a funcionarios de la Alcaldía de Palermo que tengan que ver directa o indirectamente con la elaboración de las exenciones de Industria y Comercio.

Teniendo en cuenta las características de investigación se hace uso de un modelo de estadística descriptiva, con aplicación de los datos a través de entrevistas e información recolectada en la Secretaria de hacienda de Palermo.

Se realiza un análisis sobre las compensaciones de las exenciones del Impuesto de Industria y Comercio; la información se presentará por medio de gráficos estadísticos y a manera de entrevista.

5.2.3 Resultados Esperados. Con la información obtenida en las entrevistas y su posterior tabulación esperamos que los objetivos propuestos en el desarrollo de esta investigación se satisfagan, y den validez a la hipótesis formulada, con el fin de saber cómo se compensan las exenciones otorgadas en el impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Palermo.

5.3 MUESTREO

El muestreo escogido será de tipo no probabilístico, cuya población será las empresas registradas en el Municipio de Palermo en el año 2013.

5.3.1 La Población. La población que hace parte del presente trabajo asciende a las empresas ubicadas en el Municipio de Palermo y debidamente registradas en el RUMIC hasta el año 2013, según información suministrada por la Secretaria de Hacienda Municipal.

5.3.2 La Muestra. La muestra a utilizar es una empresa ITALCOL S.A. a las cual se le otorgo la exención en el impuesto de industria y comercio en el municipio de Palermo en el año 2013 y tres (3) funcionarios de la Alcaldía de Palermo.

5.4 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

5.4.1 Instrumento para datos de la situación problema como instrumento para recolectar los datos de la situación problema, se evidenciara a través de las entrevistas aplicadas a algunos funcionarios de la Alcaldía de Palermo, en lo referente a la compensación de las exenciones en el impuesto de Industria y comercio.

5.4.2 Instrumentos para el modelo de análisis Para el modelo de análisis utilizaremos los siguientes instrumentos:

Observación - Recopilación de datos

- Estatuto Tributario Municipal de Palermo: En lo relacionado a los Artículos 81, 82 y 83 del capítulo 2 del Título segundo.
- Listado de las empresas registradas en el Municipio de Palermo en la actualidad: Establecer el número de empresas registradas.
- Declaración de Industria y comercio de las empresas beneficiadas con la exención: Cuantificar los ingresos dejados de percibir.
- Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2013 del Municipio de Palermo: Mirar el presupuesto proyectado VS el efectivamente recaudado de Industria y Comercio.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo: Estimación del costo fiscal de las exenciones, descuentos tributarios existentes en la vigencia anterior.

Interrogación - Entrevista

- Se realizaran entrevistas a tres (3) funcionarios de la Alcaldía de Palermo con respuestas abiertas. Indagando sobre:
 - El conocimiento de la Normatividad tributaria
 - Exenciones en industria y comercio
 - Beneficiarios de las exenciones
 - Formas de compensación de las exenciones

5.5. RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.5.1 Humanos. El recurso humano utilizado serán los integrantes del grupo de investigación integrado por: Helen Patricia Vargas Quintero, Lina Maria Cuellar Cardozo y Wilfred Trujillo Trujillo, y el orientador el profesor Ricardo castro.

DETALLE	CANTIDAD	HORAS INVERTIDAS	VALOR HORA	VR TOTAL
INTEGRANTES DEL PROYECTO	3	150	\$ 15.000	\$ 2.250.000
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	1		\$ 300 .000
TOTALES	4	151		\$ 2.550.000

5.5.2 Materiales están conformados por los diferentes recursos informáticos, papelería, gastos de transporte, certificaciones e información del área de recursos Humanos, impresiones, imprevistos y otros suministros, como se detalla a continuación:

El valor total de la inversión en recursos humanos y materiales es de Tres millones ochenta Mil pesos mct (\$3.080.000).

EN LA INVESTIGACIÓN	Concepto	Medida	Cant.	Vir. Unitario	Vir. Total
	Equipos de Computación	Hora	100	1.000	100.000
	Equipo de Impresión	Elemento	1	180.000	180.000
	Tinta impresora	Elemento	2	60.000	120.000
	Fotocopias	Unidad	500	60	30.000
	Otros elementos de Oficina (CD, lapiceros, marcador)	Elemento	1	100.000	100.000
	TOTAL				

5.6. CRONOGRAMA

No	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Planeación del Proyecto	■	■																		
2	Ejecución del Proyecto																				
3	Estudio Marco Referencial			■	■	■	■														
4	Contacto con Sujetos							■	■	■											
5	Recolección de Datos								■	■	■										
6	Análisis de Datos										■	■	■	■							
7	Resultados														■	■	■	■			
8	Presentación del Proyecto																				■

6. EJECUCION DEL PROYECTO

6.1. RECOLECCIÓN Y PRESENTACION DE LOS DATOS

6.1.1. Datos Situación problema La investigadora Helen Vargas, expuso la situación problema, a través de los siguientes aspectos,

TEMA ESCOGIDO	COMPENSACION DE EXENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPRESAS	EMPRESAS REGISTRADAS
LUGAR	MUNICIPIO DE PALERMO
AÑO	2013

El tema escogido es la compensación de las exenciones otorgadas en el impuesto de Industria Comercio a las empresas registradas en el Municipio de Palermo en el año 2013; este tema fue el resultado de un COMFIS realizado en la alcaldía del Municipio de Palermo en el año 2012 donde se dieron a conocer las políticas fiscales del Municipio en especial los Beneficios Tributarios Otorgados en el Impuesto de Industria y Comercio a las empresas registradas. Como evidencia se muestran la siguiente imagen tomada del Estatuto Tributario de Palermo:

The screenshot shows a web browser displaying the 'ESTATUTO TRIBUTARIO' of the Municipality of Palermo. The page content includes:

- Text: "El presente Compromiso, o mejor regulados una más exención de pago con para las obligaciones fiscales y municipales, no podrán gozar de los mismos. (Artículo 5 Acuerdo 051 de 2004)"
- Section: **Modificado. Acuerdo Municipal No. 39 de 2012.**
- Text: **ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo 83, el cual quedara de la siguiente manera:
- Text: **"ARTICULO 83: BENEFICIO A EMPRESAS NUEVAS:** Las empresas que se creen en la jurisdicción del municipio de Palermo, a partir del año 2013, y que desarrollen una o varias de las siguientes actividades: Industriales, Comerciales, Turísticas, Exportadoras, Importadoras, Mineras, Energéticas y de la construcción; estarán exentas del impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros, en las siguientes proporciones:
- Table with 3 columns: Elaborado por, Actualizado por, Aprobado por. Rows include names like Helen Patricia Vargas Q., Abelardo Chavarro, and Orlando Polo Pimental, along with their respective dates.
- Footer: ALCALDIA DE PALERMO, NIT. 891.180.021-9, Carrera 8 No. 8-54, Teléfono: 8784011 - Fax 8784116, Palermo - Huila. ACUERDO No 037 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2012. Fecha: 18/01/2012, Versión: 1, Código: , Página 43 de 179.
- Bottom text: "a- Por los primeros tres (3) años de actividad, contados a partir de la puesta en marcha de la empresa, un cien (100%) de exención en el impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros."

Una vez formulado el problema se empezó a investigar a través de internet por parte de la investigadora Lina Maria Cuellar donde hallo, las exenciones que otorga el Municipio de Palermo en cuanto al impuesto de Industria y Comercio para las empresas cooperativas, Pre cooperativas y empresas nuevas establecidas en el Municipio siempre y cuando lo soliciten por escrito a la Secretaria de Hacienda Municipal según consulta realizada en la página web: <http://www.palermo-huila.gov.co> – normatividad tributaria Estatuto tributario Municipal artículos 81 al 83 del capítulo 2 Industria y Comercio – Título segundo.

Wilfred Trujillo Trujillo acudió a la página www.economia48.com teniendo como resultado que las bonificaciones fiscales por las que en determinados casos observados por la ley, el sujeto pasivo se ve liberado del pago de parte o la totalidad de un impuesto. Según la sentencia 517 de 2007 pagina 1 donde se explica el principio unitario del estado y principio de autonomía de las entidades territoriales (página 3 Impuesto Municipal) cuya finalidad para establecer un impuesto municipal se requiere de la expedición de una ley previa que lo cree aunque los municipios tienen atribuciones amplias tratándose de la administración de sus rentas.

Según el artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley pueden administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

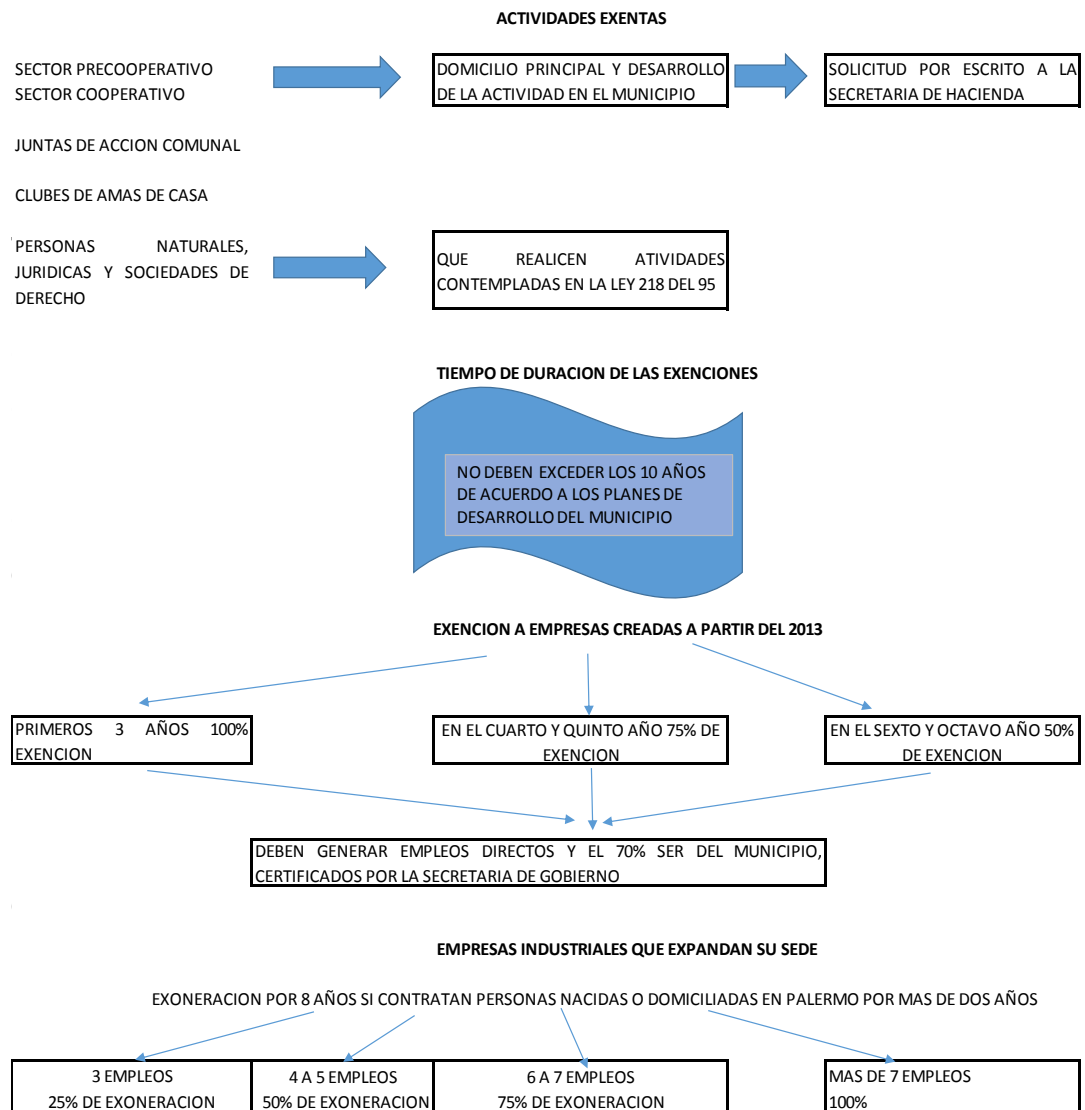
6.2. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN PARA EL MODELO DE ANÁLISIS.

6.2.1. Resumen de los datos

- **Observación - Recopilación de datos**

Estatuto Tributario Municipal de Palermo:

Revisado el Estatuto Tributario del Municipio de Palermo (Acuerdo N. 037 de 2012) en su Título Segundo -Tributos Indirectos, Capítulo II – Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, en sus artículos 81, 82 y 83 se encuentran las exenciones del impuesto, de los cuales se extrajo el siguiente mapa conceptual.



Listado de las empresas registradas en el Municipio de Palermo en la actualidad.

Según listado suministrado por la Secretaria General de Participación Comunitaria, con corte a julio de 2014 se encuentran registradas un total de 478 empresas.

MUNICIPIO DE PALERMO

LISTADO GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Fecha: (11/07/2014)

CED O NIT	PROPIETARIO	RAZON SOCIAL	TIPO NEGOCIO
8001434071	A TODA HORA S.A.	A TODA HORA S.A.	SERVICIOS
9001640521	A Y E ASOCIADOS LTDA	ESTACION DE SERVICIO	SERVICIOS
900415210	ACADEMIA TECNICA DE CONDUCTORE	ACADEMIA TECNICA DE	SERVICIOS
860039652	AGRICOLA LOS LAURELES LTDA	AGRICOLA LOS LAURELE	CENTRO CULTURAL
	AGROPECUARIAS GUAMITOS LTDA	CARRERA 5 13-19 OFIC	CENTRO CULTURAL
417114827	AGUDELO GOMEZ OFIR	LA CIMA DEL FUTBOL	SERVICIOS
9656782	AGUIRRE CHAPARRO FABIO	ESTADERO Y ASADERO L	ESTEDERO
12080113	ALARCON CUMBE LUIS ALFONSO	COMPRAVENTA OROCCIDE	COMPRAVENTAS
12117091	ALARCON DAZA CARLOS ALBERTO	FERROREPUESTOS	FERRETERIA
55190956	ALARCON ESQUIVEL YEIMI PAOLA	ESTANCO DONDE MEYIS	CIGARRERIA
	ALARCON PLAZAS OCTAVIO	CANTINA OSPINA PEREZ	CANTINAS
83234442	ALARCON SUAREZ TIBERIO	GRANERO	DROGUERIAS Y FARMACI
891101577	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP	ALCANOS DE COLOMBIA	CENTRO CULTURAL
36075072	ALDANA DE CAMACHO BEATRIZ	BILLARES EL OASIS	SALON DE BILLARES
26535498	ALDANA GORDO ANA MILENA	TIENDA MILE	MISCELANEA/CACHARRER
8600192057	ALIMENTOS CONCENTRADOS RAZA LT	ALIMENTOS CONCENTRAD	SERVICIOS
26532744	ANDRADE DE GORDO ANGELA	TIENDA LA PERLA	TIENDAS MIXTAS
551910791	ANDRADE IPUZ LEIDY VIVIANA	FERRETERIA LANUEVA P	SERVICIOS
8130138517	ANITA COMUNICACIONES	ANITA COMUNICACIONES	SERVICIOS
8000735844	ANTEA COLOMBIA SAS	CONSULTORIA PROFESIO	SERVICIOS
8200449798	APUESTAS NACIONALES DE COLOMBI	APUESTAS NACIONALES	SERVICIOS
26534216	ARANGO DE ROJAS MARIA MIRIAM	VARIIDADES GUAGUA	CENTRO CULTURAL
26535984	ARTUNDUAGA ROJAS LEIDER SOFIA	LITOXEROX IMPRESORES	FOTOCOPIADORAS
8130000088	ATP INGENIERIA SAS	ATP INGENIERIA SAS	SERVICIOS
12145176	AUTOSERVICIO MERCATODO	AUTOSERVICIO MERCATO	SUPERMERCADOS
14226573	AVILA JOSE GUILLERMO	ESTADERO CUCUANAS SQ	ESTEDERO
12101541	AVILA MONJE ALFONSO	TALLER LA BICICLETA	TALLER BICICLETAS
55163459	AVILEZ CARDOZO MARIA	EL BUEN GUSTO HELADE	SERVICIOS
1660837	BAHAMON PUENTES JOSE INGNACIO	TIENDA EL BOTECITO	TIENDAS MIXTAS
8002068422	BAKER HUGHES DE COLOMBIA	BAKER HUGHES DE COLO	SERVICIOS
8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A	BANCO DAVIVIENDA S.A	BANCOS Y CORPORACION
8909039388	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	SERVICIOS
5696706	BARRERA BLANCO JOSE ARTURO	TIENDA EL PORVENIR	TIENDAS MIXTAS
36312228	BEDOYA OSORIO LEIDY JOHANNA	GRANJA AVICOLA MANA	AVICOLA
4293477	BENITEZ RAMOS HUGO NELSON	COMERCIALIZADORA DE	(en blanco)
19196161	BENITO RUSINQUE JAIME	BENITO RUSINQUE JAIM	SERVICIOS
265708931	BERMUDES MARIA DE JESUS	LAS BRISAS-BE	TIENDAS MIXTAS
36167684	BERMUDEZ CARDENAS CARMEN ROSA	SUPERMERCADO J.J.	SUPERMERCADOS
12116858	BERNAL ARANDA REINEL DELASCAR	GRUAS LA GAITANA	SERVICIOS

Ver listado completo en los anexos.

Declaración de Industria y comercio de las empresas beneficiadas con la exención.

Revisadas las 256 Declaraciones de Industria y Comercio presentadas para la vigencia 2013, se seleccionó la única declaración presentada con exención perteneciente a la empresa ITALCOL S.A.

Declaración anual de Industria y Comercio
ALCALDÍA DE PALERMO
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

FECHA DE RADICACION
 SELLO ENTIDAD RECEPTORA

AÑO GRAVABLE: 2013

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: ITALCOL S.A.
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: CLL 94a 11a 73 P3
 DIRECCION Y TELEFONO:

2. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION C.C. X Nro. 860.026.895 D.V. 8
 3. Nº DE MATR. MERCANTIL: 3211 INDUSTRIAL COMERCIAL
 4. ACTIVIDAD ECONOMICA: FINANCIERO SERVICIOS
 5. CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DIAN: 1090
 6. NUMERO ESTABLECIMIENTOS: 1

7. COD. ACTL	8 MESES DECLARADOS	9. TOTAL DE INGRESOS BRUTOS ANUALES	10. DEDUCCIONES	11. BASE GRÁVABLE ANUAL (9-10)	12. PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS (11/18)	13. TARIFA	14. IMPUESTO (12X13)X8
1090	12	875746944000	546848438000	328900506000	27408376000	0	0
TOTAL							

15. VALOR DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO (VIENE LA COLUMNA 14)	0	PAGOS
16. IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLON 15)	0	0
17. MATRICULA	0	27. VALOR PAGO SANCIONES
18. SOBRETASA DE BOMBEROS (5% DE LA SUMA DE LA COLUMNA 15)	0	0
19. IMPUESTO DE BASCULA, PESAS Y MEDIDAS	0	28. VALOR PAGO INTERESES
20. MAS ANTICIPO (40% RENGLO 15+16)	0	0
21. IMPUESTO NOCTURNAS (Solo obligados, 20%, 30% para Moteles 15)	0	29. VALOR PAGADO IMPUESTO (RENGLO 28)
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (RENGLO 15+16+17+18+19+20+21)	0	0
23. MENOS ANTICIPO AÑO ANTERIOR	0	30. PAGO TOTAL (RENGLO 27+28+29)
24. MENOS INCENTIVO TRIBUTARIO (15% O 10% Renglon 22)	0	0
25. MENOS RETEFUENTES PRACTICADAS	0	0
26. VALOR TOTAL IMPUESTO (RENGLO 22-23-24-25)	0	0

31. OPCIONES DE PAGO	32. EFECTIVO	33. CHEQUE	CODIGO BANCO	VALOR PAGADO
ANUAL <input type="checkbox"/>	TRIMESTRES <input type="checkbox"/>	CANCELADOS <input type="checkbox"/>		0

34. CORRECCION
 MARQUE (X) SI ES CORRECCION Y ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DEL FORMULARIO DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS: DIRECCIONES, SI TIENE MAYOR A CUATRO (4) ESTABLECIMIENTOS ANEXE LA RESPECTIVA RELACION

Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2013 del Municipio de Palermo vs recaudo.

Se realiza una revisión al presupuesto de ingresos de la vigencia 2013 comparado con el recaudo efectivo del impuesto de Industria y comercio.

Numero	Fecha	PtoDefinitivo	EjecucionCnt	SaldoPorEjecutar
1	INGRESOS TOTALES	31.255.814.566,84	31.456.052.804,56	(527.701.338,47)
11	INGRESOS CORRIENTES	10.718.440.119,47	11.050.541.684,15	(332.101.564,68)
1101	TRIBUTARIOS	5.636.349.482,47	5.909.077.320,98	(272.727.838,51)
11011	IMPUESTO DIRECTOS	1.302.309.358,00	1.492.333.142,00	(190.023.784,00)
1101101	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	73.640.247,00	100.495.594,00	(26.855.347,00)
110110101	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE LA VIGENCIA ACTUAL	73.640.247,00	100.495.594,00	(26.855.347,00)
110110101	LIBRE D IMPUESTOS	73.640.247,00	100.495.594,00	(26.855.347,00)
1101103	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	929.297.244,00	1.101.691.366,00	(172.394.122,00)
110110301	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	700.000.000,00	714.686.827,00	(14.686.827,00)
110110301	LIBRE D IMPUESTOS	700.000.000,00	714.686.827,00	(14.686.827,00)
110110302	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	229.297.244,00	387.004.539,00	(157.707.295,00)
110110302	LIBRE D IMPUESTOS	229.297.244,00	387.004.539,00	(157.707.295,00)
1101104	SOBRETASA AMBIENTAL	299.371.867,00	290.146.182,00	9.225.685,00
110110401	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL	232.115.866,00	188.595.018,00	43.520.848,00
11011040101	CON DESIÑO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SÓLO MUNICIPIOS QUE ADOPTEN SOBRETASA)	232.115.866,00	188.595.018,00	43.520.848,00
11011040101	SOBRETASA AMBIENTAL	232.115.866,00	188.595.018,00	43.520.848,00
110110402	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	67.256.001,00	101.551.164,00	(34.295.163,00)
11011040201	CON DESIÑO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SÓLO MUNICIPIOS QUE ADOPTEN SOBRETASA)	67.256.001,00	101.551.164,00	(34.295.163,00)
11011040201	SOBRETASA AMBIENTAL	67.256.001,00	101.551.164,00	(34.295.163,00)
11012	INDIRECTOS	4.334.040.124,47	4.416.744.178,98	(82.704.054,51)
1101205	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	637.349.000,00	733.729.174,52	(96.380.174,52)
110120501	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	537.349.000,00	733.729.174,52	(196.380.174,52)
110120501	LIBRE D IMPUESTOS	537.349.000,00	733.729.174,52	(196.380.174,52)
110120502	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	100.000.000,00	-	100.000.000,00
110120502	LIBRE D IMPUESTOS	100.000.000,00	-	100.000.000,00

Ver presupuesto completo en los anexos.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Una vez revisado el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Palermo en el punto 2.5 habla de la estimación del costo fiscal de las exenciones/descuentos tributarios existentes en la vigencia anterior y en el 2.5.2 de las exenciones tributarias, explica que en la vigencia anterior se otorgan exenciones especialmente en industria y comercio, representado en la ampliación de exenciones por creación de empresas y generación de empleo.

Ver en anexos el Marco Fiscal de Mediano Plazo completo.

- **Interrogación – Entrevista**

La entrevista aplicada a la muestra seleccionada de la Alcaldía de Palermo se llevó a cabo el día 15 de Noviembre de 2014 en las instalaciones de la Alcaldía de Palermo, siendo las 08:00 am los investigadores Lina María Cuellar, Helen Patricia Vargas y Wilfred Trujillo, inician la entrevista a un grupo de 3 funcionarios (Secretaria de Hacienda, Asesor Tributario y Contratista encargado del seguimiento del plan de desarrollo y de las proyecciones del plan de inversión – Secretaria de Planeación). De los cuales se obtuvieron las siguientes respuestas que a continuación se representan:

Para las respuestas identificaremos a los entrevistados de la siguiente manera:

S.H: Secretaria de Hacienda

A.T: Asesor Tributario

S.P: Contratista encargado del seguimiento del plan de desarrollo y de las proyecciones del plan de inversión.

Normatividad Tributaria del Municipio de Palermo

Tabla N. 1

ENTREVISTADOS	RESPUESTA
S.H	ACUERDO N. 037 DE 2012 E.T.M
A.T	ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL
S.P	ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN:

De los tres funcionarios entrevistados de la Alcaldía de Palermo el 100% concuerda que la normatividad tributaria del Municipio es el Acuerdo N. 037

de 2012 Estatuto Tributario Municipal, aunque algunos lo identifiquen solo como Estatuto Tributario Municipal es el mismo Acuerdo N. 037 del 4 de diciembre de 2012.

¿Cuáles son las exenciones en el Impuesto de Industria y Comercio?

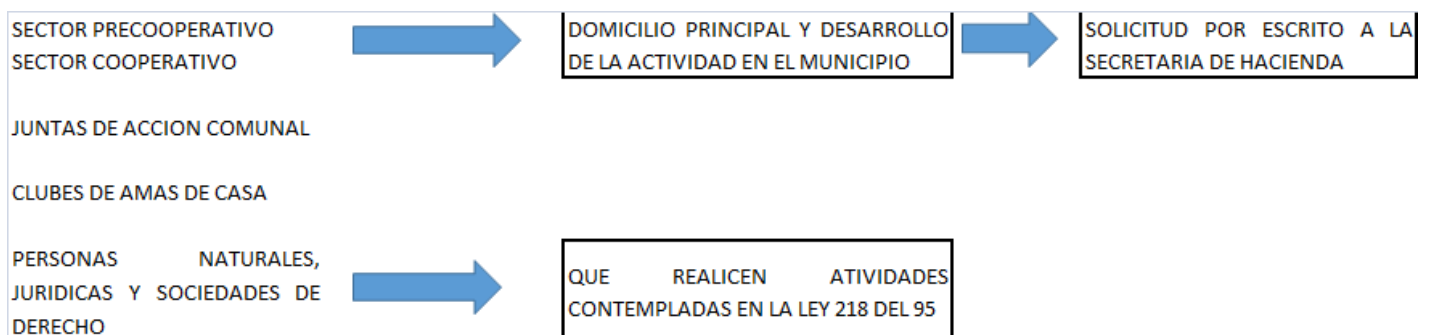
Tabla N. 2

ENTREVISTADOS	RESPUESTA
S.H	La establecida en el Estatuto Tributario Municipal por generación de empleo a las empresas nuevas que se instalen en el Municipio de Palermo.
A.T	las exenciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal capítulo de industria y comercio.
S.P	La de generación de empleo a empresas nuevas que se instalen en el Municipio de Palermo.

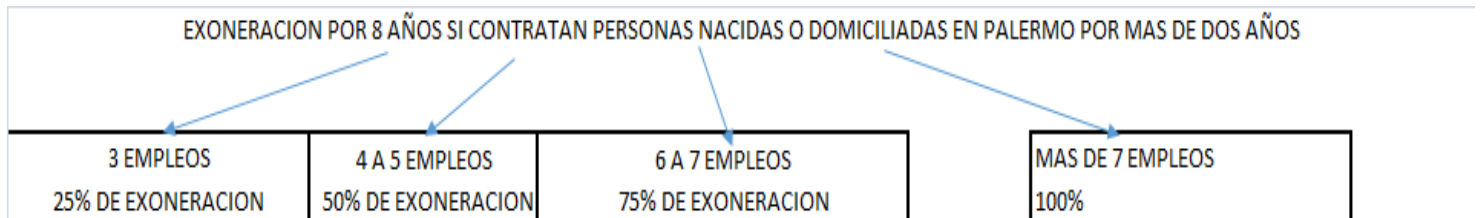
DESCRIPCIÓN:

Las respuestas de los tres entrevistados se encuentran entrelazadas entre sí llegando a la conclusión que las exenciones de Industria y Comercio son las establecidas en el Estatuto Tributario Municipal en el capítulo de Industria y Comercio. Que se otorgan por la generación de empleo que realizan las empresas nuevas instaladas en el Municipio.

Pero en estas respuestas dejan por fuera las exenciones que se otorgan a determinadas actividades, que son las siguientes:



Y las que se otorgan a las empresas industriales que expandan su sede de la siguiente manera:



¿Quienes gozan de estas exenciones?

Tabla N. 3

ENTREVISTADOS	RESPUESTA
S.H	Para el 2013 la empresa Itacol, porque cumplió con los requisitos establecidos en el ETM.
A.T	Solo hay una empresa que goza de este beneficio de la vigencia 2013. Porque cumple con la condiciones del ETM
S.P	Itacol

DESCRIPCIÓN:

Solo hay una empresa que goza de las exenciones y es la empresa ITLACOL SA así como lo indica el 100% de los entrevistados y corroborado con las 256 declaraciones de Industria y Comercio revisadas.

Según registros de la Secretaria General de Participación comunitaria la Empresa ITALCOL SA se inscribió desde el año 2005.

¿Cuáles son las formas de compensación que utiliza el Municipio para lo dejado de percibir por las Exenciones?

Tabla N. 4

ENTREVISTADOS	RESPUESTA
S.H	Con el fortalecimiento de los recursos propios, ampliando los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio y estableciendo el sistema de retención
A.T	Al momento de la creación de las exenciones no se estableció lo dejado de percibir por los incentivos
S.P	Con la generación de empleo

DESCRIPCIÓN:

Las respuestas otorgadas por los entrevistados no clarifica la forma de compensación que utiliza el Municipio para lo dejado de percibir por el otorgamiento de las exenciones, toda vez que ninguno de los tres entrevistados coincide en sus respuestas.

Al revisar el Marco Fiscal de Mediano Plazo en la estimación del costo fiscal de las exenciones no cuantifican el valor estimado de estas exenciones, solo se menciona su compensación en base a la creación de empresas y la generación de empleo, por lo que la respuesta dada por el Asesor Tributario (A.T) sería la de mayor peso, seguida por la del Contratista encargado del seguimiento del plan de desarrollo y de las proyecciones del plan de inversión (S.P). La respuesta se la Secretaria de Hacienda (S.H) puede ser cierta, pero carece de Validez ya que no está estipulada en ningún documento oficial.

El valor dejado de percibir equivalente a \$ 986.701.518 millones, únicamente se conoce en el momento en que el contribuyente presenta su declaración pero no se le da la importancia que merece.

¿Se beneficia el Municipio con el otorgamiento de Exenciones?

Tabla N. 5

ENTREVISTADOS	RESPUESTA
S.H	Si. Pero en mi concepto deberían ser más exigentes en la cantidad de empleos que se debe generar, según las proyecciones que se establezcan de lo que se deja de percibir.
A.T	Si, porque genera empleo e incentiva la creación e instalación de empresas en el municipio.
S.P	Pienso que beneficia al municipio porque genera empleo.

DESCRIPCIÓN:

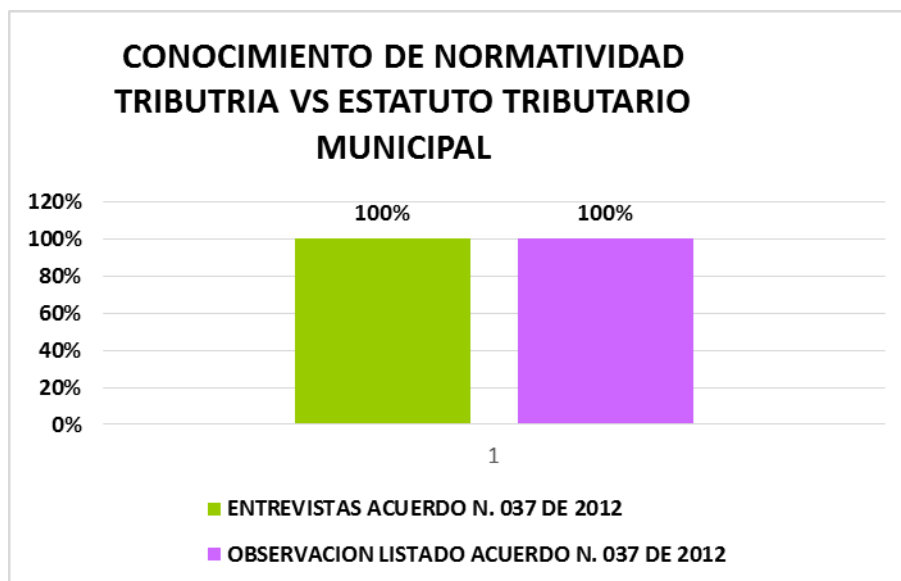
Según el 100% de los entrevistados el Municipio si se beneficia al otorgar estas exenciones ya que incentiva a la creación de empresas y la generación de empleo. Situación que concuerda con lo plasmado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, más como beneficio pero no cuantificable.

7. ANALISIS DE LAS VARIABLES

CONCIMIENTO DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO SEGÚN ENTREVISTA VS ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

Gráfica No. 1

ENTREVISTAS	OBSERVACION ESTATUTO
ACUERDO N. 037 DE 2012	ACUERDO N. 037 DE 2012
100%	100%

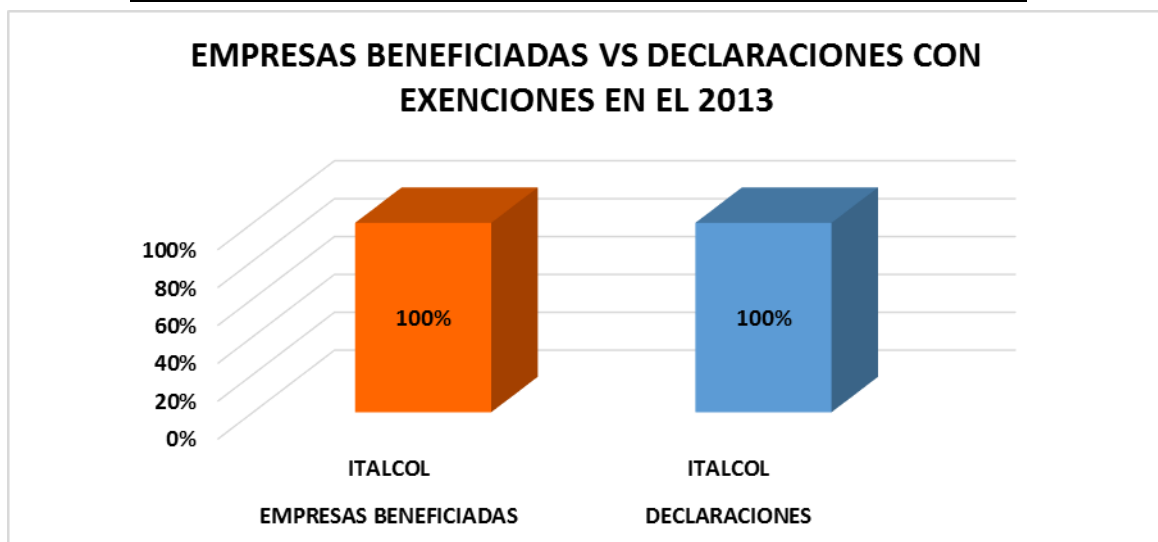


La normatividad tributaria del Municipio de Palermo en la actualidad es el acuerdo N. 037 del 4 de diciembre de 2012 como lo indico el 100% de los funcionarios entrevistados y como se evidencia en el Estatuto Tributario Municipal.

EMPRESAS BENEFICIADAS CON LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL 2013 SEGÚN ENTREVISTA VS DECLARACIONES PRESENTADAS.

Gráfica No. 2

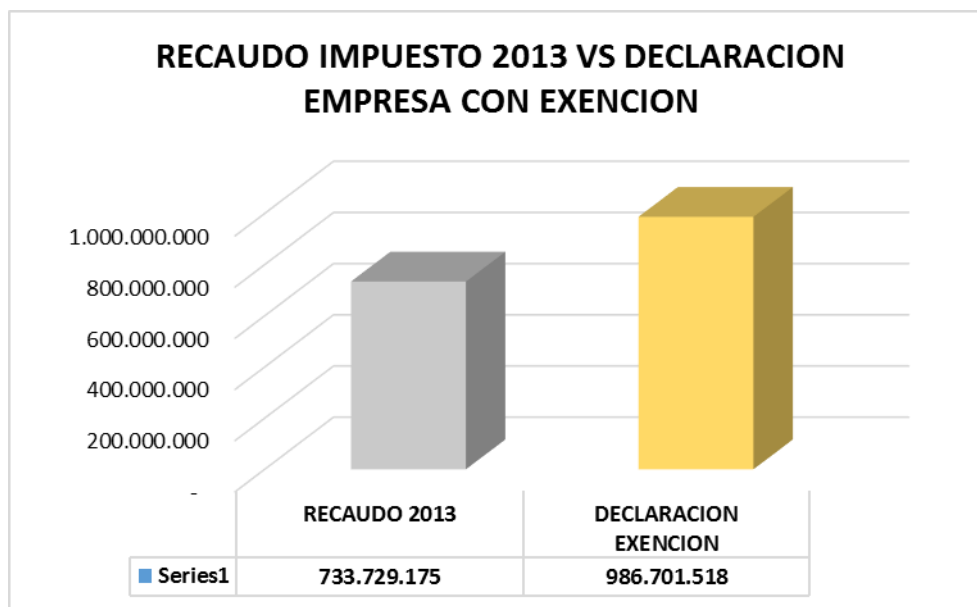
ENTREVISTAS	OBSERVACION DECLARACIONES
ITALCOL	ITALCOL
100%	100%



La única empresa beneficiada con las exenciones de Industria y Comercio para el año 2013 es la empresa ITALCOL, según el 100% de los entrevistados y verificado con las 256 declaraciones presentadas.

DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA EMPRESA BENEFICIADA CON LA EXENCION VS RECAUDO DEL IMPUESTO VIGENCIA 2013.

Gráfica No. 3



Una vez comparado el recaudo del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2013 por un valor de \$ 733.729.175 millones de pesos vs el valor del impuesto dejado de percibir debido a la exención una vez efectuado el cálculo por un valor de \$986.701.518 millones de pesos, podemos observar que el valor dejado de percibir excede en un 134% el valor del impuesto recaudado, una suma excesivamente considerable, si se tiene en cuenta que para lograr el recaudo de los \$ 733.729.175 se necesitaron 256 contribuyentes y que un solo contribuyente estaría generando el 134% más de lo recaudado.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 VS EL RECAUDO.

Gráfica No. 4



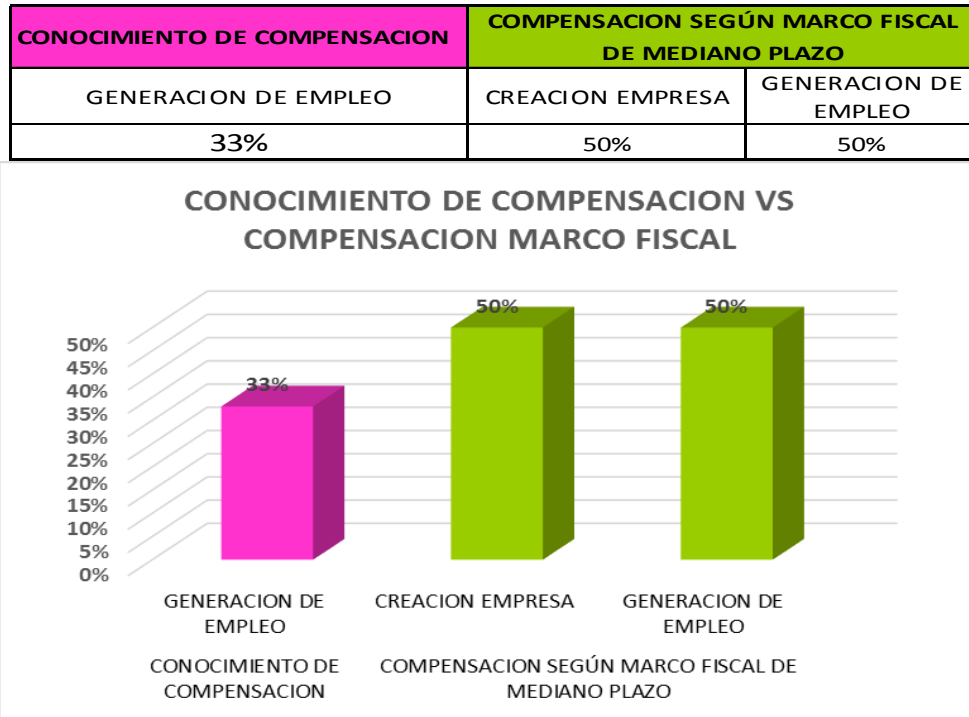
Analizado el presupuesto para la vigencia fiscal del 2013 en lo referente al impuesto de Industria y comercio y comparado con el recaudo efectivo del mismo periodo se evidencia una ejecución del 137% equivalente a \$196.380.175 millones de pesos recaudados de más, sobrepasando el presupuestado.

Si no hubiera exenciones en el impuesto de Industria y Comercio el recaudo habría sido de \$ 1.720.430.693 equivalente al 5,5% del total de los ingresos del Municipio, mientras que lo real fue que la participación del recaudo del impuesto ocupa tan solo un 2,33%.

Realmente estas exenciones inciden significativamente en el recaudo.

CONOCIMIENTO DE COMPENSACION DE EXENCIONES OTORGADAS VS COMPENSACION MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Gráfica No. 5



En la siguiente gráfica se analiza el conocimiento de las personas entrevistadas frente a la manera en que se compensan las exenciones en el impuesto y de industria y comercio frente a la estimación del costo fiscal de las exenciones en el marco fiscal de mediano plazo y en este no establecen ninguna forma de compensación monetaria, solo se habla más a manera de retribución, porque a cambio del otorgamiento de las exenciones se generan unos compromisos sociales en cuanto a la generación de empleo y la creación de empresas para que puedan gozar de estas.

No se tiene cuantificado ni presupuestado el valor de las exenciones, solo se puede conocer el valor dejado de percibir al momento en el que el contribuyente presente su declaración.

8. INFORME

De la recopilación de información obtenida a los tres Funcionarios de la Secretaria de Hacienda y la recopilada en la Observación- Documental se pudo analizar de los datos recolectados que en el Municipio de Palermo se encuentran registradas un total de 478 empresas según el listado suministrado por la Secretaria de Hacienda (ver listado completo en los anexos), de las cuales tan solo una contaba con la exención del impuesto de industria y comercio para el año 2013 según el listado y el 0.209205% de las declaraciones presentadas (ver tabla N. 3 y grafica No. 2).

El 100% de las personas entrevistadas concordaron en que la normatividad tributaria del Municipio de Palermo es el acuerdo No. 037 del 4 de diciembre 2012 (ver tabla N. 1 y grafica No. 1) y el 67% de los entrevistados no conocen en su totalidad las exenciones que están estipuladas para el Impuesto de Industria y comercio, todos coincidieron en la creación de empresas nuevas a cambio de la generación de empleo como si fuese esa la única exención importante o tal vez en la que mayor énfasis hacen en el Municipio (ver tabla N. 4), lo que sí tienen claro es que son las que están consagradas en los Artículos 81, 82 y 83 del Estatuto Tributario Municipal en su Título segundo, Capitulo II (ver mapa conceptual pag. 25).

El valor presupuestado para la vigencia fiscal de 2013 era de \$ 537.349.000, objetivo que se pudo realizar en comparación con el Ejecutado total que fue de un 137% (ver grafica No. 4).

La compensación de las exenciones no las cuantifican, se miden a través de la generación de empleos que realizan las empresas acogidas a estas exenciones y en el marco fiscal de Mediano plazo en la estimación del costo

fiscal de las exenciones no se le otorga un valor monetario, y solo se habla de esta estimación en cuanto a la creación de empresas y la generación de empleo, que sería más a manera de retribución, mas no de compensación. (Ver grafica No. 5).

La empresa ITALCOL SA única beneficiaria de las exenciones para la vigencia del 2013 reporto que generó 26 empleos fijos de personas residentes en Palermo, estimando que cada uno devengue un salario mínimo mensual legal vigente más un 50% de aportes a seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales sería un promedio de \$1.000.000 mensuales por persona que al año sumaria \$312.000.000 en total y realizando comparativo frente a la declaración presentada de industria y comercio del 2013 que estaría representada en impuesto a pagar, se puede apreciar que el valor dejado de recaudar no compensa los empleos generados por la empresa beneficiada, sin embargo y de acuerdo al resultado de la aplicación de las entrevistas la compensación del beneficio la determinan en la generación de empleos de personas residentes en la localidad que en la normatividad tributaria la establecen como requisito y por ende el objetivo de la misma se basa fomentar el crecimiento e instalación de nuevas empresas en la jurisdicción.

Dentro del Presupuesto y el marco fiscal de mediano plazo No tienen establecido de qué manera o con qué recursos realizarán la compensación de todas las exenciones que han otorgado, como también se evidencia que las mismas no fueron cuantificadas al momento de la presentación del proyecto de acuerdo para su creación.

Es de nuestro conocimiento que los incentivos fiscales constituyen una herramienta de política eficaz no solo en la orientación de la inversión privada, sino como instrumento para incrementar la productividad

empresarial en el mediano y largo plazo del municipio de Palermo, que gracias a las exenciones concedidas en la vigencia 2013, entró en operación la empresa ITALCOL , después de que el personal encargado del estudio de mercadeo hiciera la investigación tanto en el municipio de Neiva y otros municipios; encontrando más favorable el municipio de Palermo justamente por los incentivos concedidos a través de las exenciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario Municipal. Si bien es cierto, el municipio no va a percibir por un periodo de ocho (8) años, ingresos por concepto de industria y comercio, equivalente a más o menos \$ 7.880 millones teniendo en cuenta un crecimiento en la economía anual del 3.5% en los Índices del Precio al Consumidor IPC, al contrario, se le da la oportunidad a la gente de la región de tener la posibilidad de empleos directos en los ocho (8) años a un promedio de 264 personas, con tan sólo un crecimiento del 5.8% de generación de empleo por año, más los empleos indirectos que genera la empresa tales como braceros, servicio de transporte, consumo en el municipio, los cuales de una u otra forma está moviendo flujo de efectivo dentro del municipio.

Con la creación de estos incentivos le permitirá al municipio de Palermo que en el mediano y largo plazo recuperar la inversión dejada de percibir durante los años que dure la exención, debido que una vez terminado el periodo se empezará a cobrar el 100% en el pago del impuesto de industria y comercio. Es de aclarar, que el análisis realizado, teniendo en cuenta que para el año 2013 solamente se había acogido a estos beneficios una empresa, pero con seguridad que muchas empresas han mirado con buenos ojos la medida tomada en el municipio de Palermo.

9. BIBLIOGRAFÍA.

- Normatividad tributaria [online]. Municipio de Palermo, Agosto 2013 [cited 28 abril 2015]. Disponible en Internet: <https://sites.google.com/site/copiatributaria/>
- Impuestos en Colombia. [online]. Encolombia, Mayo 2014 [citado 23 enero 2015]. Disponible en Internet: <http://www.encolombia.com/economia/economiacolombiana/impuestoencolombia/>
- COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA. Acuerdo No. 037 de 2012. Estatuto Tributario Municipal.
- HERNÁNDEZ, R. Metodología de la investigación, Primera Edición. México D.F. México. Ed. Mc Graw Hill. 1998.
- ACOSTA F. Hernán (1997), El Municipio. Su Gobierno, su administración.
- TORRELLAS A. (1996), FORO: Finanzas públicas y descentralización
- Diccionario de la real academia de la lengua española//2 (www.rae.es).
- Enciclopedia y Biblioteca virtual de las ciencias sociales, económicas y jurídicas – eumed.net (www.eumed.net).
- IMPUESTOS MUNICIPALES. [en línea]. [citado 12 Ene. 2015]. Disponible en Internet: http://buscar.actualicese.com/search?q=definicion+impuesto+municipal&btnG=Buscar&site=default_collection&client=default_frontend&proxystylesheet=default_frontend&output=xml_no_dtd
- HERNÁNDEZ, R. Metodología de la investigación, Primera Edición. México D.F. México. Ed. Mc Graw Hill. 1998.
- KOHLER E. (1990) Diccionario para Contadores Grupo Noriega Editores
- TORRELLAS A. (1996), FORO: Finanzas públicas y descentralización

- GONZALO ALONSO CARDONA. (2009): Manual de impuestos industria y comercio, avisos y tableros. Una respuesta a sus interrogantes.

10. ANEXOS.

Los adjuntos.

INTRODUCCIÓN

La administración municipal de Palermo – Huila presenta al Honorable Concejo Municipal en particular y a la comunidad en general, a título informativo el presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP 2014-2023) actualizado, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, herramienta de planificación de las finanzas de mayor relevancia de las entidades territoriales, la cual conlleva a garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo no inferior a 10 años. Con él se visualiza las posibilidades de desarrollo y crecimiento del municipio, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

Este marco fiscal hace parte integral del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2013 y tiene como fin estructurar un esquema de seguimiento sobre las metas del comportamiento financiero de la entidad integralmente, y en el yacen las bases fiscales, y de administración financiera y presupuestal que rige la política presupuestal del municipio, por lo anterior la Administración Municipal en el esfuerzo permanente y anual de actualizar esta herramienta o instrumento de planificación financiera intenta visualizar la tendencia del ingreso y del gasto público para los próximos 10 años en un marco de consistencia que considera todo tipo de contingencia como lo sugiere la ley 819/03.

Este documento fue realizado a partir de la situación real del municipio del periodo 2008-2011, con base en la ejecución presupuestal que da cuenta de la realidad fiscal del municipio y que permite no solamente estimar los ingresos que amparen los gastos relacionados, sino además, realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato, y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento legalmente autorizados, la sostenibilidad de la deuda, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000; marco que debe ser revisado anualmente para verificar el cumplimiento de las metas financieras y determinar los ajustes para tomar las medidas necesarias que permitan su cumplimiento.

En este documento es importante resaltar que los ingresos del municipio cambian a partir del acto legislativo No. 005 de 2011, mediante el cual se crea el Sistema General de Regalías, (SGR) y la normatividad que reglamenta la distribución y aplicación de la regalías expedida durante el año 2012, el cual reduce las regalías que recibía el municipio de manera directa y de tal manera que la situación financiera del municipio se divide en dos: la primera del año 2011 hacia atrás y la segunda del año 2012 en adelante.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP en nueve capítulos de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero de la presente administración.

Este MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del municipio de Palermo.

El municipio se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000, la ley 1551 de 2012 y en consecuencia debe presentar a partir de la presente vigencia, junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2014, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley.

Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite a la administración municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular y a la comunidad en general realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración y se constituye en un escenario posible a diez años 2014 – 2023, de la presente y próximas administraciones, buscando como ha sido un objetivo central de esta administración, que el comportamiento de los ingresos y gastos de municipio permitan y garanticen la sostenibilidad y viabilidad financiera del municipio, la racionalidad del gasto público que conduzcan a la autonomía fiscal, además de ser un instrumento planificador para la toma de decisiones.

Su aplicación es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de las necesidades básicas no satisfechas de la población más vulnerable del municipio.

La aplicación de los recursos con que ha contado y contará el municipio es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de las necesidades básicas no satisfechas de la población más vulnerable del municipio, y a la consolidación de la planificación financiera y territorial, controlando que con los recursos invertidos se obtengan mejores indicadores de calidad de vida, así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de la inversión de conformidad con las competencias Constitucionales asignadas al Municipio, buscando además el fortalecimiento de la infraestructura a fin de atraer la inversión privada que conlleve a que el municipio inicie el camino del desarrollo agroindustrial.

El presente MFMP constituye la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o

exógena que pueda afectar directamente a situación y el desempeño financiero de la administración municipal.

Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la administración central, a los órganos de control, a la corporación de elección popular, las entidades descentralizadas y a la comunidad en general realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración.

Esperamos que este documento oriente las decisiones que en materia financiera han caracterizado al municipio como eficiente en el manejo de sus finanzas y sea la base de estudio del comportamiento y proyección fiscal de Palermo que Queremos. Plan de desarrollo “Juntos construyendo el cambio”.

Cordialmente,

ORLANDO POLO PIMENTEL
Alcalde Municipal

HELEN PATRICIA PARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal

1. GENERALIDADES

1.1. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de PALERMO, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001**.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2009, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2009, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

1.2. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 del Municipio de PALERMO.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de PALERMO, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaria de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2009, 2010, 2011 y 2012 lo corrido del 2013).

- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

2. PLAN FINANCIERO

La primera herramienta para desarrollar un sistema presupuestal que sea eficaz es elaborar un buen Marco Fiscal de Mediano Plazo, y a su vez como pieza fundamental de este sistema se encuentra el Plan Financiero, que permite guiar la gestión presupuestal, financiera y fiscal para un periodo de 10 años, estableciendo los cupos máximos de ingresos, gastos y financiamiento para que las decisiones fiscales se basen en elementos técnicos, con mayor responsabilidad, garantizando la sostenibilidad fiscal del municipio.

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primer capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del municipio de Palermo - Huila para un periodo de 10 años.

Este apartado se elaboró teniendo como base las Ejecuciones Presupuestales en formato de operaciones efectivas del municipio que ha reportado anualmente a los organismos de control, como cifras oficiales, así mismo, para este análisis se tomó como base los lineamientos metodológicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y del Departamento Nacional de Planeación, con el establecimiento de un formato de plan financiero equivalente al formato de balance financiero y del formato de operaciones efectivas para el periodo de análisis de las vigencias 2009-2019 e incorporando la presente vigencia (2013), las bases del proyecto de presupuesto 2014 y las proyecciones hasta el año 2023.

De manera consecuente se realizaron los análisis de tasas de crecimiento, participaciones bajos cifras reales, es decir, descontando el componente inflacionario.

Para las proyecciones se utilizaron algunos supuestos macroeconómicos como la tasa de inflación y el comportamiento (tendencia) de las principales rentas y gastos.

En este apartado se definen las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación y son la base para la elaboración del Programa Anual de Caja de la vigencia 2014.

Así mismo se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período de un año fiscal de 2014 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Plurianual de Inversión, el Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal del año fiscal de 2014.

2.1. DIAGNÓSTICO

Para el diagnóstico se han considerado las ejecuciones presupuestales del 2009 al 2012, y se ha analizado su comportamiento durante este periodo de tiempo.

2.1.1. DIAGNÓSTICO DE LOS INGRESOS

2.1.1.1 Estructura de los ingresos. Se comienza con el análisis de ingresos porque se considera vital entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gasto sea de funcionamiento o de inversión depende de la capacidad para generar ingresos propios (impuestos principalmente), del monto de transferencias (Sistema General de Participaciones) y otros recursos que realmente puedan entrar a las arcas públicas.

La estructura de los ingresos de los municipios, se conforma de la siguiente manera:

INGRESOS TOTALES: Ingresos corrientes + ingresos de capital

INGRESOS CORRIENTES: Ingresos tributarios + ingresos no tributarios

INGRESOS TRIBUTARIOS: Impuestos directos + impuestos indirectos

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Tasas, multas, arriendos, alquiler de maquinaria y equipo, contribuciones, transferencias, fondos especiales, otros ingresos no tributarios.

INGRESOS DE CAPITAL: Fondo Nacional de Regalías, cofinanciación, regalías recursos del crédito, recursos del balance, rendimiento de inversiones financieras, donaciones, excedentes financieros, aprovechamientos, fondo de ahorro, estabilización petrolera, otros ingresos de capital.

Estimación. La estimación a diez años de los ingresos dependerá del tipo de recurso que entra a las arcas del municipio.

a. Impuestos El procedimiento mínimo es realizar la proyección del ingreso con un criterio conservador; es decir, asumiendo que la renta mantendrá el comportamiento de las últimas vigencias o como mínimo se incrementará al ritmo de la inflación esperada que es del 3,5%. Además, es importante conocer su comportamiento estacional, es decir, como se ha distribuido mensualmente el recaudo dentro de las tres últimas vigencias.

Revisada esta parte, se observa que la situación de estos tributos hace necesario establecer plenamente el potencial de contribuyentes y desde ahí identificar a aquellos que están cumpliendo plenamente con sus obligaciones. Al contar con la base potencial y con la parte que efectivamente paga el impuesto, es posible conocer a los evasores y morosos para definir la mejor manera a que contribuyan efectivamente y de esta forma recuperar cartera no cancelada en vigencias anteriores. Igualmente, es posible analizar la estructura de tarifas de los impuestos y comparar los resultados con la situación de otras entidades en condiciones socio – económicas similares.

Otra tarea que muestra excelentes resultados es revisar la bondad del proceso de discusión y cobro de cada impuesto; ello, para definir si el costo del recaudo es eficiente o si es posible fortalecer de alguna manera dicho proceso en la entidad.

Hay que tener en cuenta que aunque la reforma de estatutos tributarios o el establecimiento de programas de fiscalización son las medidas por excelencia para el mejoramiento de los ingresos, el solo compromiso de la administración o la simple promulgación de las reformas no modifican los supuestos de la estimación de los impuestos. Estos últimos tan solo cambian como consecuencia de los resultados alcanzados en el nivel efectivo de recaudos.

b. Ingresos no Tributarios. Se trata de ingresos como las tasas, las multas o los arrendamientos, que tienen libre destinación y generalmente participan con un porcentaje bastante pequeño de los ingresos propios del municipio.

Esta situación es lamentable, pues se entiende que la primera justificación para iniciar un proceso de descentralización es la posibilidad de conseguir mayores niveles de eficiencia en la prestación de los servicios y los bienes públicos.

La principal manera de aumentar el financiamiento propio del municipio, debiera ser a través de los pagos requeridos a quienes se favorecen directa e indirectamente - en algunos casos - con la prestación de los bienes y servicios públicos. Precisamente, son estos ingresos, los que se obtienen a través del cobro de tasas y tarifas.

Respecto a la estimación de estas fuentes de ingresos, se recomienda un procedimiento similar al de los ingresos tributarios. Las proyecciones deben ser conservadoras o hacerse con la meta de inflación que es aproximadamente del 3,5%; es importante tener en cuenta la estacionalidad del recaudo y de manera adicional la puesta en marcha de procesos de fiscalización y cobro de los ingresos tributarios.

c. Sistema General de Participaciones. Los recursos que el nivel nacional transfiere y que hacen parte del sistema general de participaciones son una entrada externa, cuyos criterios de distribución están establecidos en la Constitución Política, en la Ley 715 de 2001 y en la Ley 1176 de 2007. Con dichos criterios el Departamento Nacional de Planeación anualmente realiza la distribución de los recursos. Por ello, la mejor alternativa para estimar estos ingresos la constituye conocer las reglas básicas contenidas en las normas mencionadas e indagar por las estimaciones que al respecto haga el DNP.

Aunque proyectar con la inflación esperada siempre es un recurso, puede afinarse la estimación tomando en cuenta que los criterios de distribución del sistema están determinados por elementos estructurales. Por ejemplo, la población atendida, la población por atender, la equidad en el caso de la participación de educación; la pobreza relativa, la proporción entre población urbana y rural, la eficiencia fiscal y eficiencia administrativa en el caso de la participación de propósito general.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el Acto Legislativo 04 de 2007 modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y que la Ley 1176 de 2007 desarrolló dicho acto legislativo, lo que implica cambios frente a la Ley 715 de 2001. Las reformas traen nuevos elementos como atención integral a la primera infancia, participación específica para agua potable y saneamiento básico.

En esta parte, es importante tener cuidado respecto a establecer la categoría sexta del municipio y enviar el decreto a través del cual se asume la misma al Ministerio del Interior para constituir el monto de la asignación de los recursos del sistema general de participación en la cuenta del FONPET. Al respecto, el artículo 22 de la Ley 1176 de 2007 establece:

“En caso de que la categoría de un Distrito o Municipio no pueda ser certificada por el Ministerio del Interior y Justicia y no se encuentre en la categorización expedida por la Contaduría General de la Nación, se considerará la categoría certificada por dichas entidades para la vigencia anterior, y en última instancia, el Departamento Nacional de Planeación procederá a estimar dicha categoría, la cual, en este caso, solo tendrá efectos para la distribución del porcentaje destinado al Fonpet de que trata el artículo anterior”.

d. Otros. No se debe proyectar ingresos provenientes de contrapartidas cuyos desembolsos no hayan sido plenamente aprobados. Los recursos por este concepto dependen de la gestión que se haga, misma que comienza por la inscripción de los proyectos en el Banco de Proyectos de inversión.

Una fuente de ingresos que es necesario explorar es el cobro de cuotas partes pensionales. Al respecto, se pide al municipio tener en cuenta que la gestión que hagan en este sentido está directamente relacionada con la financiación de mesadas pensionales hoy a su cargo. El efecto más importante de hacerlo es la liberación de una porción de los ingresos corrientes de libre destinación, porcentaje que pueden orientar a sanear sus finanzas o a complementar la financiación de gastos que garanticen el desarrollo de sus comunidades.

Diferenciar Usos Posibles. Es importante tener en cuenta que salvo los ingresos corrientes de libre destinación, las otras fuentes de ingreso del municipio tienen una destinación específica dada desde la Constitución Política en algunos casos o desde las leyes, ordenanzas o acuerdos en otros.

a. Ingresos de libre destinación. Son aquellos recursos cuyo uso no está direccionado desde la Constitución, la Ley o acto administrativo de la entidad territorial. Normalmente están constituidos por los ingresos propios (generados autónomamente) de origen tributario y no tributario. En los municipios de categorías 5ª se puede contar además con el 42% de la participación de propósito general.

Estos ingresos se pueden utilizar para financiar el gasto de funcionamiento en los porcentajes establecidos por la Ley 617 de 2000, límites que dependen de la categoría del municipio.

La parte de estos ingresos que no se emplean en sufragar gasto de funcionamiento, se puede utilizar para financiar la cancelación de pasivos acumulados de vigencias anteriores y / o gastos de inversión.

b. Ingresos con Destinación Específica. Se trata de aquellas fuentes de ingresos cuyo recaudo ha sido destinado desde la Constitución, las Leyes de la República y en algunos casos desde Acuerdos, a financiar sectores específicos normalmente en inversión. Entre éstos tenemos:

b.1. Con destinación forzosa a inversión. Es el caso de los recursos del Sistema General de Participaciones que han sido orientados exclusivamente a sufragar gasto social en educación y salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, recreación, deporte y FONPET y cuya utilización y porcentajes de destinación está claramente reglamentada en las Leyes 549 de 1999, 715 de 2001, 863 de 2003 y 1176 de 2007.

Se incluyen aquí los recursos que se puedan obtener por el esquema de contrapartida (los provenientes del Fondo Nacional de Regalías), las donaciones, los que tienen destinación exclusiva a financiar gastos en el sector salud (por ejemplo, los recursos del monopolio de juegos de suerte y azar, el porcentaje del impuesto al consumo de la cerveza, las transferencias de Etesa, etc.) últimos que se consideran como pertenecientes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el 51% de los recursos del monopolio de licores que de acuerdo con el Decreto 4692 de 2005 deben ser destinados a la financiación de los servicios de salud y educación. En este apartado también es posible incluir el cobro de cuotas partes pensionales.

b.2 Reasignables. Son aquellos recursos como las estampillas, el componente de libre inversión de la participación de propósito general del sistema general de participaciones o el producto de la venta de activos, entre otros, que han sido destinados por la Ley a financiar gastos en inversión social y otro tipo de gasto específico, pero que se diferencian de los de forzosa inversión porque el artículo 12 de la Ley 617 de 2000 autorizó a reorientarlos para financiar saneamiento fiscal de las entidades territoriales siempre y cuando se cumpla con ciertas reglas que tienen que ver con la adopción formal de un programa de saneamiento fiscal y financiero en el que sustente la necesidad y conveniencia de reorientar dichas rentas.

El recaudo obtenido por la sobretasa a la gasolina, que es un ingreso de libre destinación, eventualmente también puede ser reorientado a financiar el saneamiento de la entidad territorial.

c. Otros ingresos. En esta parte se quiere resaltar la existencia de recursos de capital que son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y que están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta. Se trata básicamente de los rendimientos financieros, la venta de activos, los excedentes financieros y las utilidades de las empresas municipales.

Estos recursos por su naturaleza no son recurrentes y aunque pueden ser de libre destinación no deben soportar gasto corriente. La práctica fiscal no los acepta como soportes válidos de una estimación de gasto a mediano plazo, por lo que se recomienda no proyectarlos como fuente del marco fiscal de mediano plazo. Una vez estén en caja se podrán vincular a la financiación del gasto de inversión, pero no antes.

2.1.1.2. Comportamiento de los ingresos. Durante el periodo comprendido entre el año 2009 y el 2012, los ingresos totales del municipio fueron de \$30.809, \$33.833, \$35.924 y \$24.434 millones de pesos (a pesos constantes), con tasas de crecimiento del, del 9.8% para el 2010/2009 y del 6.2% para el periodo del 2011/2010, del (32.3%) para el periodo 2012/2011 y la tasa de crecimiento

promedio es del (5.4%), lo cual refleja un crecimiento negativo, debido a que entre los años 2011 y el 2012 los ingresos totales sufren una reducción muy alta, específicamente en los recaudos de Transferencias, cofinanciaciones y Regalías petroleras, este comportamiento se puede observar en el siguiente gráfico.



Fuente: Ejecuciones presupuestales del Municipio

Al analizar los ingresos constantes, se observa que durante el periodo 2009 al 2012 han tenido un crecimiento positivo, así: en el año 2009 los ingresos constantes fueron de \$5.767, en año 2010 de \$5.557, en el año 2011 de \$6.017 y el año 2012 de \$7.115 millones de pesos (a peso constantes). (ver anexo No. 2)

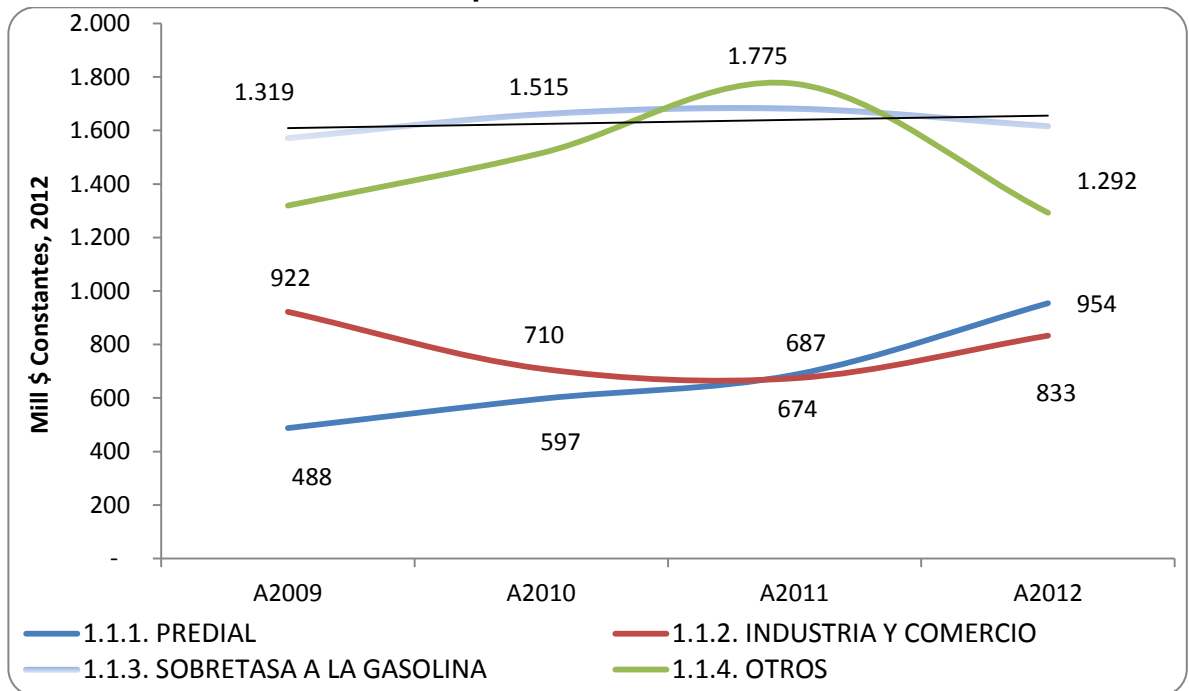
Las tasas de crecimiento, para el 2010/2009 fue del (3.6%), para el 2011/2010, fue del 8.3%, para el 2012/2011 fue del 18.2% y en promedio el crecimiento fue del 7.6% anual. (ver anexo No 3).

La participación de los ingresos corrientes en los ingresos totales durante el periodo 2009 – 2012 fue del 20.3%, mientras que los recursos de capital es del 79.7%, ratificando una vez la dependencia del municipio de las transferencias, especialmente de las transferencias de SGP, Fosyga, aportes departamentales y cofinanciaciones. (ver anexo No. 4).

Dentro de los ingresos corrientes, la participación de los ingresos tributarios en el periodo 2009 – 2012, es del 15% y los no tributarios del 1.9% al igual que las transferencias de SGP para funcionamiento del 3.4%, siendo las rentas más importantes de los ingresos tributarios el predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina y otros impuestos municipales, como se puede observar en el siguiente cuadro:

**GRAFICO No. 2
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS
2009 – 2012**

Millones de pesos constantes - 2012



De la gráfica se observa que la sobretasa a la gasolina y los otros impuestos son los más representativos y que el predial y el impuesto de industria y comercio se deben fortalecer, para que continúen con la tendencia de crecimiento.

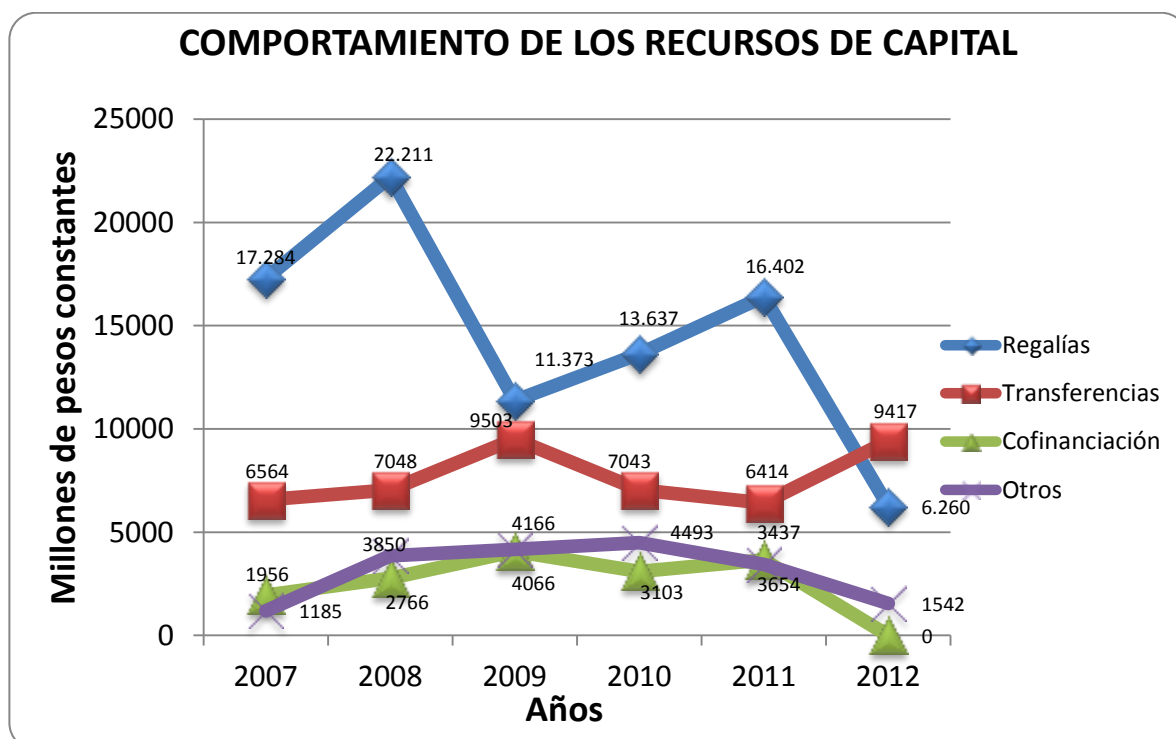
En el análisis de los Ingresos de capital, se observa que en pesos constantes entre el 2009 y el 2012, fueron: en el 2009, \$25.042, en el 2010 \$28.276, en 2011, \$29.907 millones de pesos y en el 2012 \$17.219 millones de pesos (a pesos constantes), su crecimiento promedio durante el periodo fue negativo del (7.97%) y que el crecimiento de un año a otro, su comportamiento fue el siguiente: el crecimiento del 2010/2009, fue del 12.9% y del 2011/2010 del 5.8%, en el 2012/2011, fue del (42.4%). (ver anexo No. 3)

La participación de las principales rentas en los ingresos de capital, fue respectivamente: Regalías petroleras, el 37.2%, Las Transferencias Nacionales (SGP, Fosyga, Otras) del 272.1%, Cofinanciaciones del 4.8%, y otras rentas del 10.7%.

Es importante aclarar que, mediante el acto legislativo No. 005 de 2011, se crea el Sistema general de Regalías, (SGR), y modifica la distribución de las mismas, de tal manera que las regalías directas disminuirán, a partir del 2012, afectando la composición histórica de las rentas del municipio.

GRAFICO No. 3

COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS DE CAPITAL 2009 - 2012



La información de los Ingresos se puede verificar en los anexos Nos 1, 2, 3 y 4, que contiene la información de ejecuciones presupuestales disponible en la página del Departamento Nacional de planeación.

2.1.2. DIAGNÓSTICO DE LOS GASTOS MUNICIPALES

2.1.2.1. **Estructura de los gastos municipales.** Los gastos se analizan en Segundo lugar, porque como se dijo en el apartado de ingresos, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidades efectivas de ingresos que tiene el municipio. Este principio que se conoce como “el de la restricción presupuestal” es primordial para evitar descalabros financieros soportados en un cálculo poco serio de las posibilidades fiscales de la entidad territorial. Al respecto, ya hay una regla formal, por lo menos para el gasto de funcionamiento y la constituye el límite que de acuerdo con la categoría de la entidad territorial ha establecido la Ley 617 de 2000.

La estructura de los Gastos del municipio, se conforma de la siguiente manera:

GASTOS TOTALES: Gastos de funcionamiento + gastos de inversión + servicio de la deuda + organismos de control + transferencias a resguardos indígenas.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Gastos de personal + gastos generales + transferencias + déficit fiscal (funcionamiento).

GASTOS DE INVERSIÓN: Con recursos del SGP + con recursos de regalías y fondo de cofinanciación + con recursos propios y otros + déficit fiscal (por inversión).

SERVICIO DE LA DEUDA: Deuda interna + deuda externa.

ORGANISMOS DE CONTROL: Transferencia a concejo + transferencia a personería.

Incorporación de Pasivos Acumulados de Vigencias Anteriores y Contingencias. Se hace necesario diagnosticar la situación fiscal del municipio a partir de un corte. Esto no solo significa saber cuánto se debe, también significa identificar las contingencias que se podrían hacer reales en el futuro inmediato. Para lograrlo, los responsables de la información financiera y jurídica deben contar con el apoyo del resto de la administración e implementar mecanismos y procedimientos para garantizar que la información contable pública cumpla las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, de acuerdo con lo señalado por el Régimen de Contabilidad Pública.

Establecer la composición de los pasivos. Una vez identificados el pasivo cierto y las contingencias contractuales, jurídicas y financieras, los resultados se deben valorar teniendo en cuenta que la mayor desagregación posible permitirá definir un esquema financiero más cercano a la realidad. Una descomposición básica es determinar qué porcentaje del pasivo es de funcionamiento y qué porcentaje es de inversión. Esto es fundamental para establecer las fuentes legales de financiación del pasivo, dada la destinación específica que tiene una buena parte de las rentas territoriales.

Una vez hecha esta primera clasificación, se debe proceder a descomponer el pasivo de funcionamiento por un lado y el pasivo de inversión por el otro. De esta manera, es posible identificar las prioridades de pago reconociendo la capacidad de presión de las acreencias. Por ejemplo, no es lo mismo que la mayor parte de los pasivos de funcionamiento corresponda a bonos pensionales o a proveedores del municipio. Si se trata de lo primero, el costo social de mantener esta situación puede ser insostenible y derivar rápidamente en pérdida de gobernabilidad y por qué no decirlo, de legitimidad ante la comunidad. Además, la cancelación vía procesos de tutela será algo inmanejable desde el punto de vista financiero. En este caso, la administración que diseña el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe construir un flujo financiero que asegure el pago de esas acreencias de manera prioritaria y en un tiempo tal que los procesos jurídicos no paralicen a la entidad.

Si se presenta la segunda situación, es posible tener un manejo un poco más holgado para enfrentar a los acreedores en la medida que se pueden negociar acuerdos de pago que garanticen la cancelación de las deudas sin perder la relación comercial. Una circunstancia intermedia entre las dos descritas anteriormente se podría presentar si la mayor parte del pasivo se tuviera con entidades de seguridad social, aquellas que manejan los llamados recursos parafiscales o la DIAN. Aunque las normas reglan la forma de cancelar los pasivos con estos entes, sus acreencias están protegidas de tal manera que un manejo arbitrario y unilateral de la acreencia podría desencadenar procesos de negociación de difícil maniobra para la administración territorial.

Un análisis similar debe hacerse con el pasivo de inversión, por cuanto no es lo mismo deber recursos a las administradoras del régimen subsidiado, aportes a los contratistas que construyeron o hicieron mantenimiento a una vía pública.

De manera paralela a la identificación detallada del pasivo, es necesario investigar y relacionar los procesos jurídicos en curso en cada uno de los juzgados locales,

regionales o nacionales de todos los niveles. Este trabajo permitirá, no solo establecer la mejor alternativa de defensa de los intereses de la administración, también ayudará a definir el verdadero pasivo exigible y establecer las posibles contingencias que podrían afectar el marco fiscal de mediano plazo a través de su vigencia. Por ejemplo, este proceso puede permitir establecer que parte de la deuda reconocida en la contabilidad ha aumentado por los costos de una demanda mal atendida, que hay pasivos que ya no lo son en la medida que a través de procesos ejecutivos, conciliaciones o tutelas estos ya fueron cancelados total o parcialmente. Además, se podrá cuantificar y valorar la probabilidad de que procesos ordinarios como los de reparación directa sean fallados en contra del municipio.

Un trabajo adicional e inevitable, lo constituye el análisis de la situación financiera de las entidades descentralizadas del municipio. Normalmente se trabaja el sector central bajo el entendido que las empresas descentralizadas son entes ajenos que en nada pueden afectar la estabilidad de las finanzas locales. Sin embargo, cada vez es más frecuente que el riesgo en el mediano plazo no lo constituya el sector central, sino su sector descentralizado. Empresas mal administradas, creadas sin suficientes estudios de mercado o tomadas por la corrupción, algunas veces deben ser liquidadas, procesos, que en no pocas ocasiones culminan con la necesidad para el sector central de asumir nuevos pasivos y gastos.

Por esta razón, el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contar con un anexo que indique que empresas están en liquidación, cual es el estado de dicha liquidación, cual es la probabilidad de asumir pasivos y nuevos gastos y en que montos, cual es la situación financiera de otras entidades descentralizadas para identificar cuales están en causal de liquidación y como podrán afectar las finanzas locales en los próximos años.

Tipos de gasto y su estimación. Al igual que sucede con los ingresos, la estimación de los gastos a diez años dependerá del tipo de gasto que se requiera proyectar.

a. Asociados a la Nómina. Todos aquellos gastos que se relacionan con el pago de los emolumentos a los que tienen derecho los servidores públicos, deben tener en cuenta el tipo de vinculación del servidor y el perfil profesional en el que se desempeña.

Hay que tener especial cuidado con proyectar adecuadamente el valor del salario y las contribuciones a la seguridad social y parafiscales inherentes a la nómina de los empleados públicos, pues el incremento de éstos está supeditado al decreto anual que expide el Gobierno Nacional. En este caso, la estimación (más no el incremento) debe hacerse como máximo con la proyección que hace el Banco de la República de la inflación esperada.

Si bien la estimación real de todos los ítems reviste sumo cuidado, es necesario tener bien presente la proyección de los gastos por cesantías. Aquí debe identificarse si el servidor está cobijado por el régimen retroactivo o el régimen anualizado.

La estimación del costo de la planilla de trabajadores oficiales debe tener en cuenta todas las contraprestaciones acordadas en la convención colectiva de trabajo. No sobra advertir que los compromisos de la convención tan solo cobijan

a los trabajadores oficiales para lo cual debe identificarse plenamente la veracidad del tipo de vinculación del servidor.

b. Generales. La estimación de los gastos de este tipo puede hacerse soportada en el comportamiento histórico y teniendo en cuenta la inflación esperada. Sin embargo, a mediano plazo es importante diagnosticar el procedimiento presupuestal y contractual que se utiliza para realizar este tipo de erogaciones. Los resultados de los estudios normalmente demuestran ineficiencia y sobrecostos que pueden ser eliminados mediante su centralización y el diseño por ejemplo de planes generales de compra para toda una vigencia o estableciendo prioridades en el consumo de los servicios públicos.

Es importante tener en cuenta que en determinadas circunstancias el gasto de inversión puede generar gastos generales asociados que eventualmente no podrían ser financiados con rentas de destinación específica al sector que los causa.

c. Transferencias. El cálculo de las transferencias a los organismos de control político, fiscal y disciplinario está reglado en las Leyes 617 de 2000, 1148 de 2007 y 1151 de 2007, artículo 134. Cuando se necesite, es importante tener en cuenta la inflación esperada como elemento adicional en su estimación.

La estimación de las transferencias hechas para financiar las nóminas de pensionados debe basarse en el costo de la nómina actual. Es así porque a partir de la expedición de la Ley 100 de 1993 las entidades territoriales no pueden asumir directamente nuevos pensionados, salvo en los casos previstos por el régimen de transición.

Aunque el artículo 51 de la Ley 863 de 2003 establece que:

“Para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional. Conforme al reglamento que establezca el Gobierno Nacional, estos recursos podrán transferirse directamente a las entidades administradoras en nombre de los entes territoriales emisores, previa autorización del representante legal respectivo”.

Para que esto sea posible debe conocerse el monto del pasivo y ello solo es posible con el cálculo del pasivo actuarial. Sin perjuicio de la posibilidad de acceder a los recursos del Fonpet, es fundamental conocer el monto de la deuda actuarial para definir las alternativas más convenientes para aprovisionarla.

Un aspecto fundamental a estimar por parte de la administración y que puede influir grandemente en el flujo normal de pagos del municipio lo constituye el cobro de las cuotas partes pensionales y la necesidad de emitir bonos pensionales. Aunque en el mediano plazo se define la estrategia para darle solución a las contingencias que se presenten por esta razón mediante la identificación del pasivo actuarial, se hace necesario analizar cómo ha sido el comportamiento reciente de estos cobros, identificando el tipo de funcionarios, el

tiempo en que fueron vinculados, hasta qué fecha trabajaron allí, etc., todo ello para establecer y prever posibles nuevos cobros en las siguientes vigencias.

La Ley 100 de 1993 y el Decreto 1296 de 1994 establecieron la obligatoriedad de constituir los fondos de pensiones territoriales cuando se necesiten. El Decreto 810 de 1998 señaló de qué manera deben fondearse los patrimonios autónomos que respalden esos fondos, los que no pueden ser solo de papel o para justificar estructuras organizacionales. Además, la existencia de patrimonios autónomos permite pagar mesadas, bonos y cuotas partes contra recursos distintos a los ingresos corrientes.

d. Servicio de la Deuda. Corresponde este gasto al pago del capital, los intereses y algunos gastos asociados a la cancelación de la deuda pública que mantiene la entidad territorial. Su estimación depende de las condiciones contractuales en que se pactó cada crédito tales como la tasa de interés, el plazo, la gracia y las fechas de los desembolsos.

e. Inversión. La estimación de estos gastos está directamente relacionada con la puesta en práctica del programa de gobierno a través del Plan de Desarrollo. Aunque el objetivo de esta metodología no es profundizar en los procesos de identificación y formulación de proyectos que harán realidad el programa de gobierno, si se considera prudente advertir que previa a esta etapa es necesario identificar la restricción presupuestal que existe para encaminar los proyectos.

Al respecto, se recuerda que no basta con identificar la destinación de las rentas, también es fundamental conocer sus vínculos contractuales con proyectos de inversión anteriores, con el servicio de la deuda o con el saneamiento fiscal.

Una vez conocidas y estimadas las fuentes reales de inversión, será posible definir mediante el proceso social, técnico y político establecido en la Ley 152 de 1994, el gasto de inversión para los próximos diez años.

2.1.2.2. Comportamiento de los Gastos. Los gastos totales del municipio entre el año 2009 y el año 2012, en millones de pesos constantes, fueron: en el 2009, \$36.053, en el año 2010, \$36.997, el año 2011, \$39.178 y en el año 2012, \$15.285 millones de pesos (a pesos constantes), observándose, una variación promedio dentro del mismo periodo del (17.5%) y las variaciones de un año a otro presentaron el siguiente comportamiento: el crecimiento para 2010/2009, del 2.6% y en 2011/2010, del 5.9%, del 2012/2011, del (61%).

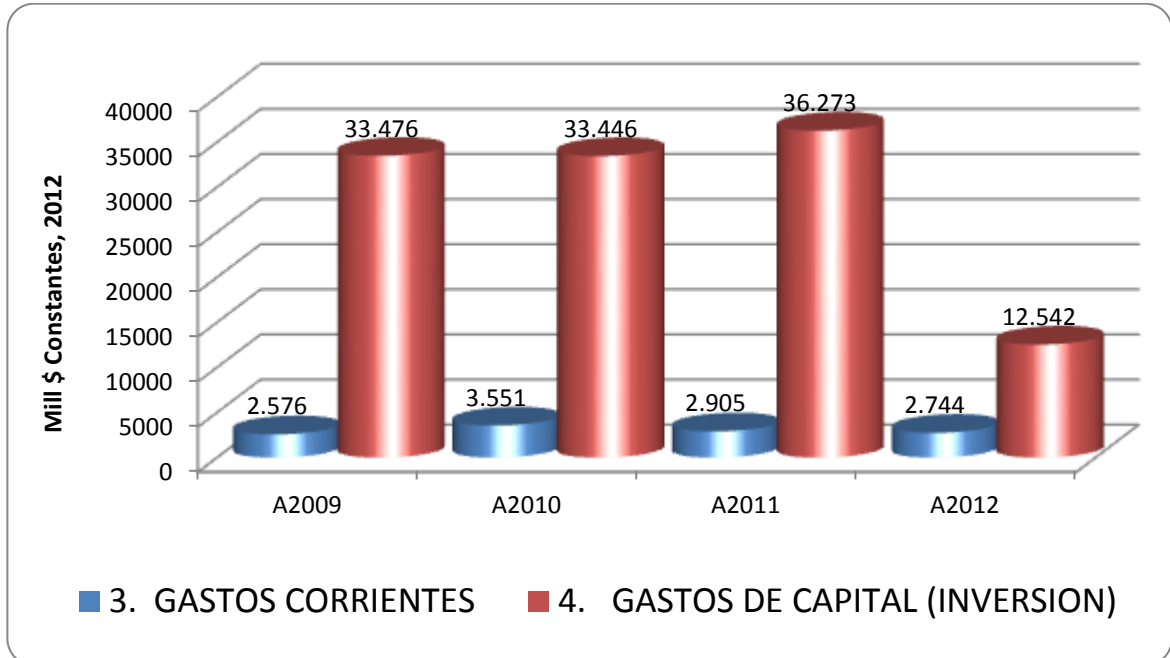
En el análisis de la participación los Gastos corrientes, durante el periodo 2009-2012, corresponden al 10.5% del total de los gastos, mientras que los gastos de Capital (Inversión) corresponden a una participación del 89.5% del total de los Gastos.

Dentro de los gastos corrientes los gastos de funcionamiento, corresponden al 9.14% (Gastos personales con una participación del 5.5%, Gastos generales con participación del 3.2% y Transferencias del 0.4%) y los Intereses de la Deuda Pública al 1.5%. (ver anexo No. 4)

En los gastos de capital (Inversión), la participación de la formación bruta de capital Fijo, es del 53.9% mientras que Otras inversiones corresponde a una participación del 35.6%.

Lo anterior se describe en el siguiente gráfico:

Grafico No. 4
COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS TOTALES
2009 - 2012
Millones de pesos constantes – 2012



La información de los Gastos se puede verificar en los anexos Nos 1, 2, 3 y 4, que contiene la información de ejecuciones presupuestales disponible en la página del Departamento Nacional de planeación.

2.1.3 COMPORTAMIENTO DEL AHORRO CORRIENTE

Al comparar los ingresos corrientes con los gastos corrientes resulta el “DESAHORRO/AHORRO CORRIENTE”, que para el municipio durante el periodo comprendido entre el 2009 y el 2012, se describe de la siguiente manera:

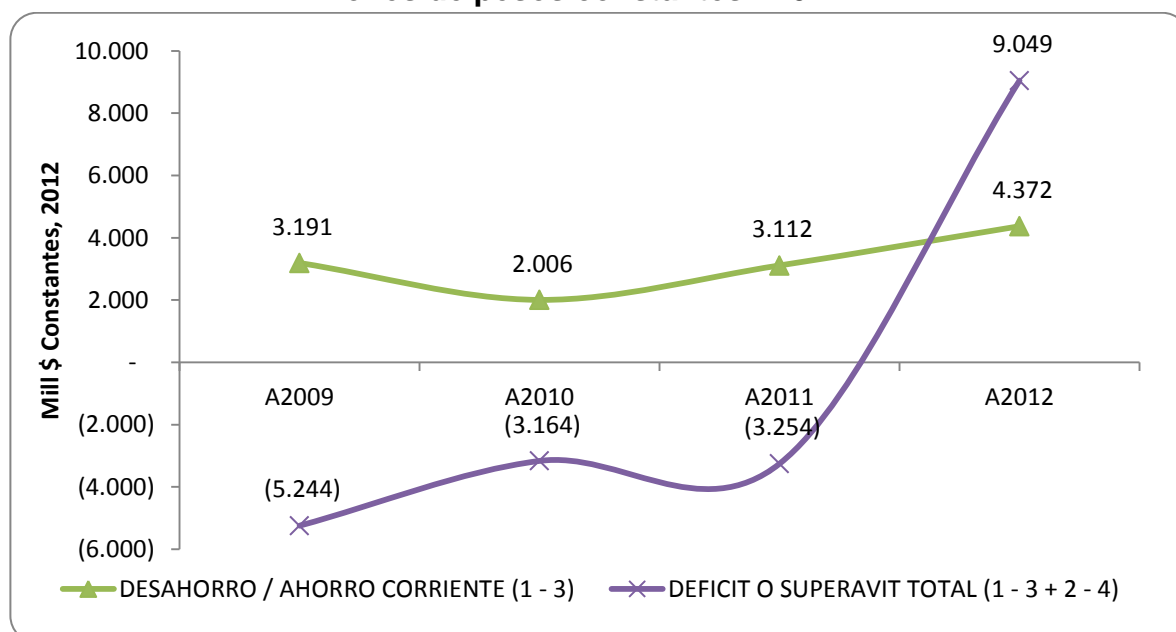
Para el año 2009, el Ahorro Corriente fue de \$3.191 millones, en el 2010, el Ahorro corriente fue de \$2.006 millones, en el 2011, el ahorro corriente fue de \$3.112 y en el año 2012 fue de \$4.372 millones (a pesos constantes).

Las variaciones o tasa de crecimiento para el ahorro corriente, entre el 2009 y 2012, fue para 2010/2009, reducción del (37.1%)y para 2011/2010, ahorro corriente del 55.2% y para 2012/2011 fue de 40.5%, el crecimiento promedio entre el 2009 y el 2012, del 19.5%. (ver anexo No. 3)

La participación promedio del ahorro corriente frente a los ingresos totales es del 10.7%.; el comportamiento del Ahorro corriente se observa en el siguiente gráfico:

Grafico No. 5

**COMPORTAMIENTO DEL AHORRO CORRIENTE
2009 - 2012
Millones de pesos constantes - 2012**



La información de los Gastos se puede verificar en los anexos Nos 1, 2, 3 y 4, que contiene la información de ejecuciones presupuestales disponible en la página del Departamento Nacional de planeación.

2.1.4 COMPORTAMIENTO DEL DEFICIT O SUPER AVIT

Al comparar los ingresos Totales con los gastos Totales resulta el “DEFICIT O SUPER AVIT TOTAL”, que para el municipio durante el periodo comprendido entre el 2009 y el 2012, se describe de la siguiente manera:

En el año 2009 el Déficit fue de (\$5.244) millones de pesos, en el año 2010 el déficit fue de (\$3.164) millones de pesos, en el año 2011, el déficit fue de (\$3.254) y en el año 2012 el super avit, fue de \$9.049 millones de pesos (a pesos constantes).

La variación del déficit entre el 2009 y el 2012, en promedio fue del (138.3%, del 2010/2009, del (39.7%) y entre el 2011/2010, del 2.8%, la variación del 2012/2011, fue del (378.1%).

La participación del Déficit, con respecto al Total de los Ingresos es del 0.4%. Este comportamiento se generó debido a que los ingresos recaudados fueron inferiores a los gastos Totales.

2.1.5. COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA

El saldo de la deuda del municipio a diciembre 31 de 2012, fue de \$3.262 millones de pesos corrientes y en año 2009, el saldo a diciembre 31 fue de \$2.284 millones de pesos, y su comportamiento durante el periodo 2009 al 2012, fue el siguiente:

**CUADRO No. 1
COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA**

2007 – 2012
En millones de pesos corrientes

valores en millones de pesos

VIGENCIA	SALDO INICIAL	DESEMBOLSOS	ABONO CAPITAL	INTERESES	SERVICIO DEUDA	SALDO FINAL
2007						1,000
2008	1,000		34		34	966
2009	966	2,000	681	116	797	2,285
2010	2,285	2,477	193	977	1,170	4,569
2011	4,569		501	320	821	4,068
2012	4,068		806	292	1,098	3,262

La Obligación financiera fue constituida con el Banco Davivienda, pero a diciembre 31 de 2011, fue trasladada al Banco Colombia.

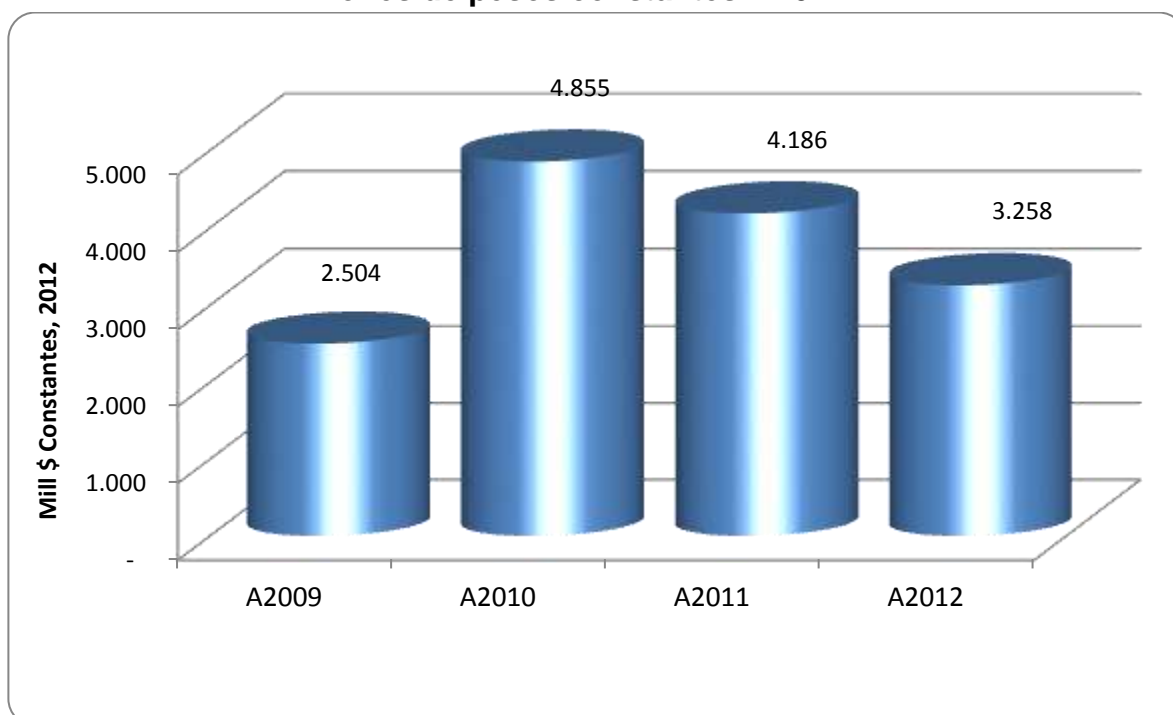
La Renta pignorada es la de Regalías petroleras, lo cual comprometerá las regalías directas hasta la fecha de vencimiento en el año 2015.

La Deuda pública, se utilizado para apalancar proyectos de inversión, como complemento a los recursos de regalías petroleras.

Actualmente se proyecta que mediante los recursos del sistema General de Regalías SGR, como un proyecto a través de la OCAD, se financie el pago de la deuda pública.

El comportamiento de la deuda se visualiza en el siguiente gráfico:

Grafico No. 5
COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA
2009 – 2012
Millones de pesos constantes – 2012



2.1.6. COMPORTAMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO SEGÚN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.

2.1.6.1.1 El desempeño fiscal del municipio, en los últimos cuatro años:

El Gobierno Nacional según los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en coordinación con la Secretaría de Planeación Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto en: el Artículo 49, numerales 1° y 2° y en el artículo 79 de la Ley 617/2000, ha desarrollado una metodología para evaluar los resultados del desempeño fiscal de los municipios y para clasificarlos de acuerdo a la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos en el "RANKING" Nacional. Dicha clasificación es muy importante al momento de distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones en sus componentes de Eficiencia Fiscal y Administrativa.

La evaluación la realiza el DNP, fundamentados en los informes financieros y contables a los Organismos de Control Administrativo y Fiscal, los informes presentados por las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico, los presentados por las Unidades Ejecutoras de Saneamiento y los informes del Departamento Administrativo de la función pública, que a diario los entes territoriales deben reportar.

A partir de las evaluaciones de desempeño fiscal realizado por el Departamento Nacional de Planeación DNP, desde el 2009 hasta el 2012, se observa que el municipio ha mantenido la posición en los primeros cuatro lugares a nivel departamental, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No.2
DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO
ENTRE EL 2009 Y EL 2012

Vigencia	Autofinanciamiento gastos de funcionamiento 1/	Respaldo del servicio de la deuda 2/	Dependencia transferencias y regalías 3/	Generación de recursos propios 4/	Magnitud de la inversión 5/	Capacidad de ahorro 6/	Indicador de desempeño Fiscal 7/	Posición Nacional 2012	Posición Departamental 2012
2012	42,10	7,45	67,34	66,00	82,05	61,44	73,40	193	3
2011	47,50	3,59	65,20	80,06	92,59	51,72	77,00	113	2
2010	52,53	5,08	62,99	88,64	90,40	36,10	75,67	170	4
2009	52,38	9,84	69,83	13,96	92,85	55,33	64,91	191	2

Fuente: DNP - Evaluaciones desempeño fiscal de los municipios.

2.1.7. PROYECCIONES

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal que el municipio ha reportado al DNP y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener un nivel de gasto sostenible y financiable.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la ley 617 de 2000.

Para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, señaladas por el Ministerio de Hacienda; el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República,

dependiendo de las características particulares de algunas rentas y gastos se utilizan como supuestos macroeconómicos los siguientes:

Cuadro No. 3
PROYECCIONES DEL IPC 2014-2023

AÑO	INFLACION DOMESTICA (IPC)	CRECIMIENTO PIB REAL (%)	ESCENARIO
2005	4,85	5,19	CAUSADO
2006	4,48	6,80	
2007	5,69	8,19	
2008	7,67	2,50	
2009	4,20	0,80	
2010	3,17	4,30	
2011	3,73	5,90	
2012	3,00	5,00	
2013	3,00	4,50	
2014	3,00	4,50	
2015	3,00	4,50	
2016	3,00	4,50	
2017	3,00	4,50	
2018	3,00	4,50	
2019	3,00	4,50	
2020	3,00	4,50	
2021	3,00	4,50	
2022	3,00	4,50	
2023	3,00	4,50	

Fuente: Banco de la República

Para la vigencia 2013 se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento.

2.1.8.1 Criterios para la programación de ingresos. La estimación del recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo. En especial, se tiene en cuenta el recaudo de la sobretasa a la gasolina motor, las transferencias para funcionamiento del SGP, impuesto predial y el de industria y comercio, dado que son las rentas más representativas del municipio y donde se tiene algún grado de maniobrabilidad.

2.1.8.2 Criterios para la programación de los gastos. Las proyecciones de gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los gastos del funcionamiento de la administración.

Tanto para los ingresos como para los gastos, se aplicó un aumento porcentual del 5% anual, las proyecciones se pueden observar en los cuadros del Balance financiero.

CUADRO No. 4
1 DE 2

Plan Financiero (millones de pesos)
MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA

CUENTA	2014	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS TOTALES	17,980	18,699	19,447	20,225	21,034	21,875
1. INGRESOS CORRIENTES	5,707	5,935	6,173	6,420	6,676	6,943
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4,797	4,989	5,188	5,396	5,612	5,836
1.1.1. PREDIAL	859	893	929	966	1,005	1,045
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	795	827	860	894	930	967
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	1,700	1,768	1,839	1,912	1,989	2,068
1.1.9. OTROS	1,443	1,501	1,561	1,623	1,688	1,756
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	247	257	267	278	289	301
1.3. TRANSFERENCIAS	663	690	717	746	776	807
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	663	690	717	746	776	807
1.3.2. OTRAS	-	-	-	-	-	-
GASTOS TOTALES	18,213	18,123	18,761	19,450	20,208	20,996
2. GASTOS CORRIENTES	4,090	3,435	3,485	3,563	3,686	3,813
2.1. FUNCIONAMIENTO	3,920	3,332	3,445	3,563	3,686	3,813
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1,523	1,584	1,647	1,713	1,782	1,853
2.1.2. GASTOS GENERALES	532	553	575	598	622	647
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	1,865	1,195	1,223	1,251	1,282	1,313
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	170	103	40	-	-	-
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	1,617	2,500	2,687	2,857	2,991	3,130
4. INGRESOS DE CAPITAL	12,273	12,764	13,274	13,805	14,358	14,932
4.1. REGALÍAS	49	51	53	55	57	60
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	11,211	11,659	12,126	12,611	13,115	13,640
4.3. COFINANCIACION	-	-	-	-	-	-
4.4. OTROS	1,013	1,054	1,096	1,139	1,185	1,232
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	14,123	14,688	15,275	15,886	16,522	17,183
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	4,561	4,743	4,933	5,131	5,336	5,549
5.1.1.2. OTROS	9,562	9,944	10,342	10,756	11,186	11,634
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	(233)	576	686	776	827	880
7. FINANCIAMIENTO	233	(576)	(686)	(776)	(827)	(880)
7.1. CREDITO NETO	(817)	(817)	(817)	-	-	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	817	817	817	-	-	-
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	1,050	241	131	(776)	(827)	(880)
SALDO DE DEUDA						

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. CREDITO	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	50	52	54	56	58	61

RESULTADO PRESUPUESTAL	2014	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS TOTALES	18,030	18,751	19,501	20,281	21,093	21,936
GASTOS TOTALES	19,030	18,940	19,578	19,450	20,208	20,996
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	(1,000)	(189)	(76)	832	885	940

CUADRO No. 4
2 DE 2
Plan Financiero (millones de pesos)
MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA

CUENTA	2020	2021	2022	2023
INGRESOS TOTALES	22,750	23,660	24,607	25,591
1. INGRESOS CORRIENTES	7,221	7,510	7,810	8,123
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	6,070	6,313	6,565	6,828
1.1.1. PREDIAL	1,087	1,130	1,176	1,223
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1,006	1,046	1,088	1,132
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	2,151	2,237	2,327	2,420
1.1.9. OTROS	1,826	1,899	1,975	2,054
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	313	325	338	352
1.3. TRANSFERENCIAS	839	872	907	944
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	839	872	907	944
1.3.2. OTRAS	-	-	-	-
GASTOS TOTALES	21,816	22,668	23,555	24,477
2. GASTOS CORRIENTES	3,946	4,083	4,227	4,376
2.1. FUNCIONAMIENTO	3,946	4,083	4,227	4,376
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1,927	2,004	2,084	2,168
2.1.2. GASTOS GENERALES	673	700	728	757
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	1,345	1,379	1,414	1,451
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	-	-	-
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	3,276	3,427	3,584	3,747
4. INGRESOS DE CAPITAL	15,529	16,150	16,796	17,468
4.1. REGALÍAS	62	64	67	70
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	14,185	14,753	15,343	15,957
4.3. COFINANCIACION	-	-	-	-
4.4. OTROS	1,282	1,333	1,386	1,442
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	17,870	18,585	19,328	20,101
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	5,771	6,002	6,242	6,492
5.1.1.2. OTROS	12,099	12,583	13,086	13,610
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	935	992	1,052	1,114
7. FINANCIAMIENTO	(935)	(992)	(1,052)	(1,114)
7.1. CREDITO NETO	-	-	-	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	-
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	(935)	(992)	(1,052)	(1,114)
SALDO DE DEUDA				

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2020	2021	2022	2023
1. CREDITO	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	63	66	68	71

RESULTADO PRESUPUESTAL	2020	2021	2022	2023
INGRESOS TOTALES	22,814	23,726	24,675	25,662
GASTOS TOTALES	21,816	22,668	23,555	24,477
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	998	1,058	1,120	1,185

2.1.8 DESCRIPCION DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES

2.1.8.1 Vigencias futuras ordinarias. Según lo dispuesto en la ley 819 de 2003, es necesario considerar e incluir dentro del marco fiscal de mediano plazo las vigencias futuras, es este caso las vigencias futuras ordinarias, que son

aquellas cuya ejecución empieza en la actual vigencia con una apropiación d mínimo el 15% del total de la reserva en este caso, se prevén las siguientes reservas ordinarias:

CUADRO No. 5

CUADRO CONSOLIDADO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIOS Ley 819 de 2003							
No	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION		COSTO DEL PROYECTO			FUENTE DE FINANCIACION
		AÑO 2013	AÑO 2014	APROPIACION 2013	APROPIACION 2014	TOTAL APROPIACION	
1	Mejoramiento y mantenimiento de las escuelas rurales y urbanas del municipio de Palermo – Huila.	2 Meses	2 Meses	403,626,140.00	98,954,939.00	502,581,079.00	Sistema General de Regalías y SGP Educación
2	Interventoría técnica, administrativa y financiera al mantenimiento de algunas escuelas de la zona urbana y rural del municipio de Palermo -Huila.	2 Meses	2 Meses	29,786,112.00	5,410,244.00	35,196,356.00	SGP Educación
3	Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de protección, prevención y atención de todo tipo de emergencias, desastres y calamidades conexas a cargo del cuerpo de bomberos voluntarios en el área urbana y rural del municipio de Palermo	2 Meses	6 Meses	9,630,000.00	54,570,000.00	64,200,000.00	Sobretasa bomberil

4	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS QUE CONFORMAN EL XXVIII FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO POPULAR DEL SAN JUANERO HUILENSE Y ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	2 Meses	6 Meses	18,000,000.00	102,000,000.00	120,000,000.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación y Estampilla pro cultura
5	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA 2014	2 Meses	6 Meses	7,125,000.00	40,375,000.00	47,500,000.00	Estampilla pro deporte y SGP Educación
6	La atención integral de 50 adultos mayores del hogar de ancianos San Martín de Porres del Municipio de Palermo Huila, que ofrezca el recurso humano necesario para el desarrollo del objeto del convenio	2 Meses	6 Meses	30,000,000.00	170,000,000.00	200,000,000.00	Estampilla pro adulto mayor

2.1.8.1 Vigencias futuras excepcionales. Según lo dispuesto en la ley 1483 de 2011, es necesario considerar e incluir dentro del marco fiscal de mediano plazo las vigencias futuras, es este caso las vigencias futuras excepcionales, que son aquellas cuya ejecución se realiza en la vigencia siguiente sin sobrepasar el periodo del alcalde, se prevén las siguientes reservas ordinarias:

CUADRO No. 6

CUADRO CONSOLIDADO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Ley 1483 de 2011				
No	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION	COSTO DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION
		AÑO 2014	APROPIACION 2014	

1	Otorgamiento de subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del primer y segundo semestre de la vigencia fiscal año 2014.	12 Meses	770,614,112.00	SGP Agua Potable y saneamiento básico
2	Mantenimiento y reparación del Sistema de Alumbrado Público	12 Meses	209,640,585.00	Alumbrado público
3	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	12 Meses	200,000,000.00	SGP Alimentación Escolar y CONPES 152 DE 2012
4	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	180 Días calendarios escolar	500,000,000.00	Cofinanciación del Departamento y SGP Educacion
5	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL IV FORO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.	8 Días	15,000,000.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación

6	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA CREAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR Y ACADÉMICA ENMARCADA EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.	6 Meses	15,000,000.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación
7	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y UTILES EDUCATIVOS A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE TODAS LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUIL	10 días hábiles	85,000,000.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación
8	APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y FORMACION PARA LA APROPIACION PEDAGOGICA DE LAS TIC	11 Meses	40,000,000.00	SGP Educación
9	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA E.S.E "HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS" PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) INCLUIDO DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE SALUD PUBLICA DE VIGENCIA 2014 EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION 425 DE 2008 EMANADA DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	12 Meses	217,089,498.00	SGP Salud Pública
10	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA.	12 Meses	220,000,000.00	SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA SSF

2.2 METAS DEL MARCO FISCAL 2014- 2023.

2.2.1 METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Si bien, de conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio de Palermo no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que esté requerimiento solo debe ser atendido por los municipios de categorías especiales, primera y segunda; se presenta este apartado como un análisis complementario que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal.

La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por la ley para determinar capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observará los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

A partir de las ejecuciones presupuestales del municipio, presentadas en el cuadro No. 6, se observa el escenario del superavit primario negativo para toda la proyección del MFMP, debido a que el total de los ingresos son superiores al total de los gastos.

CUADRO No7
1 DE 2
SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS CORRIENTES	17,679	17,830	18,543	19,285	20,056
RECURSOS DE CAPITAL	49	200	156	162	169
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,679	3,774	3,177	3,284	3,395
GASTOS DE INVERSION	14,123	14,123	14,688	15,275	15,886
SUPERAVIT PRIMARIO	-74	133	834	888	943
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	(46.3)	78.2	374.1	682.8	1,572.0
	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2013	2014	2015	2016	2017
Intereses	160	170	223	130	60

CUADRO No. 7
2 DE 2
SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS CORRIENTES	20,859	21,693	22,561	23,463	24,402	25,378
RECURSOS DE CAPITAL	175	182	190	197	205	213
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,511	3,632	3,757	3,887	4,023	4,164
GASTOS DE INVERSION	16,522	17,183	17,870	18,585	19,328	20,101
SUPERAVIT PRIMARIO	1,001	1,061	1,123	1,188	1,256	1,326
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	3,336.4	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Intereses	30	-	-	-	-	-

2.2.2 METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Atendiendo a las normas de endeudamiento territorial, principalmente las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, se puede determinar que el municipio durante el periodo 2014-2023, cumple con los indicadores de la ley 358 de 1997.

Las proyecciones de capacidad de endeudamiento para el periodo 2014-20232 del presente marco Fiscal de mediano Plazo se presentan a continuación:

CUADRO No. 8

1 DE 2

Capacidad de Endeudamiento 2012 (millones de pesos)

CUENTA A	CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018
1.	INGRESOS CORRIENTES	4,580	7,859	8,174	8,501	8,841
1.1	(+) Ingresos tributarios	4,797	4,989	5,188	5,396	5,612
1.2	(+) Ingresos no tributarios	247	257	267	278	289
1.3	(+) Regalías	49	51	53	55	57
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + PG)	2,413	2,510	2,610	2,714	2,823
1.5	(+) Recursos del balance	50	52	54	56	58
1.6	(+) Rendimientos financieros	1	1	1	1	1
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	-	-	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	2,977	-	-	-	-
1.9	(-) Rentas titularizadas	-	-	-	-	-
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,774	3,177	3,284	3,395	3,511
2.1	(+) Gastos de personal	1,523	1,584	1,647	1,713	1,782
2.2	(+) Gastos generales	532	553	575	598	622
2.3	(+) Transferencias	1,719	1,040	1,061	1,084	1,107
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión					
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste					
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)					
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	806	4,682	4,890	5,105	5,329
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	1,634	817	0	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA	170	103	40	-	-
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	170	103	40	-	-
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora	-	-	-	-	-
7.	AMORTIZACIONES	817	817	817	-	-

8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO *	22				
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	2,000	-	-	-	-
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito	-	500	500	500	500
8.3	Intereses del nuevo crédito	-	120	90	60	30
8.4	Saldo del nuevo crédito	2,000	1,875	1,250	625	-
9.	CALCULO INDICADORES					
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	170	223	130	60	30
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	3,634	2,692	1,250	625	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3): I / AO <= 40%	21.09	4.76	2.66	1.18	0.56
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	79.34	34.25	15.29	7.35	-
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

**CUADRO No. 8
1 DE 2**

Capacidad de Endeudamiento 2012 (millones de pesos)

CUENT A	CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023
1.	INGRESOS CORRIENTES	9,194	9,562	9,944	10,342	10,756
1.1	(+) Ingresos tributarios	5,836	6,070	6,313	6,565	6,828
1.2	(+) Ingresos no tributarios	301	313	325	338	352
1.3	(+) Regalías	60	62	64	67	70
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest.) + APSB + PG)	2,936	3,053	3,175	3,302	3,434
1.5	(+) Recursos del balance	61	63	66	68	71
1.6	(+) Rendimientos financieros	1	1	1	1	1
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	-	-	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	-	-	-	-	-
1.9	(-) Rentas titularizadas	-	-	-	-	-
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,632	3,757	3,887	4,023	4,164
2.1	(+) Gastos de personal	1,853	1,927	2,004	2,084	2,168
2.2	(+) Gastos generales	647	673	700	728	757
2.3	(+) Transferencias	1,131	1,157	1,183	1,210	1,239
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión					
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste					
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)					
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	5,563	5,805	6,057	6,320	6,592
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	0	0	0	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA					

		-	-	-	-	-
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	-	-	-	-	-
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora	-	-	-	-	-
7.	AMORTIZACIONES	-	-	-	-	-
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO *					
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	-	-	-	-	-
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito	-	-	-	-	-
8.3	Intereses del nuevo crédito	-	-	-	-	-
8.4	Saldo del nuevo crédito	-	-	-	-	-
9.	CALCULO INDICADORES					
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	-	-	-	-	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	-	-	-	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3); I / AO <= 40%	-	-	-	-	-
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1); SD / IC <= 80%	-	-	-	-	-
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

2.3 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCION

El objetivo es garantizar un buen desempeño a nivel fiscal, mediante una estrategia de fortalecimiento y generación de ingresos, es este apartado se presenta a nivel general un bosquejo de las acciones específicas, metas e indicadores de fortalecimiento de los ingresos propios del municipio.

Este apartado constituye una estrategia integral encaminada a incrementar el recaudo efectivo de los ingresos principalmente, los tributarios con acciones tendientes a ejercer un mayor control a la evasión y morosidad, actualización de las bases gravables, reglamentación y cobro de ingresos.

Las acciones y medidas que la Administración Municipal se propone adelantar para mantener en el tiempo el cumplimiento de los indicadores legales, solución a la problemática planteada y el logro de los objetivos propuestos, se presentan en un cronograma, que contiene los proyectos, las metas, las actividades, tiempo de ejecución y responsable.

Las acciones propuestas son de dos tipos:

Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo, que tienden a resolver en el corto plazo la magnitud del déficit y el ahogo financiero, como las siguientes:

- Sensibilización a la comunidad sobre la realidad financiera del municipio y sus posibles soluciones.

- Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales del municipio y reducir rápidamente aquellos gastos que no cuenten con financiación o aquellos gastos redundantes o injustificados (congelación de nóminas, remuneración de servicios técnicos), racionalización de la planta de personal adecuándola las necesidades de la admón.
- Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos.
- Modernización de la Administración municipal en cuanto a los procesos de sistematización (compra de equipos de cómputo y software apropiados para la admón.).

Acciones de impacto a mediano y largo plazo, como aquellas que se orientan a sanear de manera permanente las finanzas del municipio y a fortalecer la capacidad de gestión financiera, administrativa y de personal, como las siguientes:

- Reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas).
- Aplicación de normas actualizadas en materia financiera (estatuto de rentas, estatuto orgánico de presupuesto y plan general de contabilidad pública), organización de la administración financiera integrada y en consonancia con las funciones básicas de un administración moderna (rentas, presupuesto, tesorería y contabilidad).
- Establecimiento de un sistema adecuado de gestión de personal (procedimientos de selección, evaluación, promoción y control, elaboración de manuales de procesos y procedimientos, etc.)
- Actualización de la historia laboral de los empleados y el cálculo pensional del municipio; cobro de cuotas partes pensionales, revisión de la legalidad de las pensiones vigentes.

Estas acciones se enumeran a continuación:

**Cuadro No. 9
ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS METAS CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN**

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	2014	2015	2016	2017
Campañas de sensibilización a los contribuyentes sobre las políticas de recaudo de impuestos	Socializar estatuto de rentas a los contribuyentes	socializar al 100% de los contribuyentes	Secretaria General y de hacienda	x	X	X	X

Fortalecer y capacitar a los funcionarios de la secretaria de Hda	Todos los funcionarios deben conocer y manejar los conceptos de la tributación	capacitar al 100% de los funcionarios	Secretaria de Hda	x	X	X	X
Manejar expedientes por cada contribuyente por impuesto	Organizar el archivo de contribuyentes	el 100% de los contribuyentes debe tener expediente.	Secretaria de Hda	x	x	X	X
Control de la evasión y morosidad en el pago de los impuestos	Establecer convenios con otras entidades	Firmar convenio con la DIAN para cruce de información.	Secretaria de Hda	x	X	X	X
Aplicar e implementar el estatuto de Rentas Municipal	Revisar y ajustar el Estatuto de Rentas acorde a la ley 1066 de 2006	Elaborará proyecto de acuerdo de actualización del estatuto de Rentas	Secretaria de Hda	x	X	X	X

2.4 . INFORME DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

A continuación se presentan los resultados de los principales agregados presupuestales durante la vigencia de 2012, señalando el comportamiento de los principales ingresos recaudados, los gastos, y la composición de la inversión.

2.4.1 Comparación entre la ejecución real y la ejecución proyectada en el MFMP. Al comparar los resultados obtenidos por el municipio, frente a lo proyectado en el MFMP. para la vigencia anterior (Año 2012), se observa:

- Los ingresos corrientes reales superaron a lo proyectado en el MFMP, en un 32%. Y los ingresos que contribuyeron a este aumento fueron las rentas propias del municipio como el predial, industria y comercio y otros impuestos municipales, al igual que las transferencias.
- Los ingresos de capital reales aumentaron en un 26% con respecto a lo proyectado en el MFMP, aumento que se dio porque no se proyectaron regalías en el MFMP:
- Lo ingresos totales reales, aumentaron con respecto a los proyectados en el MFMP en un 28%, lo cual indica que el recaudo real supero a lo proyectado.
- Los gastos corrientes reales fueron inferiores a los gastos proyectados en un 7%.
- Al evaluar esta situación se observa que el ahorro corriente o desahorro es superior en la ejecución real a la ejecución proyectada en el MFMP.

- Los gastos de inversión reales fueron inferiores a los gastos proyectados, lo cual indica que el municipio dejó de invertir, buena parte de sus recursos en formación bruta de capital.

Estos resultados, se lograron debido a las siguientes razones:

- El municipio fortaleció en año 2012, su estatuto tributario. Al igual que su aplicación.
- Mejoro su capacidad administrativa en la Hacienda Municipal.
- La proyección de los ingresos fue muy prudente al igual que la proyección de sus gastos.

Lo anterior se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 10
COMPORTAMIENTO FISCAL VIGENCIA ANTERIOR
COMPARATIVO EJECUCION REAL Y LO PROYECTADO EN MFMP

CUENTA	EJECUCIONES		VARIACION	
	REAL A2012	MFMP A2012	ABSOLUTA	%
INGRESOS TOTALES	24.334	17.537	6.797	28%
1. INGRESOS CORRIENTES	7.115	4.821	2.294	32%
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4.696	3.350	1.346	29%
1.1.1. PREDIAL	954	700	254	27%
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	833,1	650,0	183	22%
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	1.616,1	1.650,0	(34)	-2%
1.1.4. OTROS	1.292,4	350,0	942	73%
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	472,0	800,0	(328)	-69%
1.3. TRANSFERENCIAS	1.947	671	1.276	66%
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	709,2	668,0	41	6%
1.3.2. OTRAS	1.238,0	3,0	1.235	100%
GASTOS TOTALES	15.285	22.816	(7.531)	-49%
3. GASTOS CORRIENTES	2.744	2.941	(197)	-7%
3.1. FUNCIONAMIENTO	2.451	2.646	(195)	-8%
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1.633,3	1.276,0	357	22%
3.1.2. GASTOS GENERALES	716,2	870,0	(154)	-21%
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	102,0	500,0	(398)	-390%
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	292,1	295,0	(3)	-1%
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	4.372	1.880	2.492	57%
2. INGRESOS DE CAPITAL	17.219	12.716	4.503	26%
2.1. REGALIAS	6.260,4	-	6.260	100%
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	9.417,0	9.349,0	68	1%
2.3. COFINANCIACION	-	-	-	0%
2.4. OTROS	1.541,8	3.367,0	(1.825)	-118%
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	12.542	19.875	(7.333)	-58%
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	8.592,9	19.875,0	(11.282)	-131%
4.1.1.2. OTROS	3.948,9	-	3.949	100%
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	9.049	(5.279)	14.328	158%
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	(9.040)	5.279	(14.319)	158%
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	(828)	(818)	(10)	1%
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	0%
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	828,0	818,0	10	1%
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	(8.211,9)	6.097,0	(14.309)	174%
SALDO DE DEUDA	3.258,0	3.266,0	(8)	0%

fuelle: MFMP-2013-2022 y ejecución real municipio

Del anterior cuadro comparativo se concluye, que de manera real el municipio, presenta un mayor ahorro corriente y un mayor super avit total, frente a lo presupuestado en el MFMP.

2.4.2. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

De igual manera para las vigencias anteriores 2012 y la actual 2013, el municipio se encuentra dentro de los topes establecidos por la ley 358 de 1997, y de esta manera cumpliendo con la citada ley.

INDICADOR	TOPES	SEMAFORO
INTERESES DEUDA/ AHORRO OPERACIONAL	<40%	Verde
SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	<80%	Verde

2.4.3. INDICADORES DE LA LEY 617 DE 2000

Al comparar los ingresos corrientes de libre destinación ICLD con los gastos de funcionamiento (Concejo, Personería y alcaldía), se puede apreciar para las vigencias 2011 al 2012, que el Municipio ha cumplido con los indicadores contemplados en la ley:

INDICADORES LEY 617 DE 2000		
Gastos de funcionamiento/I.C.L.D.	<=	100%
Gastos funcionamiento (Sin Transferencias)/I.C.L.D.	<=	80%

2.5 ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES/DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Para efectos del marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, en este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos por su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

2.5.1 INCENTIVOS TRIBUTARIOS

En el Municipio de Palermo, se tiene estipulado mediante el estatuto tributario, como forma de estímulo al pronto pago del impuesto predial un calendario de descuentos tributarios, considerados como incentivos a los contribuyentes del municipio.

En materia de impuesto predial se tienen previsto tres incentivos determinados así. Los contribuyentes o responsables del Impuesto Predial en el Municipio de

Palermo, que realicen el pago del Impuesto Predial de la vigencia corriente, obtendrán un incentivo por pronto pago, así: Si el pago de la vigencia corriente lo realiza entre el 1 de enero y el 31 de marzo de la actual vigencia, se le concede incentivo del 15% del valor del impuesto; si el pago de la vigencia corriente lo realiza entre el 1 y 28 de febrero, se le concede incentivo 15% del valor del impuesto; si el pago de la vigencia corriente lo realiza entre 1 de enero y el 31 de Marzo de la actual vigencia se le concede un incentivo del 5% del valor del impuesto.

En total por concepto de incentivos por pronto pago del impuesto Predial se otorgaron incentivos en 2012 por poco más de 80 millones, mientras que en la presente vigencia de 2013 los incentivos ascendieron a la suma de 100 millones.

En total los incentivos tributarios otorgados por el municipio sobre el impuesto predial durante el periodo 2009-2012 impactaron las finanzas municipales en la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos.

Para la vigencia de 2014, se espera que los contribuyentes se acojan a los diferentes estímulos tributarios aprobados por el gobierno nacional mediante la reforma al estatuto tributario, pero de igual manera se incrementa el predio específicamente producto de la aplicación de políticas de recaudo más eficientes.

El costo de los estímulos tributarios correspondientes al impuesto de predial unificado y de industria y comercio, aproximadamente durante la vigencia de 2012 corresponde a los siguientes valores:

- Predial unificado \$60.000.000
- Industria y comercio \$40.000.000

2.5.2 EXENCIONES TRIBUTARIAS

En materia de exenciones tributarias, de acuerdo con el estatuto de rentas del municipio se tiene previsto que "(...) Se entiende por exención la dispensa legal, total o parcial, de la obligación tributaria, aprobada por el Concejo Municipal por plazo limitado, de conformidad con el Plan de Desarrollo adoptado por el municipio. La norma que establezca exenciones tributarias deberá especificar las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el plazo de duración. El beneficio de exenciones no podrá excederse de 10 años, ni podrá ser solicitado con retroactividad. En consecuencia, los pagos efectuados antes de declararse la exención no serán reembolsables".

Durante la vigencia anterior, de acuerdo con el reporte de la secretaría de hacienda municipal, se otorgan exenciones especialmente en industria y comercio, representado en la ampliación de exenciones por creación de empresas y generación de empleo.

2.6 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES

En términos generales los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, o la ocurrencia de un hecho futuro; tienen su origen en hechos específicos e independientes que pueden ocurrir o no. Estos pasivos pueden ser explícitos o implícitos.

Explícitos: acuerdos financieros contractuales que dan origen a obligaciones condicionales para efectuar pagos con valor económico (origen de Ley o contrato).
Implícitos: No tienen origen jurídico ni contractual se reconocen después de cumplirse una cierta condición o producirse un determinado hecho.

Los pasivos exigibles de las entidades territoriales se originan principalmente en sentencias y/o conciliaciones por diversos pleitos, ya sean laborales, contractuales, etc. De acuerdo con la valoración hecha por el propio municipio, se han estimado pasivos contingentes y exigibles con el siguiente detalle.

2.6.1 PASIVOS EXIGIBLES (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)

El municipio de Palermo está realizando el proceso de saneamiento contable, al cabo del cual se espera identificar los pasivos exigibles, su origen, las posibilidades de conciliación y la valoración que pueda impactar el escenario financiero de la entidad.

2.6.1.1 Procesos judiciales contra la administración (sentencias y conciliaciones). Para efectos del MFMP los pasivos contingentes deberán tener una valoración numérica de su existencia y se debe prever realizar provisiones tendientes a atender los pagos en el momento en que se hagan exigibles, el municipio de Palermo, ha identificado las demandas que en algún momento pueden generar pasivos contingentes, valorados en seis mil trescientos sesenta y cuatro millones (\$6.364.000.000) .

Considerando el origen de los pasivos contingentes, principalmente en convenios con entidades de otros niveles de gobierno, pleitos laborales y contractuales, es pertinente y recomendable en el proceso de saneamiento contable realizar los cruces de cuentas, las liquidaciones a que haya lugar, y la defensa patrimonial del municipio tendiente a conciliar con las respectivas entidades una disminución de la contingencia o empezar a construir el fondo de pasivos contingentes.

El total de demandas que pueden implicar a generación de pasivos contingentes del municipio de Palermo, ascienden a la suma de \$6.754.000.000, que corresponden al siguiente detalle:

**CUADRO No. 11
RELACION DE DEMANDAS CONTRA EL MUNICIPIO**

No. PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	TIPO ACCIÓN JUDICIAL	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL	SENTIDO DEL FALLO EJECUTORIADO			VALOR DE LA LIQUIDACIÓN
									A FAVOR \$	EN CONTRA \$	FEC HA	
1994-7763	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	60,000,000	0	1994-08-19	María Eugenia Laverde	Sentencia favorable al	0	0		0

								municipio. en apelación en el Consejo de Estado				
1999-027	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	60,000,000	Omisión en el otorgamiento de la escritura pública de venta del lote de vivienda urbana del proyecto de la libertad que forma parte del inmueble denominado chapinero de Palermo	1999-02-17	Lázaro Salazar	fallo a favor del municipio, el actor no apeló.	0	0	2012-05-05	0
1993-7199	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	0	Omisión en la acometida de los servicios públicos en los lotes de propiedad ubicados en la urbanización el Porvenir sector II en la inspección de Amborco.	1993-08-30	Marco Antonio Vela	Sentencia favorable al Municipio. En apelación en el Consejo de Estado	0	0		0
2001-1244	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Nota del 15 de junio de 2001, mediante la cual se informó a la demandante la desvinculación del cargo de auxiliar de	2002-04-11	Carmen Laguna	Al Despacho para sentencia	0	0		0

					enfermería.								
2010-602	Tribunal Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	se preste el servicio de alumbrado público, ya que la comunidad lo está cancelando y no cuenta con este servicio en las veredas La Florida, El Tablón, La Lupa, San Gerardo, Alto Versalles, El Dorado, Bajo San Pedro, La Sardinata	2010-10-04	José Ulises Cerquera	Fallo en contra del Municipio y se concede apelación en efecto suspensivo y remite al Consejo de Estado.	0	0	2012-11-15	0	
2005-2215	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	350,000,000	Proceso de restitución de vías públicas adelantado por la Dirección de Justicia de Palermo el 31 de marzo de 2004, mediante proceso policivo No. 056 tomo 4 folio 263	2006-01-30	Jaime Hernando Guio	Al Despacho para sentencia	0	0		0	
2006-303	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	1,000,000,000	Proceso de restitución de vías públicas adelantado por la Dirección de Justicia de	2006-05-15	Fernando Chila	Auto 17/01/13 solicitan Instituto Agustín Codazzi que rinda informe técnico, decretan prueba pericial y designan perito.	0	0		0	

					Palermo el 31 de marzo de 2004, mediante proceso policivo No. 056 tomo 4 folio 263,							
2008-196	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	3,000,000,000	No construcción en el barrio hacienda Santa Bárbara.	2008-05-21	Nuevo Siglo Constructores	Al Despacho para sentencia	0	0		0
2012-116	Tribunal Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	0	1900-01-00	Carlos Alberto Ladino Torres y Otros	Auto 01/02/13 concede en término para alegatos de conclusión.	0	0		0
2006-465	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	90,000,000	Trabajos de diseños arquitectónicos y técnicos de los proyectos Centro Cultural Municipal y cubierta del polideportivo del barrio Panamá.	2006-10-18	José Pedro Tovar Penagos	11/12/12 se radican alegatos de conclusión.	0	0		0
2003-781	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Resolución 256 del 16 de junio de 2003, por medio de la cual se adjudicó contrato objeto de licitación pública No.003 de 2003	2004-07-05	José Ademir Agudo -Crear Sistemas-	Al despacho para sentencia de segunda instancia	0	0		0
2002-214	Tribunal Administrativo de	Especial	Popular	0	Prestación del	1900-01-00	Arnaldo Molina Castaño	Audiencia de verificación	0	0		0

	Neiva				servicio público de acueducto y alcantarillado en el barrio hacienda santa bárbara.			orden de cumplimiento de sentencia para el día 13/02/13 a las 02:30pm				
2012-186	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	0	0	1900-01-00	Oscar Ibagón y Otro	21/01/13 pasa a estudio para resolver la admisión.	0	0		0
2012-011	Tribunal Administrativo de Neiva	0	Cumplimiento	0	0	1900-01-00	Gildardo González Solano y otro	14-09-2012 se dictó sentencia de segunda instancia y resuelve revocar el fallo de primera de instancia	0	0		0
1999-025	Tribunal Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	60,000,000	Omisión en el otorgamiento de la escritura pública de venta del lote de vivienda urbana del proyecto de la libertad que forma parte del inmueble denominado chapinero de Palermo	1999-02-16	Marleny Quintero	Al Despacho para sentencia	0	0		0
2009-289	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Reubicación Cementerio	2009-10-23	Alirio Cortés Londoño	El proceso se encuentra archivado o el actor no apeló el fallo a favor del municipio.	0	0	2012-02-29	0
2009-159	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Contaminación auditiva por altos	2009-07-24	Laudino Losada	Fallo a favor del Municipio.	0	0	2011-03-18	0

					índice s de ruido en la plazol eta el Madro ño								
2006-030	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6,000,000	Oficio externo o D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demanda del reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como personal administrativo en el colegio San Juan Bosco de Palermo.	2007-06-22	Jacqueline Rojas	El proceso se encuentra inactivo.	0	0			0
2006-028	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6,000,000	Oficio externo o D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demanda del reconocimiento y pago de las prestaciones	2008-06-15	Rosalbina Canacue Meneses.	Fallo a favor del Municipio. Se encuentra en el Tribunal en apelación.	0	0			0

					sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.							
2010-005	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	30,000,000	Indemnización por accidente de trabajo donde perdió la vida el señor Luis Alberto Salazar	2010-01-18	Luz Mery Home Mosquera y Otros	Auto rechaza de plano solicitud de nulidad y concede en efecto suspensivo recurso de apelación y remite al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila.	0	0		0
2012-203	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	2012-11-21	Anabel Ramírez Polanía	Admite demanda.	0	0		0
2012-249	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión	2012-12-11	Albeniz Hernández Canacue	Admite demanda.	0	0		0

					n del contrato de prestación de servicios.								
2012-217	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	2013-01-14	Arbey Rico	Admite demanda.	0	0			0
2012-231	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	2013-01-14	Luz Marina Ramírez Murcia	Admite demanda.	0	0			0
2012-268	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	2013-01-21	Rosalba Ramírez González	Admite demanda.	0	0			0

2006-035	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como personal administrativo en la unidad educativa el Juncal.	2007-06-22	Diana Patricia Sandoval Olaya	Al despacho para fallo.	0	0	0
2012-281	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	2013-01-21	Yana Milena Yustres Quintero	Inadmite demanda.	0	0	0
2006-050	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por	2007-05-22	María Nelly Bahamón	Fallo a favor del Municipio. Se encuentra en apelación en el Tribunal.	0	0	0

					medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como auxiliar de servicios generales en el colegio Misael Pastrana Borrero.							
2006-051	Juzgado Primero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de presta	2007-06-22	Fernando Lozada	Fallo en contra del Municipio. Se encuentra en el Tribunal en apelación.	0	0	0	0

					ción de servicios como docente en la unidad educativa el Juncal .							
2006-170	Juzgado Segundo Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	30,000,000	Resolución 1338 de 2005 y 014 de 2006 por medio de las cuales se declaró desierto o proceso de invitación pública 020 de 2005 que tenía por objeto la adquisición de paquetes escolares para los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Palermo.	2006-03-23	Ramiro Rivera	Fallo a favor del municipio. Se encuentra en apelación en el Tribunal	0	0		0
2010-049	Juzgado Segundo Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Las aguas lluvia fluyen en el interior del conjunto residencial Praderas de Amborco	2010-03-08	Fulvia Garzón Bejarano	Auto 03/10/12 concede recurso de apelación en efecto suspensivo y remiten el proceso al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila.	0	0	2012-09-18	0
2010-186	Juzgado Segundo Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	30,000,000	Indemnización por perjuicios por accidente	2010-05-31	Jorge de Jesús Salazar y Otro	10/10/12 nombran auxiliar de la justicia.	0	0		0

					nte de tránsito, con ocasión obra pública a El madroño							
2012-055	Juzgado Segundo Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0	1900-01-00	Ulises Andrade Medina	Auto 22/11/12 ordenar cancelar gastos procesales de la admisión de la demanda.	0	0	2012-09-27	0
2012-211	Juzgado Segundo Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	1900-01-00	Ana Cecilia Fajardo	Auto 17/01/13 Rechaza Demanda.	0	0		0
2012-225	Juzgado Segundo Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	1900-01-00	Neyid Albeiro Puchicue Vargas	Auto 24/01/13 inadmitida.	0	0		0
2007-188	Juzgado Segundo Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	30,000,000	Accidente del 2 de julio de 2005 en la obra de construcción de canales para aguas lluvias.	2007-06-20	Jhon Jairo Dussan	El proceso se encuentra inactivo.	0	0		0

2006-025	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.	2007-08-13	Ángel Arnoldo Vargas	estado del 10/09/12 se fijó turno No 111 para sentencia.	0	0	0
2006-023	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios	2008-02-13	Marly Constanza Collazos	Fallo a favor del municipio. Se encuentra en el Tribunal en apelación.	0	0	0

					os como docente.							
2010-342	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Ordinario	Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho	60,000,000	Indemnización por el cierre definitivo Establecimiento de comercio Heladería Donde Checho	2011-03-04	Arcesio Castro Farfán	Auto 03/09/12 ordena librar despacho comisorio.	0	0		0
2012-098	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0	1900-01-00	Julieta Johana Alarcón Perdomo	Auto del 20/11/12 admiten demanda.	0	0		0
2012-186	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	2013-01-22	Ricardo Manchola Losada	Admite demanda.	0	0		0
2012-219	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	1900-01-00	Annerys Manchola Losada	Auto 29/01/13	0	0		0
2012-225	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y	2013-02-05	Faiver Polanía Perdomo	Admite demanda.	0	0		0

					demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.								
2010-116	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Creación hogares de paso para niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo en el municipio.	2010-04-09	Jonathan Alexis Colmenares	Fallo a favor del Municipio.	0	0	2011-05-03	0	
2006-062	Juzgado Tercero Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como administrativo al servicio de la educación.	2007-08-13	María Ruby Pedraza	Al Despacho para sentencia de segunda instancia	0	0		0	

2008-355	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0	1900-01-00	Rubén Darío Silva Oviedo	09/11/12 se radican alegatos de conclusión	0	0	0
2010-058	Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Declarar nulo acto administrativo No. 248 del 20 de mayo de 2008, en el cual negó reconocimiento de pensión de jubilación.	2010-04-16	Victor Julio Ramírez Minú	Al despacho para fallo.	0	0	0
2011-174	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	50,000,000	Actor solicita indemnización por la construcción del paso peatonal por servidumbre activa del acueducto municipal, el predio Iguacitos	15/04/2011	Alexander Morales	se encuentra en etapa probatoria.	0	0	0
2010-457	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	90,000,000	Actor solicita indemnización por muerte de la niña Carmen Alexandra Quintero, cuando la menor se transportaba en el la camioneta que prestaba el servicio de transporte escolar contratada por la alcaldía del	2011-02-18	Lucas Quintero y Otros	se encuentra en etapa probatoria.	0	0	0

					municipio							
2009-136	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	señalización en todas las vías contiguas a las Instituciones educativas	2009-06-21	Luis Carlos Torregosa	Fallo de primera y segunda instancia a favor del municipio.	0	0	2012-01-17	0
2009-307	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Servicios sanitarios minusválidos	2009-11-03	Javier Elías Arias Idárraga	Fallo a favor del Municipio.	0	0	2011-05-16	0
2009-247	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Estudio de sismicidad	2009-09-25	Javier Elías Arias Idárraga	Fallo a favor del Municipio.	0	0	2011-05-09	0
2009-377	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Reporte de vacancia de empleos en la OPEC	2009-12-16	Luis Fernando Claros	El proceso se encuentra inactivo.	0	0		0
2008-347	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Falta de infraestructura adecuada para la movilización de los discapacitados físicos en las instalaciones de la alcaldía del Municipio.	2008-10-28	Néstor Gregory Rodríguez	El proceso se encuentra inactivo.	0	0		0
2009-447	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0	1900-01-00	Miguel Ángel Calderón Quintero	Auto del 10/08/12 avoca conocimiento	0	0		0
2010-436	Juzgado Cuarto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0			Nataly Andrea Mendoza	Se dictó providencia mediante la cual niegan las pretensiones de la demanda.	0	0	2012-11-27	
2005-1156	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Decreto municipal 013 del 29 de enero de 2005 por	2004-06-24	Martha Cecilia Farfán	Fallo a favor del municipio, el actor apeló, el día 13/08/12 el Tribunal Contenci	0	0		0

					medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal del Municipio de Palermo y Decreto municipal 015 del 29 de enero de 2005 por medio del cual se incorporan a unos funcionarios a la planta de personal del Municipio de Palermo.			oso Administrativo conocimiento.					
2005-1164	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Decreto municipal 013 del 29 de enero de 2005 por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal del Municipio de Palermo y Decreto municipal 015 del 29 de enero de 2005 por medio del cual se incorporan a unos funcionarios a la planta de personal del Municipio de Palermo.	2004-06-24	Catalina Fierro	Fallo a favor del municipio de Palermo y concede recurso de apelación.	0	0	2012-11-15	0	

					oran a unos funcionarios a la planta de personal del Municipio de Palermo.							
2007-053	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0	1900-01-00	Neila Candia Cacais	Surtiéndose recurso de apelación en el Tribunal.	0	0		0
2006-055	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.	2008-01-30	María Fénix Lozada Fierro.	Fallo en contra del municipio. Se encuentra surtiéndose el trámite de apelación.	0	0		0
2006-054	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las	2008-04-24	Mauricio Hernández Zea.	Fallo en contra del municipio. Se encuentra surtiéndose el trámite de apelación.	0	0		0

					prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.							
2006-057	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.	2008-06-12	Mercedes Quiroga	Fallo en contra del municipio. Se encuentra surtiéndose el trámite de apelación.	0	0		0
2006-064	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el recono	2008-06-12	Armando Bobadilla	Fallo en contra del municipio. Se encuentra surtiéndose el trámite de apelación.	0	0		0

					cimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.							
2008-049	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	50,000,000	Liquidación correcta de los honorarios de los concejales.	2008-03-03	José Edin Lozada y Otros	Se encuentra en etapa probatoria	0	0		0
2008-128	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	30,000,000	pensión de sobreviviente de su esposo quien era profesor del Municipio.	2008-04-29	Dunays Cortes Blanco	Se encuentra en etapa probatoria	0	0		0
2009-143	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Reparación Directa	60,000,000	Indemnización por perjuicios por accidente de tránsito, con ocasión obra pública a El madroño	2009-06-05	Julio Cesar Suárez y Otros	Se encuentra en etapa probatoria	0	0		0
2008-354	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Construcción de andenes peatonales en la estación de gasolina Cootranhuila	2008-10-27	Néstor Gregory Rodríguez	Se encuentra en pruebas	0	0		0
2009-353	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Saneamiento Contable de las entidades públicas	2009-12-11	Yerlin Vanessa González	Se encuentra en el Tribunal en apelación.	0	0		0

2010-084	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Acequia rio de zona agrícola	2010-03-08	Wilmer Horacio Fierro	Fallo a favor del municipio de Palermo y admiten recurso de apelación interpuesto por Guamitos LTDA.	0	0	2012-12-19	0
2012-214	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	1900-01-00	Sandra Lilibiana Ávila Alarcón	Auto 15/01/13 Rechaza demanda	0	0		0
2012-229	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios.	2013-01-22	Alejandra Lorena Beltrán Galindo	Admite demanda.	0	0		0
2012-281	Juzgado Quinto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	no se reconoce pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación	2013-01-22	Nubia Cecilia Pulido	Admite demanda.	0	0		0

					de servicios.								
2006-022	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como administrativo o al servicio de la educación.	2008-03-26	Arcelia García	auto del 28/08/12 se acepta el recurso de apelación.	0	0			0
2006-057	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas	2008-03-26	María Edith Castañeda	auto del 28/08/12 avoca conocimiento el Tribunal.	0	0			0

					con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.							
2006-063	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.	2008-03-26	Reinaldo Ortiz Lozada	Al despacho para fallo.	0	0		0
2006-024	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias	2008-04-01	Isabel Cristina Suarez Calderón	se encuentra al despacho para fallo.	0	0		0

					laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como administrativo al servicio de la educación.								
2006-025	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como administrativo al servicio de la educación.	2008-04-01	Ana Milena Quiroga Cabrera	se encuentra al despacho para fallo.	0	0			0
2006-059	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A del 26 de julio de 2006, por medio del cual se negó a la deman	2008-04-01	Efraín Varón Sierra	Al despacho para fallo.	0	0			0

					dante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.								
2007-387	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Oficio externo D.A 243 del 07 de junio de 2007, por medio del cual se negó a la demandante el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, reclamadas con ocasión del contrato de prestación de servicios como docente.	2008-08-15	Leyder Omar Jiménez	se encuentra al despacho para fallo.	0	0			0
2009-223	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Trabajadores del Hospital San Francisco de Asís realizan	2009-09-07	Rubén Alberto González	en espera que abran etapa de pruebas	0	0			0

					contratos de prestación de servicios para evasión de aportes seguridad social y parafiscales.							
2012-196	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0	2012-12-10	María del Carmen Perdomo Hueje	Admite demanda.	0	0		0
2012-197	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0	2012-12-10	Belcy Valenzuela García	Admite demanda.	0	0		0
2005-1162	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	60,000,000	Decreto municipal 013 del 29 de enero de 2005 por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal del Municipio de Palermo	2005-05-23	Marina López	Fallo de primera instancia a favor del municipio. El actor apeló y se confirmó fallo de primera instancia	0	0	2011-09-05	0
2009-177	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	Se vienen presentando filtraciones de aguas negras en el barrio Santo Domingo	2009-07-30	Jorge Galindo Perdomo	se dictó sentencia de segunda instancia a favor del demandante.	0	0	2012-11-19	0
2008-340	Juzgado Sexto Administrativo de Neiva	Especial	Acción Popular	0	falta de andenes peatonales en las estaciones de gasolina del Municipio.	2008-10-29	Néstor Gregory Rodríguez	El proceso se encuentra inactivo.	0	0		0
2007-277	Juzgado Tercero Administrativo de	Especial	Acción Popular	0	ineficiente prestación	2007-09-17	Defensoría del Pueblo	Fallo a favor del Municipio de	0	0	2012-11-30	0

	Descongestión				de servicios públicos en la zona aledaña al motel el refugio			Palermo				
2009-085	Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión	Ordinario	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0	1900-01-00	Interconexión Eléctrica	Auto 28/01/13 resuelve renuncia de poder por la apoderada del municipio de Palermo	0	0	0	
2009-1020	Juzgado Primero Laboral del Circuito	Ordinario	0	0	0	1900-01-00	Jaime González Salazar	Fija fecha para audiencia de trámite para el día 19/02/13 a las 08:30am	0	0	0	
2004-055	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva	Ordinario	Divisorio	0	0	1900-01-00	Arturo Carrera Rojas y Otros	18/112/12 se concede el recurso de apelación en efecto suspensivo y se remite el proceso al Tribunal.	0	0	0	
TOTALES				6,364,000,000								

2.8 PASIVO PENSIONAL Y CUOTAS PARTES PENSIONALES

2.8.1 SITUACION DEL FONPET.

Los aportes a fonpet, se ajustan a las normas legales, y según la información del Ministerio de Hacienda y crédito público, el pasivo pensional del municipio se describe de la siguiente manera, a diciembre 31 de 2011.

**CUADRO No. 12
PASIVO PENSIONAL POR SECTOR
CORTE DICIEMBRE 31 DE 2012**

SECTOR	TOTAL	APORTES	SALDO
EDUCACION	4.763.794.512	270.820.935	4.492.973.576
POR DISTRIBUIR	4.577.524.646	2.381.175.369	2.196.449.276
SIN VERIFICAR		13.159.452.586	(13.159.452.586)
TOTAL	9.341.419.158	15.811.448.870	(6.470.029.712)

- Actualmente la cobertura es del 169.26%
- El municipio se encuentra al día con la información solicitada por el Fonpet.
- A la fecha, el municipio está autorizado para solicitar el mayor valor, por haber superado el 125% del pasivo pensional apropiado por el FONPET.
- A partir del 2012, se libera el 10% de SGP – propósito General, el cual será girado directamente al municipio.
- A la fecha se encuentra verificado el cálculo actuarial por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público.

De lo anterior se concluye que el municipio, se encuentra al día en todo lo relacionado con pasivos pensionales.

2.8.2 CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Para la vigencia de 2014, se debe realizar con estas entidades acuerdos de pago y continuar con el pago mensual de las cuotas partes pensionales, para no aumentar la deuda y los intereses.

A diciembre 31 de 2012, el municipio presenta deudas por concepto de cuotas partes pensionales, así:

CUADRO No. 13
MUNICIPIO DE PALERMO
CUOTAS PARTES PENSIONALES

ENTIDAD	PENSIONADO	CEDULA	FECHA		VALOR
			DESDE	HASTA	
MUNICIPIO DE NEIVA	MIGUEL ANGEL LOSADA PINILLA	1644249	1-ene-1994	30-dic-2012	17,946,284
MUNICIPIO DE NEIVA	CORNELIO SILVA POLANIA	1607527	1-ene-1994	30-dic-2012	7,028,484
CAJANAL	JOSE DE JESUS DUSSAN ANDRADE	17132790	17-may-2001	30-dic-2011	2,733,555
FIDUPREVISORA	FONDO PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO			31-dic-2012	2,227,510
CAJANAL	JULIO CESAR PEREZ	17621581		30-dic-2011	4,919,272
CAJANAL	JOSE ABEL HILLON PERDOMO	4921722	14-nov-2006	31-dic-2012	5,330,220
CAJANAL	MARIA DORIS VARGAS DE COLLAZOS	26534613	1-may-2007	31-dic-2012	3,475,490
FIDUPREVISORA	FELIX CHALA BERNAL	4921328	1-ago-2003		13,684,305
FIDUPREVISORA	EUGENIA PERDOMO GONZALEZ	26533800	14-jul-2006		13,599,322
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	JORGE ENRIQUE MONJE ARANDA	4872015	9-dic-1994	31-dic-2012	3,518,369
MINISTERIO DE AGRICULTURA			1-ene-2013	31-jul-2013	1,991,939

FONPRECON	LUIS ALBERTO COLLAZOS CERQUERA	4921162	1-ene-2013	31-jul-2013	3,730,832
SEGURO SOCIAL	DIOGENES AMEZQUITA CABRERA	17622252	1-ene-2012	30-may- 2012	695,090
SEGURO SOCIAL	JESUS OCTAVIO LAMPREA RAMIREZ	4921268	1-ene-2012	30-may- 2012	1,365,601
SEGURO SOCIAL	FLAVIO AQUITE PEREZ	12092321	1-ene-2012	30-may- 2012	1,712,001
SEGURO SOCIAL	DIOGENES AMEZQUITA CABRERA	17622252	1-oct-2011	30-dic-2011	729,701
SEGURO SOCIAL	JESUS OCTAVIO LAMPREA RAMIREZ	4921268	1-oct-2011	30-dic-2011	1,053,197
SEGURO SOCIAL	FLAVIO AQUITE PEREZ	12092321	1-oct-2011	30-dic-2011	1,294,438
SEGURO SOCIAL	PEDRO ELIAS SILVA PERDOMO	4921613	31-jul-2013		79,785,000
FONPRECON	LUIS ALBERTO COLLAZOS CERQUERA	4921162	1-mar-2002		86,621,531
CAPRECOM	NORBERTO ANDRADE POLANIA	4921189	1-jul-2012	30-sep- 2012	382,902
CAPRECOM	MARIA INES COLLAZOS DE GARCIA	1604864	1-jul-2012	30-sep- 2012	1,810,131
CAPRECOM	NORBERTO ANDRADE POLANIA	4921189	1-oct-2011	31-dic-2011	492,180
CAPRECOM	MARIA INES COLLAZOS DE GARCIA	1604864	1-oct-2011	31-dic-2011	2,326,720
CAPRECOM	NORBERTO ANDRADE POLANIA	4921189	1-abr-2009	30-sep- 2009	818,475
CAPRECOM	MARIA INES COLLAZOS DE GARCIA	1604864	1-abr-2009	30-sep- 2009	3,869,271
CAPRECOM	NORBERTO ANDRADE POLANIA	4921189	1-abr-2007	30-sep- 2007	308,250
CAPRECOM	MARIA INES COLLAZOS DE GARCIA	1604864	1-abr-2007	30-sep- 2007	1,457,214
CAPRECOM	NORBERTO ANDRADE POLANIA	4921189	1-abr-2011	30-jun-2011	492,180
CAPRECOM	MARIA INES COLLAZOS DE GARCIA	1604864	1-abr-2011	30-jun-2011	2,326,720
CAPRECOM				14-sep- 2009	189,728,518
MUNICIPIO DE NEIVA	MIGUEL ANGEL LOSADA PINILLA	1644249	1-ene-2013	30-jun-2013	5,696,410
MUNICIPIO DE NEIVA	CORNELIO SILVA POLANIA	1607527	1-ene-2013	30-jun-2013	2,230,949
CAPRECOM	JORGE ENRIQUE NIETO	19349077	1-feb-2006		79,987,930
MINISTERIO DE AGRICULTURA			1-jul-2012	31-dic-2012	1,964,830
MINISTERIO DE AGRICULTURA			1-ene-2012	30-jun-2012	1,965,269
MINISTERIO DE AGRICULTURA			1-jun-2011	31-dic-2011	1,876,025
MINISTERIO DE AGRICULTURA			1-ene-2011	30-jun-2011	1,874,432
	TOTAL				553,050,546

3. INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

Para efectos de realizar seguimiento al cumplimiento ajuste y retroalimentación del escenario financiero definido una serie de indicadores financieros, tendientes a monitorear el cumplimiento de las metas financieras plasmadas en el MFMP.

Primer lugar se define como fundamental hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento definidos por la Ley 617 del 2000.

En segundo lugar, se hará seguimiento al desempeño global del manejo financiero del Municipio, teniendo como indicadores de seguimiento el indicador de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP y a indicadores de participación y composiciones de la estructura de ingresos y gastos del municipio.

3.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DEL 2000

Con las expedición de la Ley 617 del 2000, o Ley de ley de ajuste Fiscal se hizo imperativo para las entidades territoriales el saneamiento fiscal, en este sentido la Ley establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corriente de libres destinación , de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, en caso contrario se considera que el municipio no es viable, poniendo en riesgo su existencia como entidad territorial.

De esta forma, las entidades territoriales deben efectuar anualmente los ajustes a sus presupuestos, tendiente a cumplir las metas de límite de gastos de funcionamiento establecidos por la ley de ajuste Fiscal, como un imperativo en todos los momentos del proceso presupuestal.

Para realizar una monitoria permanente del cumplimiento de las Ley 617 en el escenario financiero del municipio de Palermo se han calculado para la vigencia del MFMP, los siguientes indicadores, establecidos en la ley 617 de 2000.

INDICADORES

Gastos de funcionamiento / Ingresos ctes. de libre destinación <= 100%
 Gastos admón. central / Ingresos ctes de libre destinación <= 80%

3.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO Y MANEJO FISCAL

Se hará seguimiento al desempeño global del manejo financiero del municipio, teniendo como indicadores de seguimiento el indicador de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP. Los indicadores de desempeño Fiscal, para el escenario financiero del MFMP del municipio se estiman, así:

Cuadro No. 14
INDICES DE SITUACIÓN PRESUPUESTO

INDICADOR	META	INTERPRETACION
1. Ejecución plan de desarrollo Plan de Inversión ejecutado/ Plan de inversiones programado	>= 0,90	Muestra el porcentaje ejecutado del plan de inversiones
2. Ejecución plan financiero		Precisa el porcentaje de cumplimiento del plan Financiero.

Plan financiero ejecutado/ Plan programado	\geq 0,95	
3. Ejecución presupuesto de ingresos Presupuesto ingresos ejecutado/ Presupuesto Programado.	\geq 0,95	Evidencia el nivel efectivo de recaudo en Comparación con el recaudo estimado
4. Ejecución presupuesto de gastos Presupuesto de gastos ejecutado/ Presupuesto aprobado.	\geq 0,95	Muestra el nivel efectivo de gastos realizados en comparación con los gastos presupuestados
5. Nivel de compromisos presupuéstales Presupuesto de gastos comprometido/ Presupuesto de gastos aprobados	\geq 0,95	Revela qué porcentaje del presupuesto de gastos aprobado está comprometido en una fecha determina - da de corte y sirve para medir el nivel de reservas para el siguiente Período.
6. Variación en los ingresos Ingresos período actual/ Ingresos período anterior.	\geq 1,0	Indica la variación porcentual de los ingresos De un período a otro.
II. INDICES FINANCIEROS DE SITUACION		
7. Liquidez financiera a corto plazo Activos corrientes/ pasivos corrientes.	\geq 1,0	Determina la capacidad del ente territorial o empresa para cubrir obligaciones a corto plazo indicando la disponibilidad por cada peso de obligación
8. Prueba de liquidez inmediata o ácida Activos corriente-inventarios/ Pasivos corrientes	\geq 1,0	Mide la capacidad de cubrir obligaciones a corto plazo indicando la disponibilidad por cada peso de obligación Sin recurrir a la venta de inventarios.
9. Prueba de alta liquidez Activo corriente-inventarios- cuentas y rentas por Cobrar / Pasivo corriente.	\geq 1,0	Indica la liquidez más inmediata para cubrir obligaciones a corto plazo sin recurrir a Inventarios, Rentas por Cobrar, DxC y CxC, es decir únicamente el disponible
10. Rendimiento Neto de propiedad, planta-Equipo		Este índice señala la productividad de los activos Que intervienen en el proceso. Se aplica principalmente a empresas

Ingresos por servicios/ Total propiedad, planta y equipo.	$\geq 1,0$	manufactureras o de servicios.
11. Rotación de cuentas o rentas por cobrar Ventas o ingresos totales/365 Cuentas o rentas por cobrar/ Ventas día.	$\geq 1,0$	Mide el número de días promedio en que la entidad o ente territorial recupera sus Rentas o Cuentas por Cobrar. Se debe tener en cuenta que a mayor número De días mayor provisión.
12. Rotación de cuentas por pagar Mov. Db. Inventarios año/365 Cuentas por pagar/Compras por un día	≤ 60	Precisa el número de días promedio en que la entidad o ente territorial debe estar pagando sus cuentas por pagar.
13. Capital de trabajo Activo corriente- Pasivo Corriente	>0	Muestra el capital neto de trabajo una vez respetadas las obligaciones o pasivos a corto plazo, es decir, con vencimientos menores a un año.
14. Rotación de capital de trabajo Venta o ingresos Totales/ Capital e trabajo	$\geq 1,0$	Señala la tendencia de la empresa o ente territorial en la eficiencia con que utiliza sus activos corrientes
15. Razón de endeudamiento total Total pasivos/ Total activos.	$\leq 0,50$	Indica el porcentaje de financiamiento de la institución con recursos de terceros (préstamos) para la obtención de activos.
16. Razón del Patrimonio Patrimonio/ Total activos	$\geq 0,50$	Es el complemento de la razón de endeudamiento, es decir, nos muestra el porcentaje en que los activos son financiados con el patrimonio.
17. Razón de endeudamiento a corto plazo Deuda a corto plazo/Total activos	$\leq 0,20$	Indica los niveles de endeudamiento con entidades del gobierno o financieras a corto plazo con referencia a sus activos.
18. Razón de endeudamiento a largo plazo		Evidencia los niveles de endeudamiento con entidades del gobierno o financieras

Deudas a largo plazo/ Total activos	$\leq 0,30$	largo plazo con referencia a sus activos.
19. Razón de deuda pública interna total Deuda pública interna/ Total activos	$\leq 0,50$	Refleja el porcentaje de endeudamiento del ente territorial o empresa con referencia a sus activos
20. Índices de Rentabilidad Resultados del ejercicio/ Total activos.	$\geq 0,20$	Manifiesta la rentabilidad de los activos en relación con el resultado del ejercicio
III. INDICES FINANCIEROS DE ACTIVIDAD		
21. Participación de los gastos de administración y operativos en las transferencias corrientes recibidas Gastos administrativos y operativos/ Transferencias corrientes recibidas	$\leq 0,50$	Muestra la proporción de los gastos operativos y administrativos de la entidad con relación a las transferencias corrientes recibidas
22. Control de ingresos vs. Gastos totales Ingresos totales/ gastos totales.	$\geq 1,0$	indica que en el ente territorial los ingresos totales guardan una proporción del X% con referencia a los gastos totales. Este índice debe ser mayor o igual al 100%, de lo contrario existen pérdidas en la institución o ente territorial.
23. Autonomía financiera sector central Ingresos fiscales / Ingresos totales	$\geq 1,0$	Refleja la participación porcentual de los ingresos fiscales tributarios y no tributarios dentro de los ingresos totales de la división territorial. Indica también la capacidad para generar y recaudar sus propias rentas. Además podemos reflejar la variación porcentual de un período a otro.
24. Control de los gastos administrativos		Por su importancia este indicador nos permite controlar los gastos

<p>Gastos administrativos/Ingresos totales</p>	<p>$\leq 0,20$</p>	<p>administrativos determinando su proporción Frente a los ingresos totales. Igualmente compara con el Frente a los ingresos totales. Igualmente compara con el Frente a los ingresos totales. Igualmente compara con el periodo anterior la variación porcentual que no debe superar las políticas generales de incrementos.</p>
<p>25. Control de los gastos administrativos en servicios personales. Servicios personales/gastos totales.</p>	<p>$\leq 0,10$</p>	<p>Permite controlar el rubro más importante de los gastos administrativos determinando su proporción frente a los Gastos totales. Igualmente compara con el período anterior a variación porcentual que no debe superar las políticas generales De incrementos</p>
<p>26. Control de Gastos operativos Gastos operativos/ ingresos totales</p>	<p>$\geq 0,80$</p>	<p>Al igual que el anterior, éste índice controla la proporción de los gastos de operación del ente estatal frente a los Ingresos totales. El análisis de su variación es de gran Importancia para la toma de decisiones.</p>
<p>27. Control de gastos financieros totales Gastos Financieros/ Ingresos Totales</p>	<p>$\leq 0,05$</p>	<p>Muestra la participación de los gastos financieros por pago de intereses, comisiones, etc., al sector financiero Público o privado en relación con los ingresos totales El análisis de su variación muestra el manejo de las diferentes fuentes de financiamiento por parte del ente Territorial.</p>
<p>28. Participación de los gastos de administración y operativo</p>		<p>Evidencia la participación de los gastos de administración y operativos</p>

<p>en los gastos totales Gastos administrativos y operativos / Gastos totales.</p>	<p>$\leq 0,20$</p>	<p>dentro de los gastos totales. Comparativa - mente su variación es importante por ejemplo en la elaboración de Presupuestos.</p>
<p>29. Dependencia financiera de la administración Transferencias corrientes/total de ingresos</p>	<p>$\leq 0,60$</p>	<p>Muestra el grado de dependencia financiera de la administración central, municipal o departamental con las Transferencias del gobierno central. El análisis de una series históricas revela aspectos importantes en la gene - Ración de ingresos.</p>
<p>30. Control de Costos de la deuda pública Gastos Financieros deuda/total deuda</p>	<p>$\leq 0,05$</p>	<p>Precisa el costo de la deuda pública por préstamos Autorizados por el gobierno central.</p>
<p>31. Control de costos de obligaciones financieras Gastos financieros/ total obligaciones financieras</p>	<p>$\leq 0,05$</p>	<p>El costo de las obligaciones financieras por préstamos Solicitados al sector bancario privado u oficial.</p>

Aunque en el marco fiscal de mediano plazo no es requisito incluir los indicadores de desempeño fiscal, es importante conocerlos para evaluar de una manera más objetiva el desempeño de la Administración municipal y que este documento sea en realidad una herramienta para los futuros administradores del municipio.

4. CONCLUSIONES

Luego de evaluar la actual situación del municipio frente al cumplimiento de la ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, y ley 617 de 2000, se plantean las siguientes conclusiones:

- Es necesario fortalecer la Hacienda municipal con el fin de mejorar las políticas y acciones efectivas en el recaudo y mejorar las rentas propias para financiar los gastos de funcionamiento, la deuda pública y nuevos gastos de inversión, que amenazan la sostenibilidad financiera del Municipio en el corto y mediano plazo.
- Proveer a la hacienda Municipal de un equipo humano capacitado que permita aplicar lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal.

- Ante este panorama, es necesario plantear unas estrategias de tipo fiscal y administrativo que puedan sacar al municipio de la crisis, como es la aplicación del escenario descrito en el desarrollo del presente Marco Fiscal.

El escenario financiero, propone las siguientes políticas fiscales:

- Aumentos en el recaudo del impuesto Predial unificado, Industria y Comercio, Impuesto de avisos y tableros, de mínimo el 5% anual.
- Aumento en los gastos de funcionamiento en general del 5%, para todo el horizonte de planeación.

Las metas establecidas en la ley 819 de 2003 y 358 de 1997, se alcanzan a partir del cumplimiento de las políticas de las proyecciones, y permitirían obtener para los años 2013 al 2022 las siguientes metas:

- Intereses sobre ahorro operacional, mayor o igual al 40%
- Saldo de la deuda sobre ingresos corrientes, menor o igual al 80%
- Superávit primario sobre intereses, mayor o igual al 100%
- Cumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000.

Una vez hecho el cruce entre ingresos y gastos respetando las destinaciones específicas, se visualizan para la administración las posibilidades reales de financiar “nuevos gastos de inversión”.

El resultado del cruce entre ingresos y gastos puede evidenciar tres situaciones:

- 1) La imposibilidad de iniciar con fuentes propias nuevos proyectos de inversión;
- 2) Hacer ver que los ahorros existentes no son suficientes para financiar el costo total de los proyectos que se espera programar en el Plan de Desarrollo; y
- 3) Mostrar que existen recursos sin afectación para financiar el programa de gobierno.

1. No existen fuentes propias para financiar nuevos gastos de inversión.

a. Los casos extremos de crisis fiscal

A continuación se presenta un esquema de diagnóstico y posibles medidas de acción cuya profundidad estará sujeta a la gravedad de la problemática identificada. El tiempo de duración del ajuste depende de la magnitud del pasivo y del valor del ahorro y rentas “reassignables” que pueda destinar la entidad para su cancelación.

Esquema:

El estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000 permite como mínimo la no generación de déficit adicional por funcionamiento y en el mejor de los casos garantiza ahorros importantes de ingresos propios que pueden ser destinados a estos menesteres.

Si dichos ahorros no son suficientes y la magnitud del pasivo hace imposible diseñar un plan de pagos creíble, se debe estudiar seriamente la posibilidad de formalizar un programa de saneamiento fiscal y financiero en los términos del decreto 192 de 2001 (artículo 11) y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 12 de la Ley 617 de 2000 reorientar rentas “reassignables” por el tiempo que ello sea necesario al saneamiento fiscal de la entidad.

En el peor de los casos la solución a la problemática del pasivo puede estar en la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999.

Posibles medidas:

A partir de la problemática identificada el marco fiscal de mediano plazo debe sustentarse en un plan que establezca las acciones, medidas y metas que conducirán a cumplir con los límites de gasto y endeudamiento legales y/o a mejorar la situación fiscal y administrativa de la entidad territorial. Las acciones y medidas deberán estar orientadas, entre otros, al logro de los siguientes objetivos:

- a) Cumplir los indicadores y los límites de las leyes de disciplina fiscal
- b) Generar ahorro corriente positivo y superávit total en todos y cada uno de los años de vigencia del programa;
- c) Incrementar el recaudo de ingresos;
- d) Disminuir y racionalizar gastos;
- e) Mejorar el perfil de la deuda y las condiciones de repago.
- f) Fortalecer la eficiencia en las áreas de gestión de personal, financiera y administrativa.

Las acciones y medidas que se planteen deben ser viables y efectivas para mantener en el tiempo el cumplimiento de los indicadores legales o dar solución a la problemática que impida cumplir con la estimación y el logro de los objetivos planteados. Es deseable que su diseño supere la visión coyuntural y que busque resultados perdurables. El Plan de acción, de acuerdo con la visión que de la situación fiscal del municipio se tenga, podría contener dos tipos de acciones.

1. Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo, individual o en conjunto, en las cuentas del municipio que tiendan a resolver en el corto plazo la magnitud del déficit y el ahogo financiero. Son ejemplos de este tipo de acciones las siguientes:

* Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos.

* Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales del municipio y reducir rápidamente aquellos gastos que no cuentan con financiación o aquellos gastos redundantes o injustificados.

2. Acciones de impacto a mediano y largo plazo. Especialmente aquellas que se orientan a sanear de manera perdurable las finanzas del municipio y a fortalecer la capacidad de gestión financiera, administrativa y de personal. Como ejemplo de este tipo de acciones se encuentran:

- * Reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas);

- * Aplicación de normas actualizadas en materia financiera (código de rentas, estatuto orgánico de presupuesto y plan general de la contabilidad pública); Organización de una administración financiera integrada y en consonancia con las funciones básicas de una administración moderna (rentas, presupuesto, tesorería y contabilidad);

- * Rediseño de la estructura orgánica de la administración central, descentralizada, órganos de control y corporación de elección popular.

- * Adopción de planes de retiro de personal por supresión de cargos;

- * Establecimiento de un sistema adecuado de gestión de personal (procedimientos de selección, evaluación, promoción y control, elaboración de manuales de procesos y procedimientos, etc.);

- * Actualización de la historia laboral de los empleados y cálculo del pasivo pensional de la entidad;

- * Capitalización de los fondos de pensiones territorial;

- * Cobro de cuotas partes pensionales.

- * Revisión de la legalidad de las pensiones vigentes.

- * Enajenación de activos y otros derechos, y fomento a la participación privada en la prestación de servicios;

Así mismo, es importante establecer un cronograma de ejecución para operacionalizar cada una de las acciones seleccionadas, con el fin de puntualizar las metas, las actividades, los responsables y el tiempo para ejecutarlas, de manera que se pueda verificar su avance y cumplimiento. Es necesario cuantificar el costo de las acciones contempladas, tales, la compra de equipos, etc.

b. No hay crisis fiscal, pero las fuentes para iniciar nuevos gastos de inversión están copadas.

Mientras las fuentes para financiar inversión estén copadas, lo más responsable es evitar embarcar a la entidad en la ejecución de un Plan de Desarrollo que podría desestabilizar la situación fiscal de la administración y ubicarla en las condiciones descritas en el literal anterior.

Una opción clara es trabajar en la “eficiencia” con que se viene realizando la inversión que tiene financiamiento. Administrar los recursos de manera tal que con la misma cantidad sea posible mejorar la prestación de los bienes y servicios que demanda la comunidad, puede traer mejores dividendos que iniciar nuevos proyectos sin que se cuente con fuentes reales para financiarlos.

Si lo anterior no es suficiente, para financiar nuevo gasto de inversión deberá tener en cuenta que la estimación de ingresos y gastos a diez años debe mostrar que la entidad tendrá en todas las vigencias capacidad legal de pago, que de acuerdo a su categoría sexta cumplirá con los límites de gasto del sector central y de transferencias al Concejo y a la Personería.

Adicionalmente debe tenerse muy en cuenta que el incumplimiento de los indicadores de la leyes de disciplina fiscal por parte del municipio tiene entre otras consecuencias que la Nación esté formalmente impedida para brindar apoyo a la misma (Artículos 80 de la Ley 617 de 2000, 19 de la Ley 819 de 2003 y 7 del decreto 4515 de 2007).

2. El ahorro disponible no es suficiente para financiar la totalidad del Programa de Gobierno.

El municipio en esta situación cuenta normalmente con recursos libres de afectación que, en primer lugar, provienen de cumplir con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000 ya descritos en apartado anterior (llamados ahorro propio); en segundo lugar, provienen del sistema general de participaciones de educación, salud y propósito general; en tercer lugar, provienen de la sobretasa a la gasolina.

Sin embargo, los mismos no son suficientes para financiar el programa de gobierno y por ello deben gestionar fuentes complementarias como los recursos de contrapartida, las donaciones y el endeudamiento.

Respecto a los recursos de contrapartida y las donaciones lo fundamental es conocer el procedimiento formal para acceder a este tipo de fuentes. Es importante, en el caso del municipio, ponerse en contacto con el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, entidad que les asesorará en cuanto al procedimiento para encaminar un proyecto a través del banco de proyectos y sobre las posibilidades de apoyo al interior del Departamento.

Asimismo, sin perjuicio de los ministerios sectoriales, es importante establecer contacto con el Departamento Nacional de Planeación, entidad que le suministrará la asesoría necesaria sobre el tipo de proyectos que se pueden financiar con dichas fuentes y su capacidad de apalancar proyectos.

El endeudamiento público surge ante la necesidad de financiar la parte del plan de desarrollo que no se puede atender con el ahorro propio y las rentas destinadas por la constitución y la Ley al gasto de inversión. Aunque podría entenderse que lo principal es identificar dichas necesidades de financiamiento, es de suma importancia tener en cuenta que el nivel de endeudamiento está restringido por la capacidad del municipio para asumir el costo financiero de determinado monto de crédito.

La Ley 358 de 1997 ha establecido la forma de evaluar la capacidad de pago de las entidades territoriales a través de los indicadores de solvencia y sostenibilidad que miden la relación de los intereses de la deuda con el ahorro operacional y del saldo de la deuda con los ingresos corrientes respectivamente. Asimismo, la Ley 819 de 2003 completó dicha forma de medir la sostenibilidad del endeudamiento a través la relación que existe entre el pago de intereses y el ahorro primario

Así las cosas, con el fin de garantizar un monto sostenible de deuda el municipio no pueden superar en cada vigencia las siguientes relaciones:

$$\frac{\text{Intereses}}{\text{Ahorro Operacional}} * 100 \leq 40\%,$$

$$\frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingresos Corrientes}} * 100 < 80\%$$

Adicionalmente, deben fijar metas anuales de superávit primario que les permitan asegurar a mediano plazo un monto de deuda pública que puedan servir cumplidamente. En este sentido se recomienda la siguiente relación:

$$\frac{\text{Ahorro Primario}}{\text{Intereses}} * 100 \geq 100\% \text{ o } \leq 100\%$$

No obstante lo anterior, es necesario que el municipio evalúe cuatro aspectos que si bien no son formales si están presentes dentro de su realidad fiscal y afectan su capacidad de pago. Se trata de la posibilidad real de refinanciar la deuda, el hecho de que la entidad se endeuda con tasas de interés variable, la existencia de déficit acumulado de vigencias anteriores y la financiación sectorial de la inversión.

Si bien el indicador del artículo segundo de la ley 819 de 2003 sugiere que lo importante es mantener un ahorro primario suficiente para evitar situaciones de crecimiento excesivo de deuda. Una forma de lograrlo es estabilizando la deuda en el tiempo, fijando metas ahorro primario iguales o superiores al pago de los intereses, con ello la entidad territorial no tendría atrasos de pagos del servicio de su deuda si tiene acceso asegurado a recursos frescos de crédito. Es decir, que es perfectamente posible renegociar su pago con las entidades financieras o que es factible acudir al mercado de capitales a través de la emisión de bonos para buscar el pago del capital.

Respecto al pasivo, es fundamental tener en cuenta que aunque la norma no involucra la existencia de acreencias acumuladas de vigencias anteriores en el cálculo de la capacidad de pago, es muy importante tener en cuenta que la existencia del mismo alterará el flujo normal de pagos de la entidad en el momento en que se decida a cancelarlo o porque sea obligada a hacerlo a través de procesos jurídicos.

Respecto a la financiación sectorial, tener en cuenta que las destinaciones específicas establecidas desde la Constitución y la Ley para algunos recursos hacen que la garantía real para servir un crédito no esté siendo medida totalmente por los indicadores de endeudamiento. Por último, es imprescindible identificar las garantías de cada una de las operaciones realizadas como un elemento que

permitirá establecer el grado de libertad para comprometer gasto con las rentas que se emplean para servir la deuda.

3. El ahorro es suficiente para financiar el programa de gobierno volcado en el plan de desarrollo.

Sin perjuicio del procedimiento contemplado en la Ley 152 de 1994 sobre el plan de desarrollo, se llama la atención en la necesidad de velar por el cumplimiento de las normas de disciplina fiscal de tal manera que el cumplimiento de las expectativas del municipio en esta situación se sustente en el respeto a los indicadores de límite al gasto de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 y de responsabilidad fiscal de la 819 de 2003.

Para lograr que las metas políticas fiscales del escenario, se cumplan deben acompañarse de una serie de estrategias de tipo administrativo lideradas por la Alcalde Municipal, tal como están planteadas en el presente informe.

ORLANDO POLO PIMENTEL

Alcalde Municipal
Palermo - Huila

ANEXO No. 1
EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2009 -2012
En millones de pesos corrientes

CUENTA	A2009	A2010	A2011	A2012
INGRESOS TOTALES	28,103	31,840	35,068	24,334
1. INGRESOS CORRIENTES	5,260	5,230	5,874	7,115
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	3,923	4,219	4,703	4,696
1.1.1. PREDIAL	445	562	671	954
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	841	668	658	833.1
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	1,433	1,563	1,642	1,616.1
1.1.4. OTROS	1,203	1,426	1,732	1,292.4
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	756	417	579	472.0
1.3. TRANSFERENCIAS	581	594	592	1,947
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	581	594	592	709.2
1.3.2. OTRAS	0	0	-	1,238.0
GASTOS TOTALES	32,886	34,817	38,245	15,285
3. GASTOS CORRIENTES	2,350	3,342	2,836	2,744
3.1. FUNCIONAMIENTO	2,234	2,364	2,516	2,451
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1,232	1,371	1,410	1,633.3
3.1.2. GASTOS GENERALES	911	884	1,008	716.2
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	91	110	98	102.0
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	116	977	320	292.1
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	2,910	1,888	3,038	4,372
2. INGRESOS DE CAPITAL	22,842	26,610	29,195	17,219
2.1. REGALIAS	10,374	12,833	16,011	6,260.4
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	8,668	6,628	6,261	9,417.0
2.3. COFINANCIACION	-	2,920	3,567	-
2.4. OTROS	3,800	4,229	3,355	1,541.8
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	30,536	31,475	35,409	12,542
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	19,259	17,444	19,360	8,592.9
4.1.1.2. OTROS	11,277	14,032	16,049	3,948.9
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	(4,783)	(2,977)	(3,176)	9,049
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	4,783	2,977	3,224	(9,040)
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	1,318	2,285	(483)	(828)
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	1,518	2,477	48	-
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)				828.0

	200	192	531	
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	3,465	692	3,707	(8,211.9)
SALDO DE DEUDA	2284	4,569	4,086	3,258

* Información disponible en la página del DNP:

ANEXO No. 2
EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2009 -2012
En millones de pesos constantes

CUENTA	A2009	A2010	A2011	A2012
INGRESOS TOTALES	30,809	33,833	35,924	24,334
1. INGRESOS CORRIENTES	5,767	5,557	6,017	7,115
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4,300	4,483	4,817	4,696
1.1.1. PREDIAL	488	597	687	954
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	922	710	674	833
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	1,571	1,661	1,682	1,616
1.1.4. OTROS	1,319	1,515	1,775	1,292
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	829	443	593	472
1.3. TRANSFERENCIAS	637	631	606	1,947
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	637	631	606	709
1.3.2. OTRAS	0	0	-	1,238
GASTOS TOTALES	36,053	36,997	39,178	15,285
3. GASTOS CORRIENTES	2,576	3,551	2,905	2,744
3.1. FUNCIONAMIENTO	2,449	2,512	2,577	2,451
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1,350	1,456	1,445	1,633
3.1.2. GASTOS GENERALES	999	939	1,033	716
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	100	117	100	102
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	127	1,039	328	292
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	3,191	2,006	3,112	4,372
2. INGRESOS DE CAPITAL	25,042	28,276	29,907	17,219
2.1. REGALIAS	11,373	13,637	16,402	6,260
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	9,503	7,043	6,414	9,417
2.3. COFINANCIACION	-	3,103	3,654	-
2.4. OTROS	4,166	4,493	3,437	1,542
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	33,476	33,446	36,273	12,542
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	21,114	18,536	19,833	8,593
4.1.1.2. OTROS	12,363	14,910	16,440	3,949

DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	(5,244)	(3,164)	(3,254)	9,049
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	5,243	3,164	3,303	(9,040)
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	1,445	2,428	(495)	(828)
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	1,664	2,632	49	-
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	219	204	544	828
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	3,798	736	3,798	(8,212)
SALDO DE DEUDA	2,504	4,855	4,186	3,258

* Información disponible en la página del DNP:

ANEXO No. 3
TASAS DE CRECIMIENTO ANUAL
2009 - 2012

CUENTA	2010/2009	2011/2010	2012/2011	Promedio
INGRESOS TOTALES	9.8	6.2	(32.3)	(5.4)
1. INGRESOS CORRIENTES	(3.6)	8.3	18.2	7.6
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4.2	7.5	(2.5)	3.1
1.1.1. PREDIAL	22.4	15.1	38.9	25.5
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	(23.1)	(5.0)	23.6	(1.5)
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	5.7	1.3	(3.9)	1.0
1.1.4. OTROS	14.9	17.1	(27.2)	1.6
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(46.6)	34.0	(20.4)	(11.0)
1.3. TRANSFERENCIAS	(0.9)	(3.9)	221.1	72.1
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	(0.9)	(3.9)	16.9	4.0
1.3.2. OTRAS	(51.5)	(100.0)	-	(50.5)
GASTOS TOTALES	2.6	5.9	(61.0)	(17.5)
3. GASTOS CORRIENTES	37.8	(18.2)	(5.6)	4.7
3.1. FUNCIONAMIENTO	2.6	2.6	(4.9)	0.1
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	7.9	(0.8)	13.1	6.7
3.1.2. GASTOS GENERALES	(6.0)	10.0	(30.6)	(8.9)
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	17.2	(14.6)	1.9	1.5
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	715.3	(68.5)	(10.8)	212.0
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	(37.1)	55.2	40.5	19.5
2. INGRESOS DE CAPITAL	12.9	5.8	(42.4)	(7.9)
2.1. REGALIAS	19.9	20.3	(61.8)	(7.2)
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	(25.9)	(8.9)	46.8	4.0
2.3. COFINANCIACION	-			

		17.8	(100.0)	(27.4)
2.4. OTROS	7.9	(23.5)	(55.1)	(23.6)
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	(0.1)	8.5	(65.4)	(19.0)
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	(12.2)	7.0	(56.7)	(20.6)
4.1.1.2. OTROS	20.6	10.3	(76.0)	(15.0)
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	(39.7)	2.8	(378.1)	(138.3)
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	(39.7)	4.4	(373.7)	(136.3)
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	68.0	(120.4)	67.3	5.0
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	58.2	(98.1)	(100.0)	(46.7)
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	(6.8)	166.2	52.2	70.5
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	(80.6)	416.1	(316.2)	6.4
SALDO DE DEUDA	93.9	(13.8)	(22.2)	19.3

* Información disponible en la página del DNP:

ANEXO No. 4
PARTICIPACION PRESUPUESTAL
2009 - 2012

CUENTA	2009	2010	2011	2012	Promedio
INGRESOS TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1. INGRESOS CORRIENTES	18.7	16.4	16.7	29.2	20.3
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	14.0	13.2	13.4	19.3	15.0
1.1.1. PREDIAL	1.6	1.8	1.9	3.9	2.3
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	3.0	2.1	1.9	3.4	2.6
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	5.1	4.9	4.7	6.6	5.3
1.1.4. OTROS	4.3	4.5	4.9	5.3	4.8
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.7	1.3	1.7	1.9	1.9
1.3. TRANSFERENCIAS	2.1	1.9	1.7	8.0	3.4
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	2.1	1.9	1.7	2.9	2.1
1.3.2. OTRAS	0.0	0.0	-	5.1	1.3
GASTOS TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
3. GASTOS CORRIENTES	7.1	9.6	7.4	17.9	10.5
3.1. FUNCIONAMIENTO	6.8	6.8	6.6	16.0	9.1
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	3.7	3.9	3.7	10.7	5.5
3.1.2. GASTOS GENERALES	2.8	2.5	2.6	4.7	3.2
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	0.3	0.3	0.3	0.7	0.4
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	0.4	2.8	0.8	1.9	1.5
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	10.4	5.9	8.7	18.0	10.7
2. INGRESOS DE CAPITAL	81.3	83.6	83.3	70.8	79.7

2.1. REGALIAS	36.9	40.3	45.7	25.7	37.2
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	30.8	20.8	17.9	38.7	27.1
2.3. COFINANCIACION	-	9.2	10.2	-	4.8
2.4. OTROS	13.5	13.3	9.6	6.3	10.7
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	92.9	90.4	92.6	82.1	89.5
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	58.6	50.1	50.6	56.2	53.9
4.1.1.2. OTROS	34.3	40.3	42.0	25.8	35.6
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	(17.0)	(9.4)	(9.1)	37.2	0.4
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	17.0	9.4	9.2	(37.1)	(0.4)
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	4.7	7.2	(1.4)	(3.4)	1.8
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	5.4	7.8	0.1	-	3.3
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	0.7	0.6	1.5	3.4	1.6
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	12.3	2.2	10.6	(33.7)	(2.2)
SALDO DE DEUDA	8.1	14.4	11.7	13.4	11.9

* Información disponible en la página del DNP: